

Presupuesto por programas y  
memoria de objetivos. Tomo IX  
(Sección 19)



# ÍNDICE

	Página
<b>SECCIÓN 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>3</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	73
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	79
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	89
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	101
Programa 143A. Cooperación para el desarrollo.....	103
Programa 223A. Prestaciones de garantía salarial.....	111
Programa 224A. Prestaciones económicas por cese de actividad.....	119
Programa 22KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.....	125
Programa 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.....	131
Programa 241B. Formación Profesional para el Empleo.....	151
Programa 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.....	165
Programa 24KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.....	177
Programa 24SC. C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo.....	185
Programa 24WA. C23.I01 Empleo Joven.....	191
Programa 24WB. C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.....	197
Programa 24WC. C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva.....	203
Programa 24WD. C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.....	209
Programa 24WE. C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.....	215
Programa 251M. Prestaciones a los desempleados.....	221
Programa 281M. Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social.....	233
Programa 28KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social.....	251

# ÍNDICE

	<u>Página</u>
Programa 28WF. C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.....	257
Programa 291A. Inspección y control de Seguridad y Protección Social....	263
Programa 29KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.....	281
Programa 42KD. C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado.....	287
Programa 494M. Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.....	291
Programa 49KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico.....	311
Programa 49RC. C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico.....	315
Programa 912P. Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral.....	321

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ECONOMÍA SOCIAL**



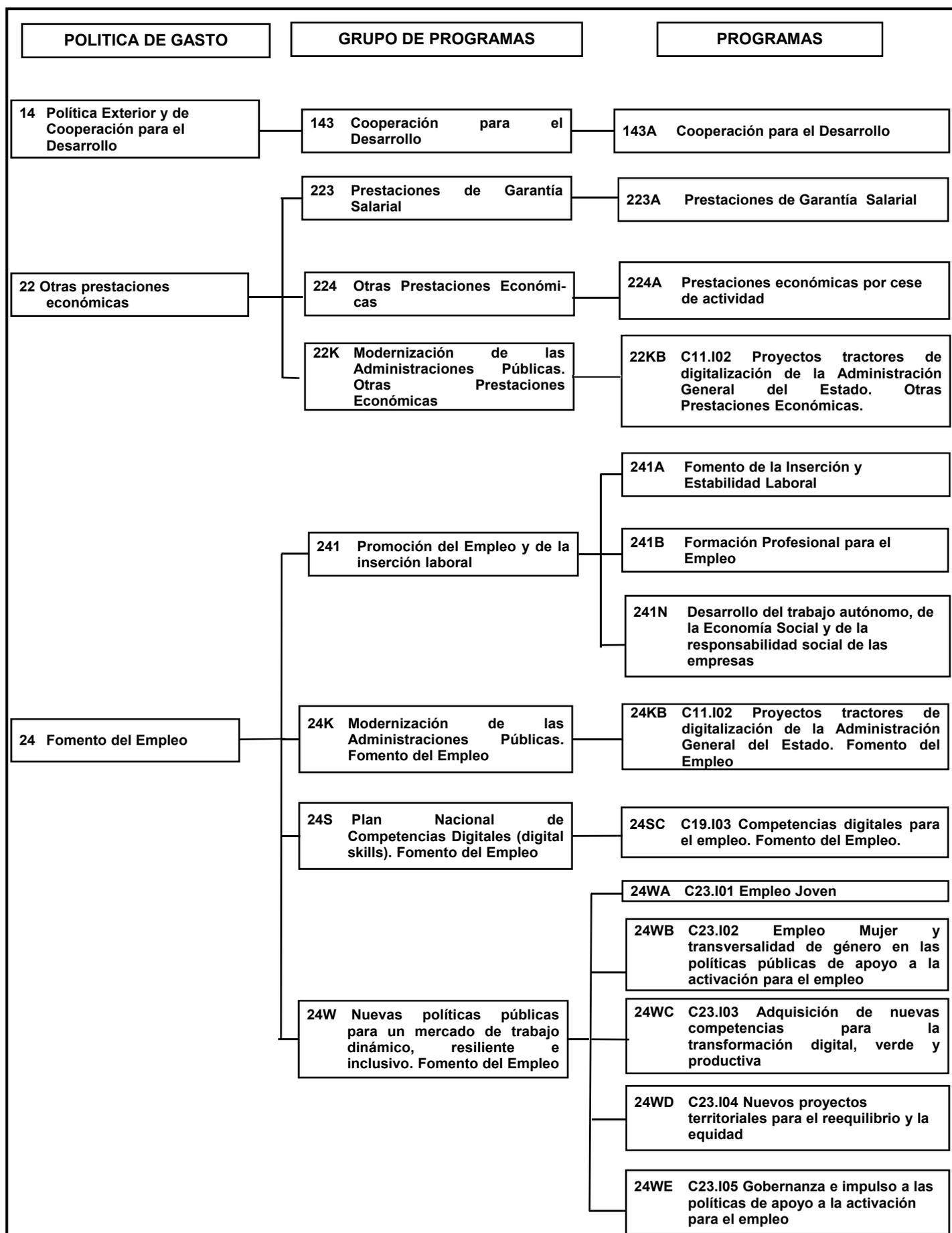
# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



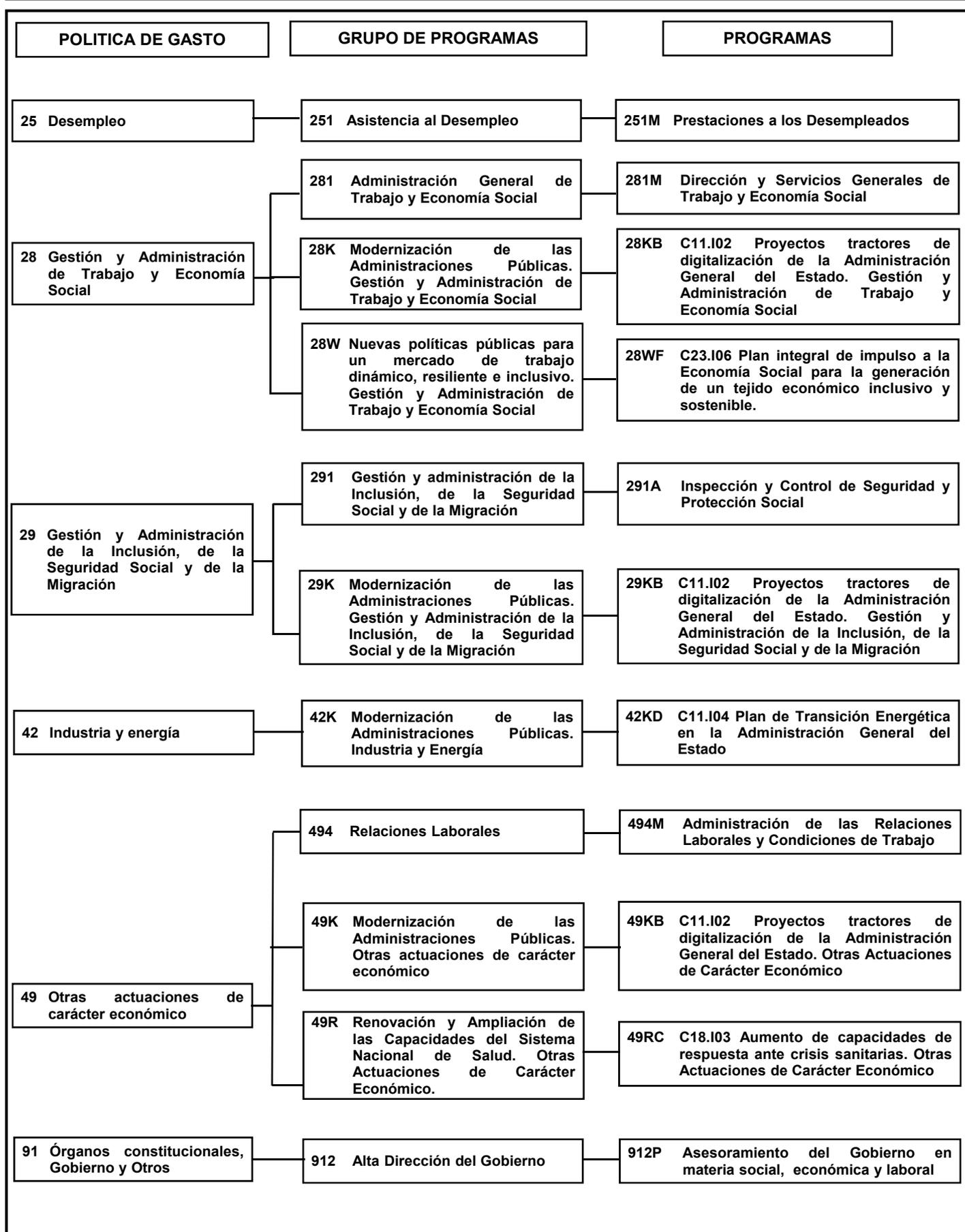
**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		<b>MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	776,92
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	117,06
	16000	Seguridad Social	115,06
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>893,98</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	Al exterior	300,00
	491	Aportaciones para realización de programas y otros	300,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>300,00</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	<b>1.193,98</b>
		<b>TOTAL Cooperación para el desarrollo</b>	<b>1.193,98</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01		Total
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>893,98</b>		<b>893,98</b>
12	Funcionarios	776,92		776,92
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	117,06		117,06
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>300,00</b>		<b>300,00</b>
49	Al exterior	300,00		300,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.193,98</b>		<b>1.193,98</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 223A Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.102		<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	<b>15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>953,72</b>
	150	Productividad	849,06
	151	Gratificaciones	104,66
	16000	Seguridad Social	2.229,58
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	35,79
	16201	Economatos y comedores	132,49
	16204	Acción social	87,00
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>18.630,43</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	618,96
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	4,00
	22502	Locales	360,40
	278	Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea	100,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9.653,16</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>	<b>1,24</b>
	310	Intereses	1,24
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>201,00</b>
	352	Intereses de demora	200,00
	359	Otros gastos financieros	1,00
	35909	Otros gastos financieros, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	1,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>202,24</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>800.000,00</b>
	481	Pago prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores	800.000,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>800.000,00</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.467,50</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>147,12</b>
	830	Préstamos a corto plazo	30,00
	831	Préstamos a largo plazo	117,12
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>147,12</b>
		<b>TOTAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL</b>	<b>830.100,45</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 223A Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		<b>TOTAL Prestaciones de garantía salarial</b>	<b>830.100,45</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 223A Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.102		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>18.630,43</b>		<b>18.630,43</b>
12	Funcionarios	14.828,42		14.828,42
13	Laborales	339,50		339,50
15	Incentivos al rendimiento	953,72		953,72
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.508,79		2.508,79
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9.653,16</b>		<b>9.653,16</b>
20	Arrendamientos y cánones	642,96		642,96
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	399,85		399,85
22	Material, suministros y otros	8.234,15		8.234,15
23	Indemnizaciones por razón del servicio	253,66		253,66
25	Conciertos de asistencia sanitaria	22,54		22,54
27	Compras, suministros y otros gastos	100,00		100,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>202,24</b>		<b>202,24</b>
31	De préstamos en euros	1,24		1,24
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	201,00		201,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>800.000,00</b>		<b>800.000,00</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	800.000,00		800.000,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.467,50</b>		<b>1.467,50</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	787,50		787,50
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	680,00		680,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>147,12</b>		<b>147,12</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	147,12		147,12
	<b>TOTAL</b>	<b>830.100,45</b>		<b>830.100,45</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 224A Prestaciones económicas por cese de actividad

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>6.136,49</b>
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	500,00
	489	Prestación económica por cese de actividad de trabajadores autónomos, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	5.636,49
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.136,49</b>
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>6.136,49</b>
		<b>TOTAL Prestaciones económicas por cese de actividad</b>	<b>6.136,49</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 224A Prestaciones económicas por cese de actividad

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.136,49</b>		<b>6.136,49</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	6.136,49		6.136,49
	<b>TOTAL</b>	<b>6.136,49</b>		<b>6.136,49</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 22KB C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.102		FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	610,00
		TOTAL C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.	610,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 22KB C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.102		Total
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	10,00		10,00
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	10,00		10,00
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	600,00		600,00
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	600,00		600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>610,00</b>		<b>610,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	15	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>2.918,25</b>
	150	Productividad	2.858,95
	151	Gratificaciones	59,30
	16000	Seguridad Social	3.449,81
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	60,00
	16204	Acción social	38,20
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>23.736,20</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	310,00
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	30,00
	22502	Locales	100,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,00
	278	Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea	242,19
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>24.405,71</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>160,56</b>
	352	Intereses de demora	137,56
	359	Otros gastos financieros	23,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>160,56</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>	<b>57,05</b>
	441	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Oportunidades de empleo para desempleados en obras y servicios de interés general y social (EJE 3)	57,05
	45	<b>A Comunidades Autónomas</b>	<b>1.652.800,25</b>
	454	Gestión por Comunidades Autónomas de servicios y programas de políticas activas de empleo: empleo y formación	1.424.300,25
	455	Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas	140.000,00
	45510	Plan integral de empleo de Canarias	45.000,00
	45512	Plan integral de empleo de Andalucía	50.000,00
	45513	Plan integral de empleo de Extremadura	15.000,00
	45515	A la Comunidad Autónoma de Canarias para el plan integral de empleo de la Isla de La Palma	30.000,00
	458	Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, y mejora del marco institucional del sistema nacional de empleo (EJE 6)	88.500,00
	46	<b>A Entidades Locales</b>	<b>293.784,76</b>
	460	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	8.749,63



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	461	Programa de fomento de empleo agrario (EJE 3)	285.035,13
	<b>47</b>	<b>A empresas privadas</b>	<b>2.249,45</b>
	472	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	2.249,45
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>2.119.900,43</b>
	481	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.700,00
	482	Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento de empleo	34.106,68
	485	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	4.024,93
	486	Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía (VARIOS EJES)	3.168,82
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	2.075.900,00
	48703	Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral, incluso obligaciones de ejercicios anteriores (EJE 3)	2.075.900,00
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>402,00</b>
	491	Cuotas a la Asociación Mundial de los Servicios Públicos de Empleo (AMSPE) y otras organizaciones internacionales	17,50
	492	Cuota PIACC y otras contribuciones a la OCDE	370,00
	493	Cuota anual CINTERFOR-OIT, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	14,50
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.069.193,94</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>3.610,92</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>79,40</b>
	831	Préstamos a largo plazo	79,40
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>79,40</b>
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>4.121.186,73</b>
		<b>TOTAL Fomento de la inserción y estabilidad laboral</b>	<b>4.121.186,73</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>23.736,20</b>		<b>23.736,20</b>
10	Altos cargos	61,04		61,04
12	Funcionarios	15.063,86		15.063,86
13	Laborales	2.145,04		2.145,04
15	Incentivos al rendimiento	2.918,25		2.918,25
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.548,01		3.548,01
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>24.405,71</b>		<b>24.405,71</b>
20	Arrendamientos y cánones	2.305,72		2.305,72
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.768,26		2.768,26
22	Material, suministros y otros	18.727,18		18.727,18
23	Indemnizaciones por razón del servicio	361,97		361,97
24	Gastos de publicaciones	0,39		0,39
27	Compras, suministros y otros gastos	242,19		242,19
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>160,56</b>		<b>160,56</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	160,56		160,56
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.069.193,94</b>		<b>4.069.193,94</b>
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	57,05		57,05
45	A Comunidades Autónomas	1.652.800,25		1.652.800,25
46	A Entidades Locales	293.784,76		293.784,76
47	A empresas privadas	2.249,45		2.249,45
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.119.900,43		2.119.900,43
49	Al exterior	402,00		402,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>3.610,92</b>		<b>3.610,92</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.420,92		1.420,92
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.190,00		2.190,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>79,40</b>		<b>79,40</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	79,40		79,40
	<b>TOTAL</b>	<b>4.121.186,73</b>		<b>4.121.186,73</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	15	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>2.042,77</b>
	150	Productividad	2.001,26
	151	Gratificaciones	41,51
	16000	Seguridad Social	2.288,52
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	60,00
	16204	Acción social	38,20
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.912,58</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	10,00
	22502	Locales	200,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,00
	278	Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea	250,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.208,12</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>	<b>56.774,17</b>
	443	A la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, para gastos corrientes	51.818,41
	445	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Iniciativas que no corresponden a certificados de profesionalidad. Cuotas de seguros, becas y subvenciones a centros (EJE 2)	4.955,76
	45	<b>A Comunidades Autónomas</b>	<b>1.078.722,20</b>
	452	Gestión por las Comunidades Autónomas de iniciativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo (EJE 2)	1.074.160,78
	456	Gestión por Comunidades Autónomas de servicios y programas establecidos por el R.D. 1224/2009 y desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje	4.561,42
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>957.206,46</b>
	482	Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento de empleo	394.653,89
	483	A centros y entidades de formación y otros	7.619,81
	485	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	4.932,76
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	550.000,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.092.702,83</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>978,89</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	74	<b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>	<b>678,89</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	743	A la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, para gastos de capital	678,89
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>678,89</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	79,40
	831	Préstamos a largo plazo	79,40
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>79,40</b>
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>2.126.560,71</b>
		<b>TOTAL Formación Profesional para el Empleo</b>	<b>2.126.560,71</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.912,58</b>		<b>16.912,58</b>
12	Funcionarios	10.685,99		10.685,99
13	Laborales	1.747,22		1.747,22
14	Otro personal	49,88		49,88
15	Incentivos al rendimiento	2.042,77		2.042,77
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.386,72		2.386,72
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.208,12</b>		<b>15.208,12</b>
20	Arrendamientos y cánones	1.602,38		1.602,38
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.142,45		1.142,45
22	Material, suministros y otros	12.153,67		12.153,67
23	Indemnizaciones por razón del servicio	56,41		56,41
24	Gastos de publicaciones	3,21		3,21
27	Compras, suministros y otros gastos	250,00		250,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.092.702,83</b>		<b>2.092.702,83</b>
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	56.774,17		56.774,17
45	A Comunidades Autónomas	1.078.722,20		1.078.722,20
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	957.206,46		957.206,46
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>978,89</b>		<b>978,89</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	978,89		978,89
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>678,89</b>		<b>678,89</b>
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	678,89		678,89
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>79,40</b>		<b>79,40</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	79,40		79,40
	<b>TOTAL</b>	<b>2.126.560,71</b>		<b>2.126.560,71</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.03		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	61,04
	12	Funcionarios	1.427,06
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	230,00
	16000	Seguridad Social 230,00	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.718,10</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	3.293,04
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.293,04</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>	<b>60,30</b>
	441	Subvenciones a universidades y otras instituciones de carácter público para acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.	60,30
	47	<b>A empresas privadas</b>	<b>19,20</b>
	470	Subvenciones a universidades privadas para acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.	19,20
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>11.560,00</b>
	484	Subvenciones para el desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.	6.141,54
	485	Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal.	2.418,46
	489	Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027	3.000,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.639,50</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	<b>16.650,64</b>
		<b>TOTAL Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas</b>	<b>16.650,64</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.03		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.718,10</b>		<b>1.718,10</b>
10	Altos cargos	61,04		61,04
12	Funcionarios	1.427,06		1.427,06
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	230,00		230,00
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.293,04</b>		<b>3.293,04</b>
22	Material, suministros y otros	3.293,04		3.293,04
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.639,50</b>		<b>11.639,50</b>
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	60,30		60,30
47	A empresas privadas	19,20		19,20
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.560,00		11.560,00
	<b>TOTAL</b>	<b>16.650,64</b>		<b>16.650,64</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	4.041,05
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	21.460,00
		TOTAL C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.	25.501,05



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.50	19.101	Total
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	4.041,05	3.900,00	7.941,05
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.041,05	3.900,00	7.941,05
6	<b>INVERSIONES REALES</b>		17.560,00	17.560,00
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		17.560,00	17.560,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.041,05</b>	<b>21.460,00</b>	<b>25.501,05</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 24SC C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	44401	A la FUNDAE. Programa específico para pymes sobre cambio climático y transición energética. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.000,00
	44402	A la FUNDAE. Programa específico para la internacionalización y el emprendimiento. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.000,00
	746	A FUNDAE. Plataforma para autónomos y de la Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.000,00
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>54.000,00</b>
		<b>TOTAL C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo</b>	<b>54.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24SC C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.000,00</b>		<b>15.000,00</b>
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	15.000,00		15.000,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.000,00</b>		<b>38.000,00</b>
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	8.000,00		8.000,00
45	A Comunidades Autónomas	30.000,00		30.000,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.000,00</b>		<b>1.000,00</b>
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1.000,00		1.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>54.000,00</b>		<b>54.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO  
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON  
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 24WA C23.I01 Empleo Joven

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	155.000,00
		TOTAL C23.I01 Empleo Joven	155.000,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 24WA C23.I01 Empleo Joven

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>155.000,00</b>		<b>155.000,00</b>
45	A Comunidades Autónomas	77.830,65		77.830,65
46	A Entidades Locales	8.250,00		8.250,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	68.919,35		68.919,35
	<b>TOTAL</b>	<b>155.000,00</b>		<b>155.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 24WB C23.102 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	15.000,00
		TOTAL C23.102 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo	15.000,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WB C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	4.000,00		4.000,00
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.000,00		4.000,00
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	11.000,00		11.000,00
45	A Comunidades Autónomas	10.444,44		10.444,44
46	A Entidades Locales	555,56		555,56
	<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>		<b>15.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WC C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	44301	A la FUNDAE para Inversión PAES (XV): Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva. Detección de necesidades formativas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.000,00
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>143.000,00</b>
		<b>TOTAL C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva</b>	<b>143.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WC C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	500,00		500,00
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	500,00		500,00
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	142.500,00		142.500,00
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1.000,00		1.000,00
45	A Comunidades Autónomas	500,00		500,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	141.000,00		141.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>143.000,00</b>		<b>143.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WD C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	85.000,00
		<b>TOTAL C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad</b>	<b>85.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 24WD C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.750,00</b>		<b>1.750,00</b>
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.750,00		1.750,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>83.250,00</b>		<b>83.250,00</b>
45	A Comunidades Autónomas	79.840,91		79.840,91
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.409,09		3.409,09
	<b>TOTAL</b>	<b>85.000,00</b>		<b>85.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 24WE C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	35.000,00
		TOTAL C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo	35.000,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 24WE C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>622,90</b>		<b>622,90</b>
19	Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	622,90		622,90
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.577,10</b>		<b>4.577,10</b>
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.577,10		4.577,10
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>17.800,00</b>		<b>17.800,00</b>
45	A Comunidades Autónomas	17.800,00		17.800,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.800,00</b>		<b>1.800,00</b>
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.800,00		1.800,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>10.200,00</b>		<b>10.200,00</b>
75	A Comunidades Autónomas	10.200,00		10.200,00
	<b>TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>		<b>35.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	15	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>22.266,77</b>
	150	Productividad	21.469,04
	151	Gratificaciones	797,73
	16000	Seguridad Social	48.930,25
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	180,00
	16204	Acción social	786,67
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>330.739,95</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.440,00
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	10,00
	22502	Locales	979,96
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	0,34
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>37.809,83</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>79,20</b>
	352	Intereses de demora	79,20
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>79,20</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>20.901.431,19</b>
	480	Prestaciones por desempleo	14.838.188,71
	48000	Contributivas, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	9.424.322,32
	48001	Subsidio por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	4.981.994,90
	48002	Subsidio por desempleo para eventuales del SEASS, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	431.871,49
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	5.363.242,48
	48700	Cuotas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	3.581.242,48
	48701	Cuotas de beneficiarios del subsidio por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	1.650.000,00
	48705	Cuotas de beneficiarios del subsidio por desempleo para eventuales SEASS, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	132.000,00
	488	Otras prestaciones económicas específicas	700.000,00
	48801	Renta activa de inserción, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	700.000,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20.901.431,19</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.324,51</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO  
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON  
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	635,20
	831	Préstamos a largo plazo	635,20
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>635,20</b>
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>21.278.019,88</b>
		<b>TOTAL Prestaciones a los desempleados</b>	<b>21.278.019,88</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>330.739,95</b>		<b>330.739,95</b>
12	Funcionarios	215.851,68		215.851,68
13	Laborales	42.298,58		42.298,58
15	Incentivos al rendimiento	22.266,77		22.266,77
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	50.322,92		50.322,92
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>37.809,83</b>		<b>37.809,83</b>
20	Arrendamientos y cánones	3.373,91		3.373,91
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.550,29		3.550,29
22	Material, suministros y otros	28.468,73		28.468,73
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.416,49		2.416,49
24	Gastos de publicaciones	0,41		0,41
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>79,20</b>		<b>79,20</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	79,20		79,20
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20.901.431,19</b>		<b>20.901.431,19</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	20.901.431,19		20.901.431,19
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.324,51</b>		<b>7.324,51</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.276,88		1.276,88
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.047,63		6.047,63
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>635,20</b>		<b>635,20</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	635,20		635,20
	<b>TOTAL</b>	<b>21.278.019,88</b>		<b>21.278.019,88</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		<b>MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	345,70
	11	Personal eventual	798,26
	12	Funcionarios	27.983,18
	13	Laborales	10.476,24
	15	Incentivos al rendimiento	3.381,84
	150	Productividad	3.143,49
	151	Gratificaciones	238,35
	16	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>5.273,37</b>
	16000	Seguridad Social	4.011,35
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	124,58
	16204	Acción social	240,81
	17	<b>Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea</b>	<b>361,28</b>
	178	Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea	361,28
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>48.619,87</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	<b>Arrendamientos y cánones</b>	<b>3.332,06</b>
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.100,90
	207	Arrendamientos de edificios PSA	1.823,19
	21	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>2.492,64</b>
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>20.183,18</b>
	22502	Locales	5.750,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	71,65
	23	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.451,13</b>
	24	<b>Gastos de publicaciones</b>	<b>180,45</b>
	27	<b>Compras, suministros y otros gastos</b>	<b>672,61</b>
	278	Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea	672,61
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>28.312,07</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>43,66</b>
	352	Intereses de demora	4,66
	359	Otros gastos financieros	39,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>43,66</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>21.099,29</b>
	480	A los participantes en órganos consultivos y consejos.	4.099,29
	489	Financiación y compensaciones económicas	17.000,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>21.099,29</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	
	627	Patrimonio Sindical Acumulado	2.200,00
	637	Patrimonio Sindical Acumulado	12.059,12
		<b>TOTAL INVERSIONES REALES</b>	<b>17.401,09</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>19,97</b>
	831	Préstamos a largo plazo	19,97
	<b>84</b>	<b>Constitución de depósitos y fianzas</b>	<b>45,00</b>
	841	Fianzas	45,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>64,97</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	<b>115.540,95</b>
<b>19.03</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	<b>10</b>	<b>Altos cargos</b>	<b>80,30</b>
	<b>11</b>	<b>Personal eventual</b>	<b>253,32</b>
	<b>12</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>3.585,17</b>
	<b>16</b>	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>476,89</b>
	16000	Seguridad Social	476,89
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.395,68</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	<b>4.395,68</b>
		<b>TOTAL Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social</b>	<b>119.936,63</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01	19.03	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>48.619,87</b>	<b>4.395,68</b>	<b>53.015,55</b>
10	Altos cargos	345,70	80,30	426,00
11	Personal eventual	798,26	253,32	1.051,58
12	Funcionarios	27.983,18	3.585,17	31.568,35
13	Laborales	10.476,24		10.476,24
15	Incentivos al rendimiento	3.381,84		3.381,84
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.273,37	476,89	5.750,26
17	Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea	361,28		361,28
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>28.312,07</b>		<b>28.312,07</b>
20	Arrendamientos y cánones	3.332,06		3.332,06
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.492,64		2.492,64
22	Material, suministros y otros	20.183,18		20.183,18
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.451,13		1.451,13
24	Gastos de publicaciones	180,45		180,45
27	Compras, suministros y otros gastos	672,61		672,61
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>43,66</b>		<b>43,66</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	43,66		43,66
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>21.099,29</b>		<b>21.099,29</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	21.099,29		21.099,29
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>17.401,09</b>		<b>17.401,09</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.906,40		3.906,40
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	13.209,12		13.209,12
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	285,57		285,57
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>64,97</b>		<b>64,97</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	19,97		19,97
84	Constitución de depósitos y fianzas	45,00		45,00
	<b>TOTAL</b>	<b>115.540,95</b>	<b>4.395,68</b>	<b>119.936,63</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 28KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	6.931,85
		TOTAL C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social	6.931,85



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 28KB C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.50		Total
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.195,08</b>		<b>3.195,08</b>
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.195,08		3.195,08
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>3.736,77</b>		<b>3.736,77</b>
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.736,77		3.736,77
	<b>TOTAL</b>	<b>6.931,85</b>		<b>6.931,85</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 28WF C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	66.600,00
		TOTAL C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.	66.600,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 28WF C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.50		Total
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>360,00</b>		<b>360,00</b>
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	360,00		360,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>44.160,00</b>		<b>44.160,00</b>
45	A Comunidades Autónomas	4.416,00		4.416,00
46	A Entidades Locales	11.040,00		11.040,00
47	A empresas privadas	22.080,00		22.080,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	6.624,00		6.624,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>22.080,00</b>		<b>22.080,00</b>
75	A Comunidades Autónomas	2.208,00		2.208,00
76	A Entidades Locales	5.520,00		5.520,00
77	A empresas privadas	11.040,00		11.040,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.312,00		3.312,00
	<b>TOTAL</b>	<b>66.600,00</b>		<b>66.600,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.103		<b>ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	15	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>15.045,99</b>
	150	Productividad	15.045,99
	16000	Seguridad Social	9.102,36
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	290,22
	16204	Acción social	298,28
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>169.053,15</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	5.280,24
	22502	Locales	453,72
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	278	Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea	21,79
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>29.732,39</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>4.291,73</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>75,36</b>
	831	Préstamos a largo plazo	75,36
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>75,36</b>
		<b>TOTAL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>203.152,63</b>
		<b>TOTAL Inspección y control de Seguridad y Protección Social</b>	<b>203.152,63</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.103		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>169.053,15</b>		<b>169.053,15</b>
10	Altos cargos	61,04		61,04
12	Funcionarios	142.003,86		142.003,86
13	Laborales	1.688,19		1.688,19
15	Incentivos al rendimiento	15.045,99		15.045,99
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	10.254,07		10.254,07
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>29.732,39</b>		<b>29.732,39</b>
20	Arrendamientos y cánones	5.619,61		5.619,61
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.237,88		3.237,88
22	Material, suministros y otros	13.943,44		13.943,44
23	Indemnizaciones por razón del servicio	6.899,67		6.899,67
24	Gastos de publicaciones	10,00		10,00
27	Compras, suministros y otros gastos	21,79		21,79
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>4.291,73</b>		<b>4.291,73</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.104,11		1.104,11
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.187,62		3.187,62
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>75,36</b>		<b>75,36</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	75,36		75,36
	<b>TOTAL</b>	<b>203.152,63</b>		<b>203.152,63</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 29KB C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.103		ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3.200,00
		TOTAL C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración	3.200,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 29KB C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.103		Total
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.405,24</b>		<b>2.405,24</b>
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.405,24		2.405,24
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>794,76</b>		<b>794,76</b>
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	794,76		794,76
	<b>TOTAL</b>	<b>3.200,00</b>		<b>3.200,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	88.740,00
		TOTAL C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado	88.740,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.50		Total
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>88.740,00</b>		<b>88.740,00</b>
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	88.740,00		88.740,00
	<b>TOTAL</b>	<b>88.740,00</b>		<b>88.740,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.03		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	61,02
	12	Funcionarios	2.909,73
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	280,00
	16000	Seguridad Social	280,00
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.250,75</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>	<b>1.186,50</b>
	440	A la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)	1.186,50
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>8.388,60</b>
	482	Subvenciones y aportaciones para fomento del empleo, protección del desempleo y ayudas a la jubilación	8.388,60
	49	<b>Al exterior</b>	<b>150,00</b>
	491	Transferencias a organismos internacionales	150,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9.725,10</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	74	<b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>	<b>90,00</b>
	740	A la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)	90,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>90,00</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	<b>13.065,85</b>
19.104		<b>INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	15	Incentivos al rendimiento	1.555,94
	150	Productividad	1.512,04
	151	Gratificaciones	43,90
	16000	Seguridad Social	2.891,99
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	207,83
	16204	Acción social	200,00
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.291,57</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	30,00
	22502	Locales	355,08
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	278	Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea	252,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20.392,91</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,46
	352	Intereses de demora	0,46
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,46</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>44</b>	<b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>	<b>26.000,00</b>
	440	A la Fundación Estatal para la prevención de Riesgos Laborales FSP	26.000,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>532,91</b>
	481	Para la concesión de becas de formación e investigación	529,64
	482	Prestaciones sociales	3,27
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>95,10</b>
	491	Cuotas AISS (Asociación Internacional Seguridad Social)	13,00
	492	Subvención para la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo	60,10
	493	Cuotas OISS (Organización Iberoamericana Seguridad Social)	11,00
	494	Cuota PEROSH (Partnership for European Reseach on Occupational Health and Safety)	11,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>26.628,01</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.355,00</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>86,71</b>
	830	Préstamos a corto plazo	34,69
	831	Préstamos a largo plazo	52,02
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>86,71</b>
		<b>TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.</b>	<b>67.754,66</b>
		<b>TOTAL Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo</b>	<b>80.820,51</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.03	19.104	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.250,75</b>	<b>19.291,57</b>	<b>22.542,32</b>
10	Altos cargos	61,02		61,02
12	Funcionarios	2.909,73	13.341,54	16.251,27
13	Laborales		1.019,38	1.019,38
15	Incentivos al rendimiento		1.555,94	1.555,94
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	280,00	3.374,71	3.654,71
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>20.392,91</b>	<b>20.392,91</b>
20	Arrendamientos y cánones		34,00	34,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.555,00	1.555,00
22	Material, suministros y otros		18.298,91	18.298,91
23	Indemnizaciones por razón del servicio		153,00	153,00
24	Gastos de publicaciones		100,00	100,00
27	Compras, suministros y otros gastos		252,00	252,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>0,46</b>	<b>0,46</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		0,46	0,46
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9.725,10</b>	<b>26.628,01</b>	<b>36.353,11</b>
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1.186,50	26.000,00	27.186,50
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.388,60	532,91	8.921,51
49	Al exterior	150,00	95,10	245,10
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>1.355,00</b>	<b>1.355,00</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		562,36	562,36
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		792,64	792,64
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>90,00</b>		<b>90,00</b>
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	90,00		90,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>86,71</b>	<b>86,71</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		86,71	86,71
	<b>TOTAL</b>	<b>13.065,85</b>	<b>67.754,66</b>	<b>80.820,51</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 49KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.104		INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.	92,08
		TOTAL C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico	92,08



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 49KB C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.104		Total
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>75,00</b>		<b>75,00</b>
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	75,00		75,00
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>17,08</b>		<b>17,08</b>
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	17,08		17,08
	<b>TOTAL</b>	<b>92,08</b>		<b>92,08</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 49RC C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias.  
Otras Actuaciones de Carácter Económico

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.104		INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.	
	1	GASTOS DE PERSONAL	5,00
		TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.	1.470,08
		TOTAL C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico	1.470,08



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 49RC C18.103 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias.

Otras Actuaciones de Carácter Económico

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.104		Total
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5,00</b>		<b>5,00</b>
19	Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	5,00		5,00
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>22,22</b>		<b>22,22</b>
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	22,22		22,22
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.442,86</b>		<b>1.442,86</b>
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.442,86		1.442,86
	<b>TOTAL</b>	<b>1.470,08</b>		<b>1.470,08</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.301		<b>CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	887,65
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	14,86
	16204	Acción social	10,11
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.414,06</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22502	Locales	48,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	71,17
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.017,82</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1.512,45</b>
	484	Compensación económica por participación en órganos consultivos.	697,65
	485	Compensaciones económicas por actividades del Consejo realizadas por las organizaciones y expertos en él representadas en proporción al número de miembros que componen los grupos del Consejo, según se establece en el artículo 2 de la Ley 21/1991, de 17 de junio	697,20
	486	Premios y becas convocados por el Consejo Economico y Social	117,60
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.512,45</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.249,97</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>26,55</b>
	830	Préstamos a corto plazo	13,28
	831	Préstamos a largo plazo	13,27
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>26,55</b>
		<b>TOTAL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	<b>9.220,85</b>
		<b>TOTAL Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral</b>	<b>9.220,85</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.301		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.414,06</b>		<b>4.414,06</b>
10	Altos cargos	193,29		193,29
13	Laborales	2.907,10		2.907,10
14	Otro personal	346,05		346,05
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	967,62		967,62
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.017,82</b>		<b>2.017,82</b>
20	Arrendamientos y cánones	32,92		32,92
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	309,41		309,41
22	Material, suministros y otros	1.533,76		1.533,76
23	Indemnizaciones por razón del servicio	55,70		55,70
24	Gastos de publicaciones	86,03		86,03
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.512,45</b>		<b>1.512,45</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.512,45		1.512,45
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.249,97</b>		<b>1.249,97</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	101,75		101,75
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.058,22		1.058,22
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	90,00		90,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>26,55</b>		<b>26,55</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	26,55		26,55
	<b>TOTAL</b>	<b>9.220,85</b>		<b>9.220,85</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		<b>MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	43	<b>A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo</b>	<b>7.383,13</b>
	435	Al Consejo Económico y Social para el cumplimiento de sus fines	7.383,13
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.383,13</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	73	<b>A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo</b>	<b>41,94</b>
	735	Al Consejo Económico y Social	41,94
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>41,94</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA</b>	<b>7.425,07</b>
19.03		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	41	<b>A Organismos Autónomos</b>	<b>308.258,25</b>
	413	Al Servicio Público de Empleo Estatal. Para financiar medidas de reinserción laboral para el colectivo de trabajadores de 50 ó más años.	92.178,16
	415	Al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.	23.169,55
	418	Al O.E. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Para financiar su presupuesto	192.910,54
	42	<b>A la Seguridad Social</b>	<b>6.000,00</b>
	422	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores	6.000,00
	42200	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores mayores de 60 años en el sistema de la Seguridad Social. 5.000,00	
	42201	Ayudas para facilitar la adaptación del sector de la estiba a los cambios de sus relaciones laborales como consecuencia de la sentencia TJUE de 11 de diciembre de 2014. 1.000,00	
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>314.258,25</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	71	<b>A Organismos Autónomos</b>	<b>5.292,09</b>
	712	Al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.	925,00
	718	Al O.E. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Para financiar su presupuesto	4.367,09
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.292,09</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	<b>319.550,34</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>19.50</b>		<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>	
	413	AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	477.900,00
	416	AI FOGASA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	10,00
	417	AI INSST. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	102,22
	418	AI OEITSS. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.405,24
	712	AI INSST. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	1.459,94
	713	AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	30.560,00
	716	AI FOGASA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	600,00
	718	AI OEITSS. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	794,76
		<b>TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>	<b>513.832,16</b>
<b>19.101</b>		<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>40</b>	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>144.717,24</b>
	400	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en colaboración con órganos de la Administración General del Estado	3.317,83
	40000	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación (EJE 3)	17,83
	40001	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Oportunidades de empleo y formación (EJE 2)	3.300,00
	401	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Cuotas de seguros de accidentes de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros y entidades de formación profesional para el empleo a parados, a órganos de la Administración General del Estado (EJE 2)	1.580,68
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	7.172,90
	403	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en colaboración con órganos de la Administración General del Estado (EJE 3)	25,49
	404	Para financiar gastos derivados del uso de edificios compartidos	89,40
	409	Por las transferencias a las Comunidades Autónomas en políticas activas de empleo	132.530,94
	40901	Transferencias en materia de servicios y programas de fomento del empleo (VARIOS EJES)	105.194,98
	40902	Transferencias en materia de servicios y programas de formación profesional para el empleo (EJE 2)	27.335,96
	<b>41</b>	<b>A Organismos Autónomos</b>	<b>89.656,95</b>
	410	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación de desempleados en obras y servicios de interés general y social por organismos autónomos de la Administración General del Estado (EJE 3)	5.872,17
	41001	Jefatura Central de Tráfico	216,48
	41003	Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	149,82
	41004	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	105,87
	41005	Instituto de la Juventud	1.000,00
	41008	Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	1.400,00
	41010	Al organismo estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social	3.000,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	411	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Servicios y programas de políticas activas de empleo. Oportunidades de empleo y formación. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (EJE 2)	8.280,00
	415	Al Instituto Nacional de Administración Pública, para la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (EJE 2)	75.504,78
	<b>42</b>	<b>A la Seguridad Social</b>	<b>132,50</b>
	420	A la Seguridad Social (Gerencia de Informática) para mantenimiento de la aplicación "RINA"	132,50
	42000	A la Seguridad Social (Gerencia de Informática) para mantenimiento de la aplicación "RINA" 132,50	
	<b>43</b>	<b>A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo</b>	<b>2.697,29</b>
	430	Servicios y programas de políticas activas de empleo a desarrollar en el exterior. Oportunidades de empleo y formación. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (EJE 2)	1.614,70
	431	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Oportunidades de empleo para desempleados en obras y servicios de interés general y social (EJE 3)	282,09
	432	Al Centro Nacional de Inteligencia. Mejora ciberseguridad	800,50
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>237.203,98</b>
		<b>TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</b>	<b>237.203,98</b>
<b>19.102</b>		<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>40</b>	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>53,23</b>
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	53,23
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>53,23</b>
		<b>TOTAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL</b>	<b>53,23</b>
		<b>TOTAL Transferencias y libramientos internos</b>	<b>1.078.064,78</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
 Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01	19.03	19.50
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.383,13</b>	<b>314.258,25</b>	<b>480.417,46</b>
40	A la Administración del Estado			
41	A Organismos Autónomos		308.258,25	480.417,46
42	A la Seguridad Social		6.000,00	
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	7.383,13		
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>41,94</b>	<b>5.292,09</b>	<b>33.414,70</b>
71	A Organismos Autónomos		5.292,09	33.414,70
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	41,94		
	<b>TOTAL</b>	<b>7.425,07</b>	<b>319.550,34</b>	<b>513.832,16</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101	19.102	Total
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>237.203,98</b>	<b>53,23</b>	<b>1.039.316,05</b>
40	A la Administración del Estado	144.717,24	53,23	144.770,47
41	A Organismos Autónomos	89.656,95		878.332,66
42	A la Seguridad Social	132,50		6.132,50
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	2.697,29		10.080,42
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>38.748,73</b>
71	A Organismos Autónomos			38.706,79
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			41,94
	<b>TOTAL</b>	<b>237.203,98</b>	<b>53,23</b>	<b>1.078.064,78</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
143A	Cooperación para el desarrollo	1.193,98			1.193,98
22KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.		610,00		610,00
223A	Prestaciones de garantía salarial		830.100,45		830.100,45
224A	Prestaciones económicas por cese de actividad		6.136,49		6.136,49
24KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.	4.041,05	21.460,00		25.501,05
24SC	C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo		54.000,00		54.000,00
24WA	C23.I01 Empleo Joven		155.000,00		155.000,00
24WB	C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo		15.000,00		15.000,00
24WC	C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva		143.000,00		143.000,00
24WD	C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad		85.000,00		85.000,00
24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo		35.000,00		35.000,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral		4.121.186,73		4.121.186,73
241B	Formación Profesional para el Empleo		2.126.560,71		2.126.560,71
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	16.650,64			16.650,64
251M	Prestaciones a los desempleados		21.278.019,88		21.278.019,88
28KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social	6.931,85			6.931,85
28WF	C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.	66.600,00			66.600,00
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	119.936,63			119.936,63
29KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración		3.200,00		3.200,00
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social		203.152,63		203.152,63
42KD	C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado	88.740,00			88.740,00
49KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico		92,08		92,08
49RC	C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico		1.470,08		1.470,08
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	13.065,85	67.754,66		80.820,51
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral			9.220,85	9.220,85
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>317.160,00</b>	<b>29.146.743,71</b>	<b>9.220,85</b>	<b>29.473.124,56</b>
000X	Transferencias y libramientos internos	840.807,57	237.257,21		1.078.064,78
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>840.807,57</b>	<b>237.257,21</b>		<b>1.078.064,78</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
	TOTAL	1.157.967,57	29.384.000,92	9.220,85	30.551.189,34



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
143A	Cooperación para el desarrollo	1.193,98			1.193,98
22KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.		610,00		610,00
223A	Prestaciones de garantía salarial		830.100,45		830.100,45
224A	Prestaciones económicas por cese de actividad		6.136,49		6.136,49
24KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.	4.041,05	21.460,00		25.501,05
24SC	C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo		54.000,00		54.000,00
24WA	C23.I01 Empleo Joven		155.000,00		155.000,00
24WB	C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo		15.000,00		15.000,00
24WC	C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva		143.000,00		143.000,00
24WD	C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad		85.000,00		85.000,00
24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo		35.000,00		35.000,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral		4.121.186,73		4.121.186,73
241B	Formación Profesional para el Empleo		2.126.560,71		2.126.560,71
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	16.650,64			16.650,64
251M	Prestaciones a los desempleados		21.278.019,88		21.278.019,88
28KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social	6.931,85			6.931,85
28WF	C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.	66.600,00			66.600,00
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	119.936,63			119.936,63
29KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración		3.200,00		3.200,00
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social		203.152,63		203.152,63
42KD	C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado	88.740,00			88.740,00
49KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico		92,08		92,08
49RC	C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico		1.470,08		1.470,08
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	13.065,85	67.754,66		80.820,51
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral			9.220,85	9.220,85
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>317.160,00</b>	<b>29.146.743,71</b>	<b>9.220,85</b>	<b>29.473.124,56</b>
000X	Transferencias y libramientos internos	840.807,57	237.257,21		1.078.064,78
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>840.807,57</b>	<b>237.257,21</b>		<b>1.078.064,78</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
	TOTAL	1.157.967,57	29.384.000,92	9.220,85	30.551.189,34

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen económico por programas del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
143A	Cooperación para el desarrollo	893,98		
22KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.		10,00	
223A	Prestaciones de garantía salarial	18.630,43	9.653,16	202,24
224A	Prestaciones económicas por cese de actividad			
24KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.		7.941,05	
24SC	C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo		15.000,00	
24WA	C23.I01 Empleo Joven			
24WB	C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo		4.000,00	
24WC	C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva		500,00	
24WD	C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad		1.750,00	
24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo	622,90	4.577,10	
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	23.736,20	24.405,71	160,56
241B	Formación Profesional para el Empleo	16.912,58	15.208,12	
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	1.718,10	3.293,04	
251M	Prestaciones a los desempleados	330.739,95	37.809,83	79,20
28KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social		3.195,08	
28WF	C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.		360,00	
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	53.015,55	28.312,07	43,66
29KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración		2.405,24	
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social	169.053,15	29.732,39	
42KD	C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado			
49KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico		75,00	
49RC	C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico	5,00	22,22	
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	22.542,32	20.392,91	0,46
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	4.414,06	2.017,82	



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen económico por programas del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
143A	Cooperación para el desarrollo	300,00		
22KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.		600,00	
223A	Prestaciones de garantía salarial	800.000,00	1.467,50	
224A	Prestaciones económicas por cese de actividad	6.136,49		
24KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.		17.560,00	
24SC	C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo	38.000,00		1.000,00
24WA	C23.I01 Empleo Joven	155.000,00		
24WB	C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo	11.000,00		
24WC	C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva	142.500,00		
24WD	C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad	83.250,00		
24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo	17.800,00	1.800,00	10.200,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	4.069.193,94	3.610,92	
241B	Formación Profesional para el Empleo	2.092.702,83	978,89	678,89
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	11.639,50		
251M	Prestaciones a los desempleados	20.901.431,19	7.324,51	
28KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social		3.736,77	
28WF	C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.	44.160,00		22.080,00
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	21.099,29	17.401,09	
29KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración		794,76	
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social		4.291,73	
42KD	C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado		88.740,00	
49KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico		17,08	
49RC	C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico		1.442,86	
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	36.353,11	1.355,00	90,00
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	1.512,45	1.249,97	



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen económico por programas del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
143A	Cooperación para el desarrollo		1.193,98	1.193,98
22KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.		610,00	610,00
223A	Prestaciones de garantía salarial	147,12	830.100,45	830.100,45
224A	Prestaciones económicas por cese de actividad		6.136,49	6.136,49
24KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.		25.501,05	25.501,05
24SC	C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo		54.000,00	54.000,00
24WA	C23.I01 Empleo Joven		155.000,00	155.000,00
24WB	C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo		15.000,00	15.000,00
24WC	C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva		143.000,00	143.000,00
24WD	C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad		85.000,00	85.000,00
24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo		35.000,00	35.000,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	79,40	4.121.186,73	4.121.186,73
241B	Formación Profesional para el Empleo	79,40	2.126.560,71	2.126.560,71
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas		16.650,64	16.650,64
251M	Prestaciones a los desempleados	635,20	21.278.019,88	21.278.019,88
28KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social		6.931,85	6.931,85
28WF	C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.		66.600,00	66.600,00
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	64,97	119.936,63	119.936,63
29KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración		3.200,00	3.200,00
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social	75,36	203.152,63	203.152,63
42KD	C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado		88.740,00	88.740,00
49KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico		92,08	92,08
49RC	C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico		1.470,08	1.470,08
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	86,71	80.820,51	80.820,51
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	26,55	9.220,85	9.220,85



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>642.284,22</b>	<b>210.660,74</b>	<b>486,12</b>
000X	Transferencias y libramientos internos			
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>642.284,22</b>	<b>210.660,74</b>	<b>486,12</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>28.432.078,80</b>	<b>152.371,08</b>	<b>34.048,89</b>
000X	Transferencias y libramientos internos	1.039.316,05		38.748,73
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>1.039.316,05</b>		<b>38.748,73</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>29.471.394,85</b>	<b>152.371,08</b>	<b>72.797,62</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>1.194,71</b>	<b>29.473.124,56</b>	<b>29.473.124,56</b>
000X	Transferencias y libramientos internos		1.078.064,78	1.078.064,78
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>		<b>1.078.064,78</b>	<b>1.078.064,78</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.194,71</b>	<b>30.551.189,34</b>	<b>30.551.189,34</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción general de los objetivos del sector**



## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

Los Presupuestos Generales del Estado para 2023 se elaboran en el marco normativo de referencia en materia presupuestaria, configurado por la Constitución Española de 1978, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por la normativa europea en materia presupuestaria que resulte de aplicación.

La Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/535/2022, de 9 de junio, dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 así como los criterios de presupuestación entre los que adquieren especial significación las orientaciones de la política presupuestaria señaladas en el marco del Semestre Europeo y en particular el mantenimiento de la vigencia de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para 2023 y las recomendaciones de la Comisión Europea.

El principal objetivo de la política económica en materia laboral y de empleo es consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado, inclusivo y duradero, estableciendo como señas de identidad la cohesión, la justicia social, la lucha contra la desigualdad y la sostenibilidad. Igualmente, la reorientación del modelo productivo tiene que aprovechar las ventajas que aportan la digitalización y la transición justa para ganar competitividad y generar empleos dignos y de calidad.

La economía española afronta la situación actual de incertidumbre global desde una posición sólida, con un patrón de recuperación muy distinto al de crisis anteriores y con unos fundamentos más robustos. En ese sentido, hay que destacar que España registra el nivel de empleo más alto desde 2008 y, además, con un aumento muy significativo de los contratos indefinidos

En los PGE para 2023 se consolida el análisis transversal de los Presupuestos Generales del Estado bajo diversas perspectivas. Entre éstas, se refuerza el impacto de género para garantizar la plena igualdad de género y la seguridad y libertad de las mujeres y el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Al igual que se ha venido haciendo en la elaboración de los tres últimos PGE, la línea programática de las medidas y actuaciones se alinearán con las directrices de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, cuya Estrategia de Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo de Ministros de 5 de junio de 2021, refleja el firme compromiso del Gobierno con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este ámbito de objetivos, los PGE para 2023 se deberán ajustar al límite de gasto no financiero establecido por el Gobierno consecuentemente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto aprobados para este ejercicio en el Estado conforme a los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Para el ejercicio 2023, el límite establecido por el Gobierno, en su reunión de 26 de julio de 2022, alcanza un importe de 198.221 millones de euros que, si se descontaran los recursos procedentes de los fondos europeos (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y fondo REACT-EU), se quedaría en 173.065 millones. El acuerdo del Consejo de Ministros también incluye la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales en línea con la decisión de la Comisión Europea, lo que es compatible con una senda de reducción del déficit y permite dotar de una mayor flexibilidad para afrontar la crisis derivada de la invasión de Ucrania.

El Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Economía Social se acoge a las anteriores líneas y continúa incidiendo en dos objetivos, fundamentalmente el de orientar el presupuesto hacia las políticas de gasto con mayor eficacia para impulsar el empleo de calidad y en condiciones dignas, y el desarrollo de la economía social y de la responsabilidad de las empresas y, por otra parte, el de mantener la dimensión social y solidaria del gasto público.

En este sentido, la financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permite desarrollar medidas que ayudan a la consecución de estos objetivos. Facilita una mayor disponibilidad en el acceso de los ciudadanos a la administración digital, simplificando las vías para satisfacer sus necesidades utilizando estos sistemas. Posibilita: a las empresas, un desarrollo y acceso a competencias para la transformación productiva adaptadas a sus necesidades; la transformación digital a los trabajadores en ERTE como alternativa profesional; y a las pymes adaptarse a los cambios del mercado laboral, de producción, de hábitos de consumo o del cambio climático.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de empleo, economía social y responsabilidad social de las empresas (Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales y Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social). Esta competencia la ejecuta a través de los correspondientes programas presupuestarios, cuyos planteamientos y objetivos, en líneas generales, se especifican a continuación.

- **Políticas de empleo y protección por desempleo**

Las políticas de empleo tienen como principal objetivo poner las bases para favorecer la generación de más y mejor empleo, trabajo digno y empleo de calidad, que en el ejercicio presupuestario 2023, afrontarán el reto de mejorar los grandes resultados obtenidos en 2022 hasta la fecha en un contexto de gran incertidumbre derivado del complejo contexto internacional.

Para ello, tomando como punto de partida la reforma laboral vigente desde el inicio de 2022, que ha permitido el establecimiento de unas reglas de funcionamiento del mercado de trabajo adecuadas a las necesidades del mundo productivo actual, de las empresas y de las personas trabajadoras, en 2023 será aplicable una nueva reforma de la ley de empleo, así como de la normativa reguladora de los incentivos a la contratación y del sistema de protección asistencial. Con todo ello, se trata de, por un lado, de favorecer la reinserción laboral de las personas que buscan empleo, así como mejorar la capacidad de adaptación a los requerimientos de flexibilidad, innovación y creatividad que exigen las economías actuales de todas las personas trabajadoras. Por otro lado, se mejorará la eficiencia del sistema de protección asistencial por desempleo existente, favoreciendo su relación con los sistemas de protección social, pero sin olvidar su función como instrumento que pueda favorecer el retorno a una relación laboral de las personas trabajadoras en desempleo.

En concreto, con la reforma de la ley de empleo, se trata de mejorar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las políticas activas de empleo definiendo y actualizando conceptos para obtención de tasas e índices de utilización habitual, actualizar la prestación de servicios incluyendo determinados servicios de políticas activas como garantizados y conseguir una óptima colaboración entre los distintos organismos y Administraciones implicados en la gestión de las políticas activas de empleo.

En este sentido, las políticas activas se van a dirigir hacia la mejora y la adecuación de las competencias profesionales para aumentar las oportunidades de empleo de personas trabajadoras y favorecer su acceso a las ocupaciones que se irán generando en las actividades emergentes y en transformación. La motivación de estas políticas es aumentar la adaptación de personas trabajadoras y empresas a los continuos cambios en los requerimientos del mercado de trabajo, así como facilitar la evolución del modelo productivo mediante la capacitación necesaria hacia entornos que requerirán una cualificación específica, entre otras, en lo que a digitalización y a transición ecológica se refiere.

Por su parte la reforma de los incentivos a la contratación permitirá optimizar los recursos utilizados en este instrumento para aquellos colectivos y situaciones que más lo necesitan, permitiendo derivar fondos a políticas y programas más específicos, en línea con lo indicado al respecto por organismos nacionales (AIREF) o internacionales (OCDE o UE).

Además, se garantiza la protección social en materia de desempleo, así como en situaciones de necesidad de las personas trabajadoras, bien derivadas de insolvencia de las empresas, bien de procesos de reestructuración empresarial. Con la reforma en vigor durante 2023 se conseguirá una adecuada coordinación del sistema de protección asistencial con los sistemas de protección social de las Comunidades Autónomas o con el IMV gestionado por el Estado, atendiendo a las circunstancias personales y familiares de la persona trabajadora en desempleo.

Para lograr estos objetivos de las políticas de empleo, se continúa apostando decididamente por la metodología del diálogo y la concertación con los interlocutores sociales, en tanto agentes claves para implantar de manera rápida y eficaz tantas nuevas medidas como sean necesarias para la mejora del mercado de trabajo.

- **Trabajo autónomo y economía social**

En materia de trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el presupuesto del Departamento se estructura en tres objetivos concretos:

- Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos a través del impulso y apoyo al trabajo autónomo y la economía social como verdaderos agentes del cambio.
- Impulsar la cultura de la responsabilidad social en todo nuestro tejido productivo, favoreciendo que las empresas contribuyan de forma activa a mejorar su entorno social, económico y ambiental.
- Situar el Diálogo Social como verdadero vehículo dinamizador de las personas emprendedoras que protagonizan iniciativas económicas tanto a través del trabajo autónomo como de la Economía Social.

- **Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo**

En lo que respecta a las actividades que realiza el Departamento, como la ordenación sobre el empleo (regulación, elaboración e interpretación de normas), desarrollo y gestión de las relaciones laborales individuales y colectivas, las condiciones de trabajo, los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y

reducción de jornada, la protección por desempleo, las empresas de trabajo temporal, la prevención de riesgos laborales y otras que le son propias, se articulan alrededor de tres ejes fundamentales a la hora de su descripción pragmática:

- Ordenación normativa. La preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con el trabajo y las relaciones laborales, incluyendo los referidos a la prevención de riesgos laborales, igualdad en el ámbito laboral, tiempo de trabajo, contratación y empresas de trabajo temporal, entre otros.
- Relaciones laborales. Actuación como autoridad laboral en todos aquellos procesos que afecten a empresas y personas trabajadoras con centros de trabajo ubicados en más de una comunidad autónoma (convenios colectivos, procesos de despido colectivo, ETT, depósito estatutario de organizaciones sindicales y empresariales, mediaciones, conciliaciones y arbitrajes, ayudas a personas trabajadoras en condiciones específicas). Actuaciones destinadas a la mejora de la negociación colectiva.
- Condiciones de trabajo, incluyendo la prevención de riesgos laborales (actuaciones dirigidas a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo mediante la investigación, la promoción/divulgación y el apoyo técnico).

- **Inspección y control**

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una herramienta esencial en la acción del Gobierno en la lucha contra la precariedad laboral, la discriminación en el trabajo, el empobrecimiento y deterioro de las condiciones de vida de los trabajadores; persigue la recuperación de los derechos individuales y colectivos, el fortalecimiento del sistema público de pensiones y de seguridad social en su conjunto, y la protección de la seguridad y salud en el trabajo, debiendo adaptar su actuación a las circunstancias sociales y del mercado de trabajo existentes en cada momento.

Los primeros presupuestos propios para la ITSS, como Organismo Autónomo, se aprobaron para el ejercicio 2021, con el objetivo de atender a sus necesidades específicas de personal, medios materiales y técnicos, tendencia que se reforzó con los presupuestos para el ejercicio 2022.

Los presupuestos para 2023, pretenden consolidar esta línea finalista de dotar a la ITSS de los recursos humanos y materiales, adecuados y suficientes, para fortalecer el Sistema de Inspección y modernizarlo, de forma que pueda atender a los retos y desafíos del mercado de trabajo actual, que se plasman en los cometidos encomendados en el Plan Estratégico de la ITSS 2021-2023.

En este sentido, durante 2023, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene previsto incrementar los efectivos de personal actuante y de personal técnico y administrativo, fortalecer y dotar de mayor racionalidad sus estructuras organizativas, y mejorar los medios materiales, incluyendo los equipos informáticos y aplicaciones tanto comunes como específicas de su actuación, entre las que se destacan especialmente el sistema LINCE/INTEGRA y la Herramienta de Lucha contra el Fraude, y los proyectos informáticos en curso para avanzar en la implantación de la administración electrónica en la ITSS.

En el año 2022 se ha recuperado en gran medida la actividad empresarial tras la situación de crisis sanitaria creada por la COVID-19. En 2023, superadas las principales consecuencias de la pandemia, la Inspección tendrá como las siguientes prioridades:

1º. Impulsar de la lucha contra el fraude, apostando por las nuevas tecnologías, la automatización y el Big Data.

En la lucha contra el fraude los esfuerzos se concentrarán en:

- Abuso de la contratación temporal mediante la celebración de contratos temporales concatenados o sin causa, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras jóvenes.
- Uso fraudulento de los contratos a tiempo parcial.
- Uso fraudulento de los contratos fijos discontinuos: Atendiendo a la relevancia adquirida tras la reforma laboral de los contratos fijos discontinuos, se introduce un nuevo indicador para estas actuaciones a partir de 2023.
- Lucha contra el fraude en Seguridad Social, en particular cotización indebida de salarios.
- Falsos Autónomos, falsos cooperativistas y falsos becarios.
- Lucha contra el fraude en los desplazamientos transnacionales.

2ª. Reforzar el control de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de impago de salarios, total o parcial, así como en los supuestos de retraso en el pago, con especial atención al Salario Mínimo Interprofesional.

3º. Reforzar el control en materia de tiempo de trabajo, tanto de los casos de horas extras irregulares como del trabajo a tiempo parcial que enmascara jornadas de trabajo superiores e incluso a tiempo completo.

4º. Garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, potenciándose las inspecciones en la materia, y creando una Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.

5º. Promover el trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras, especialmente de aquellas que pertenecen a colectivos vulnerables.

6º.-Prestar atención a las transformaciones del mercado de trabajo, a las nuevas formas derivadas de la economía de las plataformas, digitalización y robotización, que implican mutaciones en las empresas y en la prestación de servicios que amenazan los derechos de los trabajadores y trabajadoras por la utilización de fórmulas fraudulentas.

7º. En el ámbito de la prevención de riesgos laborales, una vez finalicen las acciones incluidas en el Plan de Choque contra los accidentes de trabajo mortales, ejecutado durante 2022, la acción de la Inspección se centrará en:

- a) Continuidad en la intensificación de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta materia.
- b) Mejora de la planificación de la actuación inspectora a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, garantizando que la misma se lleve a cabo con perspectiva de género.
- c) Orientación de la acción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los objetivos y acciones de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2027.

También cabe destacar que, la participación de la Inspección de Trabajo en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 es de singular importancia, no solo por el amplio número de actuaciones que desarrolla, sino también porque la naturaleza de las mismas, de carácter sociolaboral, repercute en un ámbito de la “sostenibilidad” con alto impacto en la sociedad, siendo muestra de ello el enfoque del Plan Estratégico 2021-2023.

En este sentido, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una buena herramienta para la implementación de la Agenda 2030 debido a la conexión estructural entre su actuación y varios de los ODS: no solo el ODS 8 relativo al Trabajo decente y crecimiento económico, sino también el ODS 5 relativo a la Igualdad de Género y el ODS 10 referido a reducir la desigualdad entre países, por su papel en evitar y perseguir discriminaciones, principalmente por causa de género, en el ámbito laboral, sean estas relativas al acceso, al salario, a las condiciones del puesto o a cualquier otro aspecto.

Sus actuaciones se vinculan igualmente con el ODS 3 relativo a la Salud y el bienestar, dadas las competencias específicas de la Inspección en materia de salud laboral y prevención de riesgos en el trabajo e, incluso, el ODS 1 Fin de la pobreza, en la medida en que esta lacra, en ocasiones, adopta formas relacionadas con el incumplimiento de normas y vulneraciones de derechos en el trabajo, que generan precariedad o revisten su desempeño de condiciones que no podrían calificarse como dignas.

- **Impacto de género**

Uno de los principales instrumentos para conseguir una sociedad de plena igualdad de género es el presupuesto. Se trata de introducir de manera integrada la perspectiva de género en los programas presupuestarios y, por ende, en las políticas públicas de gasto.

Respecto a las políticas de igualdad, en el informe de impacto de género elaborado como documentación que forma parte de los PGE 2023 se refuerza el análisis de los programas de gasto desde la perspectiva de género, con el objetivo de potenciar la igualdad entre mujeres y hombres con políticas transversales y actuaciones contra la discriminación por razón de género.

- **Alineamiento de los PGE 2023 con los ODS de la Agenda 2030**

Por tercer año consecutivo y tras el hito que supuso la aprobación en junio de 2021 de “La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030” como instrumento para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los presupuestos del Ministerio de Trabajo y Economía Social se conforman para su alineación con dichos objetivos y las metas que los constituyen.

Todo el Departamento en su conjunto, a través de sus políticas de gasto público, participa activamente en la citada Estrategia mediante múltiples actuaciones y medidas incorporadas en sus programas presupuestarios:

- La Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, mediante sus direcciones generales, actuando en diversas materias (convenios colectivos, mejora del Salario Mínimo Interprofesional, despidos colectivos, elecciones sindicales, regulación normativa de las condiciones de trabajo y mejora de las condiciones para acceder a empleos de calidad, ayudas a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral) y contribuyendo a un desarrollo económico sostenible, sostenido e inclusivo.

- La Subsecretaría, desarrollando sus competencias para que el Departamento disponga de medios necesarios para la consecución de los ODS y la concesión de subvenciones a los interlocutores sociales impulsando el diálogo social;
- Los organismos autónomos adscritos al Ministerio: el SEPE a través de la protección social, incluido el sistema de los ERTE y la orientación, formación, fomento y oportunidades de empleo; el OEITSS velando por los derechos laborales, la calidad y las condiciones de trabajo; el FOGASA, mediante el pago de prestaciones de garantía salarial y el abono de los salarios pendientes de pago; y el INSST, fomentando el trabajo decente y la seguridad y salud en el trabajo.
- El CES, a través de su función consultiva.

Todas estas actuaciones repercuten en el ámbito de la sostenibilidad y tienen un alto impacto en la sociedad, destacando el refuerzo de las políticas de apoyo y mantenimiento del empleo, desde la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Son actuaciones clave para que la implementación de la Agenda 2030 se traduzca en una mejora efectiva de las condiciones de vida y trabajo de los ciudadanos, tanto en España, como en aquellos ámbitos internacionales en los que la actividad de este Ministerio produce sus efectos.

El Departamento contribuye en mayor o menor grado en la consecución de diez de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible que configuran la Agenda 2030 (1-Fin de la Pobreza, 3-Salud y Bienestar, 4-Educación de calidad, 5-Igualdad de género, 9-Industria, innovación e infraestructura, 10-Reducción de las desigualdades, 11-Ciudades y comunidades sostenibles, 16-Paz, justicia e instituciones sólidas, 17-Alianzas para lograr los objetivos). Pero es el Objetivo número 8–*Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos*– el que tiene una especial relevancia para este Ministerio por sus funciones y por la naturaleza y el carácter sociolaboral de las actuaciones que desarrolla.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 143A. Cooperación para el desarrollo**



## **PROGRAMA 143A**

### **COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa (143A) tiene como finalidad el cumplimiento de los compromisos de cooperación internacional para el desarrollo que asume el Ministerio de Trabajo y Economía Social en las áreas de su competencia y en el marco de los compromisos generales del Estado -como consecuencia de los tratados de amistad y de los convenios básicos de cooperación- suscritos con los respectivos países en el ámbito bilateral, así como con los organismos internacionales en el ámbito multilateral.

El conjunto de las actuaciones de cooperación internacional que desarrolla el Ministerio de Trabajo y Economía Social tienen como referencia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Programa 143A tuvo su origen cuando se empezó a prestar cooperación técnica a países de Iberoamérica en el área de la formación profesional ocupacional, extendiéndose posteriormente a otras áreas sociolaborales y a otras áreas geográficas.

En la década de los años 90, con el ingreso de España en el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE como país donante de cooperación, se inicia el proceso de definición y articulación administrativa de la política española de cooperación al desarrollo, que tiene su principal culminación en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que supone el marco y escenario para la cooperación al desarrollo con observancia del principio de la unidad de acción del Estado en el exterior. Dicha Ley 23/1998 se ha visto modificada por la entrada en vigor de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, principal referencia a la hora de coordinar y planificar la actividad exterior de la Administración General del Estado.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el otro pilar sobre el que se sustenta y justifica la actividad internacional de cooperación técnica que realiza el Departamento en sus dos vertientes: (i) cooperación bilateral y (ii) cooperación multilateral.

Asimismo, el V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021) aún en vigor a falta de que se apruebe el VI Plan Director, previsiblemente a lo largo del año 2022, señala las directrices que planifican, diseñan, implementan y evalúan las

intervenciones de cooperación internacional de la Cooperación Española, incluidas las que realiza el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Por último, también el Ministerio contribuye, en su actuación de cooperación internacional, a la definición y consecución de los objetivos estratégicos tutelados por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) como por ejemplo los Marcos de Asociación País (MAP) o los Marcos de Asociación Estratégica (MAE) que se suscriben con organismos internacionales.

Con respecto a la cooperación técnica bilateral, ésta se concreta en la gestión para lograr la participación de personal cualificado (expertos) de la administración pública en actividades de asistencia técnica para la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales de países con los que existen relaciones bilaterales.

En lo relativo a la cooperación técnica multilateral la actuación del Ministerio se concreta en: (a) apoyo financiero y/o técnico en la ejecución y desarrollo de proyectos sociolaborales que realiza un organismo multilateral y (b) en el seguimiento, evaluación, y difusión de las actividades que desarrollan organismos multilaterales en cualquiera de los espacios competenciales del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En el contexto multilateral hay que señalar que el principal organismo con el que colabora el Ministerio es la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al ser la organización del sistema de Naciones Unidas referente en el ámbito sociolaboral. Las líneas prioritarias de colaboración con la OIT son: la promoción de las normas internacionales de trabajo; la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; el fomento del empleo; la promoción del diálogo social; el impulso de la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales. Estas líneas prioritarias de colaboración figuraban en el Marco de Asociación Estratégica (MAE) España-OIT que se firmó en 2011. En este sentido, es previsible que en un futuro MAE se actualicen estas líneas de actuación en consonancia con la implementación de la Agenda 2030, así como que se asuman nuevos compromisos de apoyo técnico y financiero a actividades y proyectos que realice la OIT.

También es previsible un aumento de actividades de colaboración en materia de cooperación internacional con la OCDE y otros organismos internacionales, debido al aumento de la actividad internacional de cooperación que se ha producido tras la pandemia del Covid-19.

## 2. ACTIVIDADES

Las líneas de actuación del programa 143A son las siguientes:

1. Elaboración, coordinación, ejecución y seguimiento de actividades de carácter internacional relacionadas con el cumplimiento o implementación de la Agenda 2030.

Gestión de proyectos y asistencias técnicas de cooperación en el ámbito de acuerdos bilaterales. Se trata de actividades con instituciones homólogas a las de este Ministerio en países en desarrollo dentro del marco de Tratados y Convenios Bilaterales de Cooperación. Se realizan mayoritariamente en Iberoamérica y están orientadas al fortalecimiento institucional, prestar apoyo técnico y formación en el ámbito de las competencias de este Departamento y, todo ello, en coherencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Hay que señalar que, en este ámbito, el de la cooperación bilateral, queda excluido -a efectos presupuestarios- el Programa de Asistencias Técnicas Bilaterales de la Subsecretaría (comisiones de servicio y el seguro de asistencia sanitaria de los expertos de la administración pública que realizan las asistencias técnicas) imputados al programa 281M, gestionado por la Subdirección General de Administración Financiera (SGAF).

En 2023 se prevé aumentar el número de las Asistencias Técnicas Bilaterales de modo presencial respecto a los últimos años, mediante el desplazamiento del experto al país socio; aunque es previsible también que se puedan realizar algunas de ellas a distancia.

2. Mantenimiento de las relaciones institucionales con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a efectos de colaboración en la planificación y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de cooperación internacional al desarrollo.
3. Gestión de proyectos de cooperación y asistencias técnicas con organismos multilaterales.

Comprende las siguientes funciones:

- Difusión, gestión, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y otras actividades de cooperación técnica multilateral o multi - bilateral.
- Participación y gestión de actividades internacionales relacionadas con la Agenda 2030.

- Diseño, gestión y realización de jornadas, conferencias y otros actos de carácter internacional.
  - Apoyo para la participación de expertos del Ministerio de Trabajo y Economía Social en actividades de carácter internacional (difusión de la información, gestión y acompañamiento a los expertos)
  - Preparación, gestión y documentación para la realización de los acuerdos de colaboración entre el Ministerio y los Organismos Internacionales, especialmente de las reuniones de la Comisión Mixta España-OIT.
4. Coordinación de las gestiones y actividades necesarias para suministrar el apoyo e información requeridos por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) a efectos de la elaboración y aplicación de los respectivos planes anuales de cooperación internacional (PACI), así como la cumplimentación anual de la encuesta de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que solicita la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (MAEUEC).
  5. Coordinación, gestión y, en su caso, desarrollo de seminarios, conferencias y actividades formativas del ámbito competencial del Ministerio que se desarrollan en colaboración con la AECID como, por ejemplo, el Programa INTERCOONECTA.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Ejecución y seguimiento de compromisos adoptados en el marco de comisiones mixtas de tratados y convenios de cooperación entre España y los respectivos países.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Envío de expertos (Número)	26	8	30		30
02. Seminarios o encuentros (Número)	1	0	1		2

**OBJETIVO/ACTIVIDAD**

2. Ejecución y seguimiento de la cooperación al desarrollo con organismos multilaterales y organizaciones internacionales.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Realización de proyectos de cooperación con la OIT (Número)	1	1	1	1	1
02. Realización de proyectos de cooperación con la OCDE (Número)			1	1	1



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 223A. Prestaciones de garantía salarial**



## PROGRAMA 223A

### PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Según consta en la Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, el programa presupuestario que recoge las prestaciones de garantía salarial tiene una nueva codificación, cambia del 223M al programa 223A, adaptando el cuarto carácter del código a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada orden. Esta reclasificación no afecta a su contenido que continúa siendo el que se detalla a continuación.

El derecho a la garantía salarial de los trabajadores asalariados por cuenta ajena en caso de insolvencia o concurso de acreedores del empleador tiene su fundamento en la obligación impuesta a los Estados miembros de la Unión Europea, por la Directiva 2008/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario, al disponer que:

**“Considerando (3): Son necesarias normas para la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario y para garantizarles un mínimo de protección, especialmente para garantizar el pago de sus créditos impagados, teniendo en cuenta la necesidad de un desarrollo económico y social equilibrado en la Comunidad. **A tal efecto, los Estados miembros deben crear una institución que garantice a los trabajadores asalariados afectados el pago de sus créditos impagados.**”**

**“Artículo 3: Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias a fin de que las instituciones de garantía aseguren, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4, el pago de los créditos impagados de los trabajadores asalariados que resulten de los contratos de trabajo o de relaciones laborales, incluidas las indemnizaciones debidas al término de la relación laboral, cuando así lo disponga el Derecho interno.”**

**“Artículo 5: Los Estados miembros fijarán las modalidades de la organización, de la financiación y del funcionamiento de las instituciones de garantía, observando en especial los principios siguientes: a) el patrimonio de las instituciones deberá ser independiente del capital de explotación de los empresarios, y estar constituido de tal forma que no pueda**

ser embargado en el curso de un procedimiento en caso de insolvencia; b) los empresarios deberán contribuir a la financiación, a menos que esta esté garantizada íntegramente por los poderes públicos; c) la obligación de pago de las instituciones existirá independientemente del cumplimiento de las obligaciones de contribuir a la financiación.”

El ordenamiento jurídico español ha dado cumplimiento a lo establecido en esta Directiva a través de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se concretan fundamentalmente en el art. 33 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (LET); el Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial que lo desarrolla; y la Orden de 20 de agosto de 1985 por la que se desarrolla el artículo 32 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre conclusión de acuerdos de devolución de las cantidades satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial.

Por tanto, el FOGASA como institución de garantía, se constituye legalmente en deudor subsidiario frente al trabajador asalariado por cuenta ajena, cuando el deudor principal, el empleador, no puede asumir el pago de la deuda salarial contraída, como consecuencia de haber sido declarado judicialmente en estado legal de insolvencia (insolvencia singular) o de concurso de acreedores (insolvencia colectiva), estando obligado a abonar a dichos trabajadores los salarios y las indemnizaciones adeudadas con los límites legalmente establecidos por la normativa interna española.

La garantía salarial alcanza a los colectivos de trabajadores que cumplan las dos premisas siguientes:

- Trabajadores que voluntariamente presten servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica (empleador o empresario), o comunidades de bienes, así como las personas contratadas para ser cedidas a empresas usuarias por empresas de trabajo temporal, según se regula en el artículo 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Trabajadores que sean susceptibles de inclusión en algún régimen de la Seguridad Social, con el alcance que se establece en su normativa reguladora.

Además, desde el inicio de 2023, se producirá la inclusión de las empleadas de hogar dentro del campo de aplicación de FOGASA.

El nivel de cobertura de garantía salarial que ha establecido la normativa vigente antes citada, se concreta en el límite máximo y conjunto de **120 días por los conceptos de salarios ordinarios y salarios de tramitación** (estos últimos, devengados durante la

tramitación del despido nulo o improcedente) calculados a razón del salario real del trabajador con inclusión de pagas extras, o del duplo de salario mínimo interprofesional con pagas extras, si aquél fuera superior a este; asumiendo igualmente el pago de las **indemnizaciones** reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los 50, 51, 52, 40.1 y 41.3 de esta ley, y de extinción de contratos conforme a los artículos 181 y 182 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos **con el límite máximo de una anualidad**, excepto en el supuesto del artículo 41.3 de esta norma que el límite máximo sería de 9 mensualidades, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

El importe de la indemnización, que debe abonar el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos conforme al artículo 50 de esta ley, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio, con el límite fijado en el párrafo anterior.

En el caso de extinción del contrato por causa de despido colectivo, objetivo o fuerza mayor, el importe de la indemnización se calcula a razón de 20 días de salario por año de servicio con el límite referido en los párrafos anteriores.

Asimismo, el apartado 4 del art. 33 LET establece el derecho de subrogación obligatoria del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores frente al empresario deudor, hasta el importe de las prestaciones satisfechas, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de esta ley, a cuyo efecto, deberá ejercitar las acciones que legalmente procedan para el reembolso de las cantidades satisfechas.

## **2. ACTIVIDADES**

La actividad prestacional del FOGASA consiste en la tramitación de las solicitudes de prestaciones de garantía salarial formuladas por los trabajadores beneficiarios, a través del procedimiento establecido en el RD 505/85 y supletoriamente en la Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que debe acompañarse la preceptiva documentación según el concreto supuesto en que

se fundamente la solicitud, debiendo dictarse resolución expresa en el plazo de tres meses. Dicha resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de impugnación ante la jurisdicción social.

Una vez efectuado el pago de la prestación, se lleva a cabo el trámite de subrogación, así como las acciones de reembolso que correspondan, ante el órgano judicial que haya tramitado el procedimiento en el que se ha declarado la insolvencia o el concurso de acreedores de la empresa.

Las principales actuaciones que se llevan a cabo son las siguientes:

- La defensa en juicio de los intereses públicos, previniendo el fraude, mediante la comparecencia preventiva del FOGASA en los procedimientos judiciales de los que pueda derivarse la responsabilidad futura del FOGASA, conforme establece el art. 23 de la Ley 36/2011, LRJS, y en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
- El abono de salarios pendientes de pago, incluidos los de tramitación, por causa de insolvencia o declaración de concurso de acreedores del empresario en la forma y límites, previstos en el art. 33.1 de LET, con los límites ya señalados.
- El abono de las indemnizaciones reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores, en los supuestos anteriores de insolvencia o procedimiento concursal, a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 de la LET, y extinción de contratos conforme a los artículos 181 y 182 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal; así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan, con los límites ya señalados.
- El abono de las indemnizaciones legales, en los supuestos de extinción de los contratos de trabajo por causa de fuerza mayor, siempre que la resolución de autoridad laboral que autorice la extinción del contrato laboral exonere total o parcialmente al empresario de la obligación de pago de dichas indemnizaciones con el límite señalado anteriormente (art. 51.7 LET).
- Las acciones de reintegro en caso de prestaciones satisfechas indebidamente por error en el cálculo de las prestaciones; o las derivadas del art. 146 LRJS, de revisión de actos nulos declarativos de derechos, como consecuencia de condenas impuestas por los Tribunales que superan los límites legales de las prestaciones en

base a la doctrina del silencio administrativo positivo por incumplimiento del plazo para dictar resolución que establece el art. 28.7 del RD 505/85, establecida por el TS desde la st de 16/03/2015, RCU 802/2014; o cuando esta circunstancia se produce en el procedimiento administrativo.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. Adecuada gestión de las prestaciones

1. INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					✓
✓ 01. Plazo medio de tramitación de expedientes en arts. 33.1 y 2. ET (días/expte.)	90	40,76	90	35,24	90
✓ 02. Plazo medio de tramitación de expedientes desistidos o denegados (días/expte.)	90	14,13	60	15,05	60

**OBJETIVO /ACTIVIDAD****2. Incrementar las recuperaciones de cantidades satisfechas**

<b>2. INDICADORES</b>	<b>2021</b>		<b>2022</b>		<b>2023</b>
	<b>Presu- puestado</b>	<b>Realizado</b>	<b>Presu- puestado</b>	<b>Ejecución prevista</b>	<b>Presu- puestado</b>
1.De resultados:					
01. Cantidad recuperada en bienes (miles de euros)	1.000,00	353,74	1.000,00	0	1.000,00
02. Acuerdos devolución en efectivo (miles de euros)	115.337,56	123.390,55	115.608,82	112.333,54	116.084,15
03. Enajenación de bienes (miles de euros)	2.000,00	1.608,91	2.000,00	500,00	2.000,00

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 224A. Prestaciones económicas por cese  
de actividad**



## **PROGRAMA 224A**

### **PRESTACIONES ECONÓMICAS POR CESE DE ACTIVIDAD**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) es el organismo público que gestiona este programa presupuestario. El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regula en su título V la existencia de una acción protectora específica para los trabajadores autónomos que pudiendo y queriendo ejercer una actividad económica o profesional a título lucrativo y estando incluidos en los niveles de protección establecidos hubieran cesado en su actividad.

El sistema de protección por cese de actividad comprende la existencia de:

- Una prestación económica por cese total, temporal o definitivo de la actividad, comprendida dentro de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social (subvención directa).
- El abono de la cotización de la Seguridad Social del trabajador autónomo, por contingencias comunes al régimen correspondiente, salvo en el caso de que la violencia de género hubiera sido determinante del cese de la actividad (subvención indirecta).

El sistema específico de protección por cese de actividad del trabajador autónomo supone una mejora en la protección de este colectivo que continúa la línea establecida en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, modificada por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

El cese de actividad es una eventualidad que puede producirse a lo largo de la actividad económica o profesional que desarrolla el trabajador autónomo y que se verá muy influida por la situación económica.

El sistema de protección se financiará exclusivamente con cargo a la cotización por dicha contingencia de los trabajadores autónomos. La cuota de protección por cese de actividad se recaudará por la Tesorería General de la Seguridad Social conjuntamente con la cuota o cuotas del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social desarrollarán las funciones y servicios derivados de la protección por cese de actividad, siendo dicha protección de carácter voluntario.

No obstante, en el supuesto de los trabajadores autónomos que tuvieran cubierta la protección de las contingencias profesionales con una entidad gestora de la Seguridad Social, la gestión de las funciones y servicios derivados de la prestación económica por cese de actividad corresponderá al Instituto Social de la Marina en el ámbito del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y al Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

El Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, modifica el régimen de protección de cese de actividad, estableciendo la necesidad de que aquellos trabajadores que tuvieran la contingencia protegida por el INSS, y por tanto el SEPE gestionara el abono de su prestación, opten por una MATEPSS. De esta forma, la cuantía a gestionar por el SEPE ha disminuido de forma drástica durante 2019, situación que se mantuvo durante 2020, teniendo las personas protegidas por esta contingencia con cargo al presupuesto del SEPE carácter residual, y correspondiendo principalmente la Régimen Especial de Trabajadores del Mar debido a los acuerdos de gestión existentes entre el SEPE y el ISM.

El citado Real Decreto-ley recoge además la cotización de los trabajadores autónomos para la formación, con lo que se entiende derogado lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, que recogía que parte de la cotización por cese de actividad se destinara a financiar actuaciones de formación u orientación. Así, no parece coherente obligar a que parte de los recursos obtenidos por la cotización de cese de actividad se destine a financiar acciones para las que se crea una nueva cotización específica (de formación).

En el presente programa presupuestario sólo se incluyen los gastos a los que debe hacer frente el Servicio Público de Empleo Estatal, cuya relevancia por todo lo expuesto anteriormente es muy inferior a las cantidades gestionadas por las MATEPSS.

En el caso de la información relativa al año 2021 y 2022, hay que tener en cuenta que la normativa aprobada durante el Estado de Alarma para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, ha hecho que el importe del gasto y el número de personas beneficiarias vaya a ser superior al inicialmente previsto. No obstante, para el año 2023, las citadas medidas se considera que ya no tendrán vigencia por lo que se volverá a parámetros de gasto y de personas beneficiarias más habituales.

## 2. ACTIVIDADES

El programa comprende el reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Con ello se pretende garantizar unos ingresos mínimos a los trabajadores autónomos que hubieran cesado en su actividad, mientras se consigue su reinserción laboral.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
<b>1. Reconocer y pagar los derechos económicos a los beneficiarios de prestaciones por cese de actividad.</b>					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Beneficiarios de la prestación (media mensual) (Nº beneficiarios)	100	900	100	900	100
02. Nómina pagada de la prestación (media mensual) (Miles de euros)	167	2100	167	2.100	167



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 22KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.**



## **PROGRAMA 22KB**

### **C11.I02 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Componente 11 Modernización de las Administraciones Públicas.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

La prestación eficiente de los servicios públicos y su potencial tractor sobre la transformación del tejido productivo supone un factor fundamental de productividad, de crecimiento y bienestar, impulsando la innovación y contribuyendo de forma decisiva a la transformación del conjunto de sectores. Por ello, la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos, son objetivos importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos de forma transversal en el mismo y de forma específica en este componente número 11.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Digitalización de la Administración y procesos, tanto a nivel transversal como con cinco proyectos prioritarios en ámbitos estratégicos: justicia, servicios públicos de empleo, datos de salud pública, gestión de consulados y Administración territorial del Estado.

-Plan de transición energética en la Administración General del Estado, incluyendo medidas dirigidas hacia el ahorro y eficiencia energética y el compromiso con las energías renovables y movilidad sostenible.

-Modernización de las Administraciones Públicas, incluyendo medidas dirigidas hacia la mejora en la gestión administrativa y financiera, reformas normativas en el ámbito del empleo público, un nuevo marco transversal de relaciones interadministrativas, un refuerzo del marco de contratación pública, una reforma de la

gobernanza económica y las reformas necesarias para la mejor ejecución y gobernanza del Plan.

-Refuerzo de las capacidades administrativas, incluyendo medidas dirigidas a reformar las capacidades de las Administraciones Públicas para asegurar la adecuada implementación del Plan, la creación de un sistema de información y gestión integrado del mismo, el desarrollo de actividades formativas destinadas a las personas involucradas en el desarrollo del Plan y de actividades comunicacionales del mismo para su conocimiento por los distintos posibles partícipes del Plan y de la sociedad en general.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Inversión 2 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. La digitalización es, sin duda, base de la modernización y de la mejor prestación de los servicios públicos. Esta inversión presenta iniciativas que, de forma conjunta, suponen un efecto tractor en la transformación digital de la Administración generando sinergias y valor tanto para el sector público como para la ciudadanía y las empresas. En concreto, la iniciativa en la que se centra este programa presupuestario es la transformación digital en el ámbito del empleo.

#### 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	126,04	117,32	1.222,62	610,00	610,00	610,00		3.295,98
Otra financiación	0,00	0	0	0	0	0		0
Total	126,04	117,32	1.222,62	610,00	610,00	610,00		3.295,98

#### 6. HITOS DE LA INVERSIÓN

La inversión en el marco del programa presupuestario 22KB se centra fundamentalmente en el ámbito de los servicios públicos digitales de empleo, puesto de trabajo digital y prestaciones, incidiendo en la digitalización de todos aquellos servicios

públicos que se prestan a ciudadanos y empresas buscando la eficiencia de la Administración y la satisfacción del ciudadano.

Como medidas concretas se destacan:

- La modernización tecnológica de las aplicaciones de gestión de FOGASA, siendo submedida el desarrollo de un aplicativo para la gestión de los deudores por subrogación del Organismo.
- El desarrollo del puesto de trabajo digital, siendo submedida el desarrollo de un Business Intelligence: cuadro de mando general.

Todo ello dentro de los hitos y objetivos generales correspondientes al componente e inversión asociado al programa presupuestario.

CID 165. Objetivo. Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la AGE antes del 31 de diciembre de 2023 y CID 166. Hito. Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la AGE antes del 31 de diciembre de 2025.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 241A. Fomento de la inserción y  
estabilidad laboral**



## **PROGRAMA 241A**

### **FOMENTO DE LA INSERCIÓN Y ESTABILIDAD LABORAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa presupuestario es gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El Programa Nacional de Reformas del Reino de España establece objetivos básicos para el logro de la cohesión social y el desarrollo sostenido.

El programa de Fomento de la inserción y estabilidad laboral ha de constituirse en un instrumento eficaz para el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Reformas del Reino de España, tanto los definidos en el eje 1, “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, dirigido a mejorar las competencias de los trabajadores para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente, a fin de aumentar la productividad del trabajo y conseguir un empleo estable y de calidad, como en el eje 2, “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, que coadyuve a la mejora de la tasa global de empleo, al aumento de la tasa de empleo femenina, a la reducción de la tasa de desempleo juvenil y a la disminución de la tasa de siniestralidad laboral. Con este programa se persigue incrementar el empleo, promoviendo la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores, especialmente de colectivos más desfavorecidos.

La expansión del COVID-19 ha provocado un shock económico sin precedentes en la economía española, poniendo fin de manera abrupta a la senda de crecimiento iniciada en 2014.

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional el día 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La instrumentación

de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los proyectos que constituyen dicho Plan permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, encuadrado en el área política VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, tiene como reto y objetivo impulsar, en el marco del diálogo social, la reforma del mercado laboral español para adecuarlo a la realidad y necesidades actuales y de manera que permita corregir las debilidades estructurales, con la finalidad de reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, corregir la dualidad, mejorar el capital humano, modernizar la negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas públicas de empleo, dando además, un impulso a las políticas activas de empleo, que se orientarán a la capacitación de las personas trabajadoras en las áreas que demandan las transformaciones que requiere nuestra economía. Este Plan se sustenta en cuatro pilares que vertebrarán la transformación del conjunto de la economía española, entre ellos la igualdad de género, con carácter transversal.

Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este componente 23 se incluye la Reforma 5 “Modernización de políticas activas de empleo”. Las políticas activas de empleo son una pieza clave en la lucha contra el desempleo y constituyen también un elemento fundamental en la configuración de un mercado de trabajo sostenible. Por ello, el refuerzo y modernización de las políticas activas de empleo es una pieza clave del conjunto de reformas.

Esta Reforma 5 comprende una serie de medidas legislativas:

1. La modificación del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, para potenciar los instrumentos de actuación y de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, centrándose en la revisión de la Estrategia Española de Activación para el Empleo y sus Ejes y de los Planes Anuales de Política de Empleo; la reforma de las Políticas Activas de Empleo; la revisión de la Gobernanza del Sistema, con el reforzamiento de la dimensión local de la política de empleo; así como la adecuación a los requerimientos de implementación de las distintas actuaciones previstas en el Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo. Ello supondrá la aprobación de una nueva Ley de Empleo en 2022.

2. Aprobación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024, que contendrá la planificación estratégica de las políticas activas de empleo durante estos cuatro próximos años. La Estrategia se aprobó por el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre.

3. Aprobación del Real Decreto por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. Es el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

4. Modernización del Programa de Fomento del Empleo Agrario para que sirva de modo más adecuado al mantenimiento de rentas y fijación de la población en el ámbito rural deprimido, a la vez que suponga la mejora de competencias y empleabilidad de las personas a través de la formación y la mejora material de las instalaciones de los propios municipios que obtienen fondos para contratar a sus trabajadores agrarios fuera de temporada.

5. Aprobación de la Garantía Juvenil Plus. Plan 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, con medidas de actuación para la capacitación e inserción de las personas jóvenes en el mercado laboral, modernizando la regulación de la formación en alternancia con el empleo. Este Plan se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021.

6. Reforma de la Ley por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral para adecuarla a las actuaciones del Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo y a las nuevas necesidades detectadas. Esta reforma se centrará en la formación profesional para el empleo no vinculada al catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales, de acuerdo con el nuevo modelo de formación profesional. Supondrá la aprobación en 2022 de una nueva Ley de Formación en el trabajo. La formación profesional para el empleo es objeto del Programa 241B.

Asimismo, dentro de las reformas e inversiones propuestas en el componente 23 se incluye la Reforma 7 “Revisión de las subvenciones y bonificaciones a la contratación laboral”.

El objetivo de la reforma es simplificar el sistema de incentivos a la contratación y aumentar su eficacia mediante una mejor orientación, teniendo en cuenta la revisión del gasto (spending review) llevada a cabo por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). En particular, su objetivo es mejorar la empleabilidad de colectivos muy específicos de baja empleabilidad, promoviendo puestos de trabajo de calidad y contratos indefinidos. Se reducirá el número de incentivos y se normalizarán los requisitos para las empresas beneficiarias. Se prevén un seguimiento y una evaluación continuos del sistema de incentivos a la contratación.

La reforma conllevará la modificación de la Ley 43/2006 y supondrá la aprobación en 2022 de una nueva Ley por la que se regulen los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable financiadas con reducciones o bonificaciones en las cuotas de la seguridad social.

En este contexto procede durante 2023 continuar con la realización de actuaciones que incidan en la recuperación del empleo tras el impacto del Covid-19, tanto respecto del aumento del desempleo provocado por la pandemia, especialmente entre las personas más jóvenes y los colectivos con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo, como para el mantenimiento de los puestos de trabajo. Para ello resultan fundamentales las actuaciones de atención a las personas desempleadas y de fomento del empleo contempladas en este Programa.

Para ello, desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, se realiza una apuesta clara y decidida por la mejora en los servicios de orientación profesional de empleo y autoempleo, para mejorar la empleabilidad de las personas que buscan empleo de manera efectiva, reforzando la economía social dentro del ámbito de las políticas activas de empleo (se modifica la denominación de diversas aplicaciones).

Se procederá a reorientar la estrategia de inserción y estabilidad laboral, concentrando los recursos en los colectivos y situaciones con especiales dificultades para el acceso y permanencia en el empleo, como es el caso de mujeres víctimas de violencia de género, personas jóvenes desempleadas, personas con discapacidad o personas en situación de exclusión social, entre otros.

Se recogen a continuación actuaciones a desarrollar, en base a la normativa vigente, sin perjuicio de la aplicación de la normativa que se apruebe en el marco de las Reformas contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia antes señaladas.

Así, en 2023 proseguirá la implementación del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021. Este Plan incorpora cambios sustanciales, con el fin de incrementar su efectividad y adaptarlo a las nuevas circunstancias y mantiene elementos característicos de financiación y principios básicos de gestión del Plan original. A partir de la experiencia aplicativa del Plan original y con sustento en los resultados de su evaluación, el nuevo Plan de Garantía Juvenil Plus incorpora aquellos aspectos de la Garantía Juvenil anterior que se han mostrado eficientes y refuerza aquellos elementos del mismo que requerían una mayor atención incorporando, del mismo modo, contenidos y principios nuevos destinados a incrementar su eficacia y a reforzar el empleo y la formación de calidad.

Adicionalmente, este programa presupuestario ha de ser el instrumento para cumplir los objetivos pendientes de alcanzar en los Programas Operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en los que participe el Servicio Público de Empleo Estatal.

En concreto, en el periodo 2014-2020, pendiente de cierre, el Servicio Público de Empleo Estatal participa en los Programas Operativos de Empleo Juvenil, de Empleo, Formación y Educación y de Inclusión Social y de la Economía Social. Asimismo, a lo largo de 2022 se aprobarán los nuevos Programas del período 2021-2027, con lo que en 2023 se incluirán gastos a cofinanciar con cargo a dicho Programas.

El programa de Fomento de la inserción y estabilidad laboral integra las actuaciones de fomento y gestión del empleo, dentro de las políticas activas de empleo.

Algunas de estas actuaciones tienen un carácter preventivo o de anticipación, como es el caso de las incluidas en el eje de orientación.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas se presupuestan y establecen objetivos concretos en materia de políticas activas para el empleo integrados en los ejes definidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, 23 de octubre, con excepción del eje de formación, que se recoge en el programa 241B, y de acuerdo con diversos criterios, con la finalidad última de conseguir que un mayor número de desempleados, especialmente aquéllos con mayores dificultades de inserción según el mencionado texto refundido, participen en los servicios y programas desarrollados por los Servicios Públicos de Empleo para mejorar su capacidad de inserción y, en definitiva, lleguen de esta forma a su efectiva inserción en el mercado laboral.

El marco de actuación en esta materia se desarrolla en la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, aplicable en 2023, y se concreta a nivel anual en los respectivos Planes Anuales de Política de Empleo, que recogen los objetivos a realizar y los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos. Los Planes contendrán la previsión de los servicios y programas de políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se proponen llevar a cabo, tanto las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias de ejecución en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, como el Servicio Público de Empleo Estatal en su ámbito competencial.

El diseño y desarrollo de los servicios y programas integrados en los ejes definidos en el citado artículo 10.4 corresponden al Servicio Público de Empleo Estatal o a las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias. No cabe duda de que, en el momento actual, una vez realizado el traspaso de competencias en la materia a todas las Comunidades Autónomas, la ejecución de estos servicios y programas les corresponde

principalmente a las mismas. No obstante, éstas deben orientarse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo, que se aprobará por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Dentro de este nuevo marco de gestión de las políticas activas de empleo en 2023 continuará la implementación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aprobada por Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, y apoyada en la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la citada Cartera, aprobada mediante la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, de forma que, respetando las competencias autonómicas, se garantice unos servicios de calidad en la prestación a los usuarios de las acciones y programas de políticas activas de empleo y un acceso en condiciones de igualdad a los mismos en todo el territorio nacional.

La distribución territorial de los fondos entre las distintas Comunidades Autónomas se lleva a cabo conforme a lo establecido en la normativa nacional, con especial atención a lo regulado en la normativa presupuestaria.

En esta cantidad a distribuir, partiendo de unos criterios y postulados comunes se ha tratado de otorgar la máxima flexibilidad a las CCAA en su gestión como medio para alcanzar los resultados de inserción deseados.

La gestión de servicios y programas por el Servicio Público de Empleo Estatal se concreta en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; en los fondos que se reservan para las actuaciones que se señalan en el artículo 18.h) del texto refundido de la Ley de Empleo; y en la aplicación del programa de fomento del empleo agrario en Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

Asimismo, al Servicio Público de Empleo Estatal le corresponde la aplicación del programa de fomento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para su inserción y mantenimiento en el mercado laboral, que se gestiona mediante bonificaciones en las cotizaciones sociales y que incluye las bonificaciones para compensar el coste de la formación inherente al contrato de formación en alternancia.

## **2. ACTIVIDADES**

El programa comprende los ejes que cubren las políticas de activación para el empleo, contemplados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, a excepción del eje 2 de Formación, que se recoge en un programa diferenciado, en los términos antes indicados.

Se mantiene la flexibilidad financiera en la ejecución por las Comunidades Autónomas, de los servicios y programas entre los distintos ejes de las políticas activas de

empleo, respetando en todo caso que las cantidades recaudadas por la cuota de formación profesional se destinen a financiar los programas integrados en el sistema de formación profesional para el empleo.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas podrán, con cargo a los fondos estatales distribuidos a través de la Conferencia Sectorial, realizar servicios y programas regulados en la normativa estatal, o bien desarrollar servicios y programas de políticas activas de empleo, distintas de las anteriores, adaptadas a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En todo caso, los servicios y programas deberán dirigirse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo de cada año e integrarse en los distintos ejes recogidos en el texto refundido de la Ley de Empleo.

A continuación, se define el contenido de los Ejes de las políticas activas de empleo incluidos en este Programa:

## **2.1. Orientación**

En este eje se incluye la prestación por los Servicios Públicos de Empleo y por entidades colaboradoras de servicios de orientación profesional y búsqueda de empleo a demandantes de empleo, bien a través de un acompañamiento personalizado cuando el perfil del usuario así lo requiera, o bien por acciones en grupo para el aprendizaje de las técnicas de búsqueda de empleo de uso habitual y la práctica de esas técnicas. Asimismo, se incluye la actividad de las agencias de colocación reguladas en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre.

En 2023 se potenciará en cooperación con las Comunidades Autónomas la atención a las personas paradas de larga duración y a personas jóvenes desempleadas, como colectivos prioritarios en la atención de los SPEA. En este sentido, la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 recoge como objetivo específico el acompañamiento personalizado a demandantes de empleo impulsando la Cartera Común de Servicios del SNE desde la perspectiva de la persona, especialmente de jóvenes y personas desempleadas de larga duración.

Asimismo, en el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021, el Eje 1 “Orientación” contempla las medidas destinadas a que se consolide un sistema de orientación cualificado, insertado en la aplicación y desarrollo de todo el sistema de Garantía Juvenil Plus, una de las cuales es la consolidación de la Red Re-Orienta para la promoción de la calidad de los servicios de orientación.

También se fomentarán los centros de orientación y emprendimiento en los servicios públicos de empleo, tanto el estatal como de las Comunidades Autónomas, como centros de experimentación e innovación, constituyéndose como un banco de buenas prácticas.

## **2.2. Oportunidades de empleo**

En este eje se incluyen los siguientes programas:

A) Programa de inserción laboral a través de obras y servicios de interés general y social.

A través de estos planes, los desempleados tienen la oportunidad de adquirir experiencia profesional que facilite su futura inserción en el mercado de trabajo. Se realizan en colaboración con distintas entidades y organismos y nunca financian la contratación de desempleados por tiempo indefinido, lo que se lleva a cabo a través de bonificaciones.

B) Favorecer la creación de empleo de colectivos con más dificultad de acceso al empleo y prolongar la vida activa a través de bonificaciones a la contratación en las cotizaciones a la Seguridad Social y de la concesión de subvenciones.

El incremento en los fondos destinados a financiar estas ayudas se deriva en parte de la necesidad de garantizar su adecuada financiación al incremento del salario mínimo interprofesional.

En el ámbito de los programas de fomento del empleo, la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, con sus sucesivas modificaciones, establece medidas de impulso de la contratación indefinida y regula el Programa de Fomento del Empleo. Esta Ley integra medidas de inserción laboral, mediante bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, de colectivos que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. A estos efectos, se tendrá especialmente en consideración la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, de las personas con discapacidad, en situación de exclusión social, de las víctimas del terrorismo, víctimas de trata de seres humanos y personas con capacidad intelectual límite.

En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo (CEE). Respecto de las personas en situación de exclusión social se impulsará su contratación a través de las empresas de inserción.

Entre las medidas a impulsar la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria, destacan las subvenciones a las empresas por contratación indefinida,

las subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y bonificaciones de cuotas a la seguridad social que se aplican las empresas por contratación indefinida.

Las ayudas que pueden recibir los CEE son subvenciones para creación de centros o ampliación de los mismos y subvenciones para apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo (Subvenciones del coste salarial, bonificación del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas y subvención de equilibrio presupuestario).

Asimismo, se destacan las ayudas para mujeres víctimas de violencia de género, en especial las recogidas en el programa de inserción sociolaboral para este colectivo, aprobado por Real Decreto 1971/2008, de 21 de noviembre, en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En lo referente a los incentivos para los trabajadores autónomos podemos indicar que La Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, en su disposición adicional séptima estableció una bonificación del 100% durante un periodo de doce meses por la contratación de indefinida por parte del trabajador autónomo como trabajador por cuenta ajena de su cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado. También, modifico la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, incorporando una bonificación para trabajadores autónomos durante el descanso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia del 100% de la cuota de autónomos que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha en que se acoja a esta medida.

Igualmente, el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, modificó la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, actualizando la normativa en materia de autoempleo y estableció los siguientes incentivos:

- Reducción a 60 euros mensuales, o del 80 por ciento cuando se opta por una base superior a la mínima, de cotización a la Seguridad Social durante los primeros 12 meses para nuevos autónomos menores de 30 años hombres o de 35 años mujeres que inicien una actividad por cuenta propia. Durante los 6 meses siguientes, se aplicará una reducción del 50 por 100 y durante los 3 meses siguientes una reducción del 30 por 100. Durante los 15 meses siguientes, una bonificación del 30 por 100. Los mayores de 30 años tendrían derecho a los mismos incentivos, si bien esta última bonificación duraría solo tres meses en vez de 15 meses como los menores de 30 años o menores de 35 en caso de mujeres.

- Reducción a 60 euros mensuales, o del 80 por ciento cuando se opta por una base superior a la mínima, de cotización a la Seguridad Social durante los 12 primeros meses de cotización como autónomos para las personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo. Durante los cuatro años siguientes, se les aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota.
- Bonificación por la que se abonan 60 euros mensuales o del 80 por ciento sobre la cuota de contingencias comunes, según coticen por la base mínima o base superior respectivamente, para las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo en los supuestos de nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha del cese.

Asimismo, tal y como se ha señalado antes, el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, establece la conversión de dos medidas (trabajadores autónomos y contratados para la formación y el aprendizaje y formación en alternancia) que hasta el momento adoptaban la forma de reducciones a la cotización a la Seguridad Social en bonificaciones con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal siempre y cuando sus beneficiarios sean jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para ello, introduce modificaciones en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, y en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, respecto al contrato para la formación y el aprendizaje y formación en alternancia. Además, las reducciones de este tipo que se vinieran aplicando con anterioridad a 1 de enero de 2017 pasarán a partir de esta fecha a tener naturaleza de bonificaciones en las cotizaciones sociales en el caso de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, contempla incentivos mediante bonificaciones para el empleo autónomo en municipios de menos de 5.000 habitantes, siempre que los beneficiarios se encuentren empadronados y desarrollen su actividad en dichos municipios.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, establece un incentivo para favorecer la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración. De esta manera, se pretende incentivar la contratación indefinida de personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación, mediante una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social. La atención a las personas desempleadas de larga duración es crucial para mejorar el nivel de empleo de este colectivo, especialmente vulnerable, ya que con la prolongación de la situación de desempleo se pierden paulatinamente las posibilidades de

reinserción en el mercado laboral, lo que supone una amenaza notable a la cohesión social. Así, la medida atiende al cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos cual es potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los desempleados de larga duración y de los mayores de 55 años. Se trata de una medida que se inserta dentro de las medidas adoptadas con el objetivo de luchar contra la precariedad, el paro y la pobreza laboral, actuando sobre el colectivo de personas en situación de desempleo de larga duración.

Asimismo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se incluyó la bonificación de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores del turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística para los meses de febrero, marzo y noviembre, estableciéndose su vigencia indefinida, por lo que será de aplicación en 2023, previendo una vuelta a la actividad más normalizada y estable para los años siguientes de la actividad turística, en la que solo habría que incentivar aquellos meses en los cuales la actividad se prevea que disminuya.

### **2.3. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.**

Comprende las actuaciones dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquéllos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

Como consecuencia de los avances normativos introducidos para la igualdad de oportunidades y para conciliar la vida laboral y familiar y la igualdad de género, se promulgó la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. En la línea de favorecer la igualdad en el ámbito laboral y la mayor presencia de la mujer en el mercado de trabajo se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los incentivos regulados en la citada normativa son los siguientes:

- Las mujeres, afectadas por mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, se encuentra entre los objetivos prioritarios para acceder a los programas de empleo y formación para personas desempleadas, todo ello en el marco del compromiso del Gobierno para el cumplimiento del Plan Nacional de Reformas del Reino de España.
- Se fomenta el empleo autónomo de las personas jóvenes menores de 30 o de 35 años, en el caso de mujeres, bonificando la cotización al régimen de autónomos en su cuota mínima.

- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, mantuvo en vigor, entre otras, las bonificaciones en la contratación de personas trabajadoras para sustituir a las trabajadoras que estén disfrutando de su descanso maternal o la sustitución de víctimas de violencia de género.
- Por último, este eje recoge servicios y programas que faciliten el desplazamiento o cambio de residencia para acceder a un puesto de trabajo, o la recualificación a fin de promover la contratación en un sector de actividad diferente al que se ha trabajado habitualmente, especialmente cuando se trate de sectores emergentes o con alta empleabilidad.
- La dotación de estas acciones gestionadas por las CCAA se incrementa de forma ostensible para fomentar el empleo, pero atendiendo a la igualdad entre hombres y mujeres.

En este período el Estado tiene intención de que las políticas de empleo en materia de igualdad sean realmente políticas relevantes para la consecución de objetivos tales como la disminución de la brecha salarial o la “ruptura” de techos de cristal, para lo cual se han tenido que aumentar drásticamente los recursos destinados con anterioridad para financiar estas políticas, ya que éstos eran meramente testimoniales.

Así el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, establece el programa para la igualdad de hombres y mujeres, cuyo objeto es el establecimiento de medidas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso y mantenimiento del empleo, en las condiciones laborales y en la conciliación y corresponsabilidad en la vida personal familiar y laboral.

#### **2.4. Emprendimiento.**

Integra servicios y programas dirigidos a fomentar las iniciativas empresariales mediante el empleo autónomo o la economía social.

En este eje se incluyen las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de información y asistencia para el autoempleo de personas desempleadas que muestren interés e inclinación por el trabajo por cuenta propia, proporcionando información sobre diseño del plan de empresa y tramitación para la constitución de nueva empresa, así como prestando asesoramiento individualizado de proyectos empresariales. Para el año 2023, se fomentarán los centros de orientación y emprendimiento en los servicios públicos de empleo, tanto el estatal como de las Comunidades Autónomas, como centros de experimentación e innovación, constituyéndose como un banco de buenas prácticas.

- El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, establece el programa de fomento del empleo autónomo con medidas destinadas a facilitar la constitución de personas desempleadas en trabajadoras o trabajadores autónomos y la consolidación de proyectos emprendedores mediante subvenciones al establecimiento como persona trabajadora autónoma, subvenciones destinadas a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa, subvenciones para asistencia técnica, para la formación y adaptación al puesto de trabajo.

## **2.5. Mejora del marco Institucional**

La disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, establece el compromiso del Gobierno en el reforzamiento de los Servicios Públicos de Empleo, mediante la mejora de sus recursos humanos, materiales y tecnológicos, al objeto de incrementar la calidad y eficacia de los servicios que prestan. Por ello, se considera necesaria la financiación de acciones y medidas para mejorar la modernización de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, aplicable en 2023, recoge la modernización de los Servicios Públicos de Empleo como una necesidad para la mejora en la eficiencia de su actividad. Así, se determina como objetivo estratégico la mejora de las capacidades de los Servicios Públicos de Empleo, incluyendo como objetivo específico impulsar la transformación digital y la modernización de los SPE mediante el desarrollo de procesos, recursos digitales de activación y mejora de la empleabilidad, más eficientes, seguros, fáciles de utilizar y de calidad.

## **2.6. Otras actividades:**

Comprenden Planes y Programas regulados en normativa específica, como es el caso de los planes territoriales de empleo para las Comunidades Autónomas de Canarias, Andalucía y Extremadura.

En el caso de Canarias, es consecuencia de su configuración como región ultraperiférica, que determina la existencia de dificultades específicas a la hora de insertar a las personas desempleadas, reconocidas a nivel de la UE.

En el caso de Andalucía y Extremadura, la creación de planes específicos se debe a que son las únicas Comunidades Autónomas, además de Canarias, y a excepción de Ceuta y Melilla, en cuyas ciudades el SEPE gestiona sendos Planes de Empleo, con una tasa de

paro superior al 20%, en un momento en el que el resto de las regiones parecen haber superado los datos de desempleo de la crisis.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
<b>ÁMBITO: ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>
<b>1. Prestar servicios de orientación profesional de empleo y autoempleo.</b>

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Estimado	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Número de acciones realizadas	10.322.080	10.322.080	10.661.676	10.661.676	11.615.896
02. Número demandantes atendidos	3.276.905	3.276.905	3.384.715	3.384.715	3.687.647

OBJETIVO/ACTIVIDAD
<b>ÁMBITO: EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION. Subvenciones y Bonificaciones de cuotas.</b>
<b>2. Proporcionar práctica laboral a los desempleados a través de planes de contratación temporal, por administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social.</b>

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Estimado	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Número de contratos celebrados	205.096	207.200	215.350	215.350	215.350

Se incluyen los contratos de: Interés social y Fomento Empleo Agrario de Corporaciones locales y órganos AGE grabados por las DDPP y algunas CCAA.

Los datos de 2021 son una estimación sobre datos de ejecución de 2020. A fecha 31 de mayo hay 137.215 contratos grabados por DDPP y algunas CCAA. El plazo de finalización es el **30 de septiembre y excepcionalmente el 30 de diciembre del año siguiente.**

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
ÁMBITO: EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION. Subvenciones y Bonificaciones de cuotas.					
3. Programa de fomento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para su inserción y mantenimiento en el mercado laboral					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Estimado	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Estimación del número de contratos bonificados por períodos de maternidad y riesgo durante el embarazo	110.000	108.392	108.900	108.900	115.096
02. Estimación del número de contratos indefinidos bonificados a Parados de larga duración	5.000	4.551	4.950	4.950	5.232
03. Estimación del número de contratos bonificados a trabajadores con riesgo de exclusión social	3.200	2.706	3.700	3.700	3.911
04. Estimación del número de contratos bonificados a víctimas de violencia de género	1.200	901	1.188	1.188	1.256
05. Número de contratos indefinidos bonificados de personas con discapacidad	23.000	22.807	22.770	22.770	24.066
06. Número de contratos temporales bonificados de personas con discapacidad	94.000	90.107	93.060	93.060	98.355
07. Número de contratos transformados en indefinidos en el año y bonificados	16.000	8.362	15.840	15.840	16.741
08. número de contratos bonificados de interinidad a derivados de la sustitución de trabajadoras en baja por maternidad	110.000	107.528	108.900	108.900	115.096
09. número de trabajadores autónomos bonificados	320.000	386.909	316.800	316.800	334.826
10. Número de contratos de formación y aprendizaje bonificados	1.600	590	1.584	1.584	1.674
2. De medios					
01. Importe estimado en miles de € de la bonificación:					
- Maternidad	150.000	143.492	149.850	149.850	158.376
- Parados de larga duración	5.000	6.441	5.000	5.000	5.285
- Riesgo de exclusión social	15.000	16.050	14.985	14.985	15.838
- Víctimas de violencia de género	700	616	700	700	740
02. Importe estimado en miles de € de las bonificaciones de contratos indefinidos y temporales de personas con discapacidad	955.000	921.970	900.000	900.000	951.210

Continuación del objetivo 3

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Estimado	Presu- puestado
03. Importe estimado de la bonificación por transformación de contratos temporales (miles de euros)	16.000	12.976	15.825	15.825	16.725
04. Importe estimado de las bonificaciones en contratos con jóvenes beneficiarios de la garantía juvenil (miles de euros)	14.000	15.340	17.000	17.000	17.967
05. Importe estimado de las bonificaciones en contratos de interinidad para sustituir trabajadoras en baja por maternidad (miles de euros)	150.000	141.691	148.350	148.350	156.791
06. Importe estimado de las bonificaciones de trabajadores autónomos (miles de euros)	147.000	204.181	145.384	145.384	153.656
07. Importe estimado de las bonificaciones del contrato de formación y aprendizaje (miles de euros)	50.000	21.698	49.450	49.450	52.264
3. De resultados					
01. Porcentaje de mujeres con contratos bonificados sobre el total de contratos bonificados.	54	51	54	54	54
02. Porcentaje de contratos indefinidos bonificados de mujeres sobre el total de contratos indefinidos de mujeres	3	3	4	4	4
03. Porcentaje del número de contratos indefinidos bonificados de parados de larga duración, celebrados en el año sobre el total de contratos indefinidos bonificados	8	11	8	8	8
04. Porcentaje de contratos bonificados de personas con discapacidad celebrados en el año, tanto temporales como indefinidos, sobre el total de contratos indefinidos	8	9	8	8	8
05. Porcentaje de contratación indefinida bonificada con respecto a la contratación indefinida total	4	3	4	4	4

<b>OBJETIVO/ACTIVIDAD</b>
<b>ÁMBITO: COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES</b>
<b>4. Inserción laboral de colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo: mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad o en situación de exclusión social</b>

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Estimado	Presupuestado
1. De resultados					
01. Número de trabajadores con discapacidad insertados tanto en centros especiales de empleo (plantilla de personas con discapacidad) como en el empleo ordinario	91.736	90.622	89.250	89.250	90.142

Datos de trabajadores en plantilla en los CEE (creación y mantenimiento en centros especiales de empleo y contratos indefinidos en mercado laboral ordinario).

Los datos del País Vasco y Navarra no están incluidos.

<b>OBJETIVO/ACTIVIDAD</b>
<b>ÁMBITO: PROMOCION DEL DESARROLLO Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA TERRITORIAL</b>
<b>5. Generar empleo, crear actividad empresarial y dinamizar e impulsar el desarrollo económico local</b>

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Estimado	Presupuestado
1. De resultados					
01. Número de puestos de trabajo creados en el ámbito local	217	614	520	520	925

Puestos de trabajo de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

En 2021, las CCAA incrementaron el presupuesto inicial del EJE 5, Emprendimiento. En este sentido y con base en las justificaciones económicas de 2021, se estima el número de contratos indicado arriba. Y se incluyen los de Ceuta y Melilla

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 241B. Formación Profesional para el Empleo**



## **PROGRAMA 241B**

### **FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

#### **1. DESCRIPCIÓN.**

Este programa presupuestario es gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El Programa Nacional de Reformas del Reino de España (PNR) establece objetivos básicos para el logro de la cohesión social y el desarrollo sostenido.

El programa de Formación Profesional para el Empleo ha de constituirse en un instrumento eficaz para el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Reformas, tanto los definidos en el eje 1, “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, dirigido a mejorar las competencias de los trabajadores para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente, a fin de aumentar la productividad del trabajo y conseguir un empleo estable y de calidad, como en el eje 2, “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, que coadyuve a la mejora de la tasa global de empleo, al aumento de la tasa de empleo femenina, a la reducción de la tasa de desempleo juvenil y a la disminución de la tasa de siniestralidad laboral.

Por ello, desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, se pondrá en valor la importancia de la formación para anticipar las necesidades derivadas del cambio tecnológico y la digitalización, ya que la exclusión de las competencias digitales será probablemente la mayor fuente de desigualdad en el mercado de trabajo del futuro.

Además, existen diversos sectores productivos en los cuales el necesario cambio de la transición energética será muy relevante en los próximos años y la adecuada formación en materias digitales será imprescindible para afrontarlos con garantías de mantenimiento y mejora del empleo.

Adicionalmente, este programa presupuestario ha de ser el instrumento para cumplir los objetivos pendientes de alcanzar en los Programas Operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en los que participe el Servicio Público de Empleo Estatal.

En concreto, en el periodo 2014-2020, pendiente de cierre, el Servicio Público de Empleo Estatal participa en los Programas Operativos de Empleo Juvenil, de Empleo, Formación y Educación y de Inclusión Social y de la Economía Social. Asimismo, a lo largo de 2022 se aprobarán los nuevos Programas del período 2021-2027, con lo que en 2023 se incluirán gastos a cofinanciar con cargo a dicho Programas.

Asimismo, este programa presupuestario contiene la financiación para alcanzar los objetivos contemplados en la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, aprobada por Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, aplicable en 2023, que se concretarán en el Plan Anual de Política de Empleo de este ejercicio, tal y como se establece en los artículos 10 y 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Se recogen a continuación las actuaciones a desarrollar, en base a la normativa actualmente vigente, sin perjuicio de la aplicación de la normativa que se apruebe en el marco de las Reformas contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia antes señaladas.

La ley 30/2015, de 9 de septiembre, configura la cuota de formación profesional para el empleo como ingresos afectados a la financiación de gastos del sistema de formación profesional para el empleo. Así, dicha cuota se configura como el principal elemento financiador de este programa.

Esta ley, junto con el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que la desarrolla, se configura como el marco normativo básico de las actuaciones a llevar a cabo con cargo a los créditos consignados en este programa.

Por otro lado, del mismo modo que sucedía en ejercicios anteriores, el coste de la formación inherente al contrato de formación y aprendizaje, ahora contrato de formación en alternancia, tras la reforma laboral aprobada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, se incluye en el subconcepto 487.03 del programa 241A, al considerarlo un incentivo para la utilización de este tipo de contratos, a pesar de que financie la formación inherente a esta modalidad contractual.

Hay que señalar que a partir de 2020 la gestión de la formación profesional para el empleo se realiza tanto por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, como por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con competencias asignadas a cada Ministerio, respectivamente, por el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En este sentido, la disposición final primera del mencionado Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, modifica el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, de forma que le corresponde al SEPE la gestión de los programas de

empleo y formación profesional para el empleo, que le correspondan normativamente, y estén consignados en su presupuesto de gastos. Respecto a la formación para el empleo, será competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, la formación dirigida a la Administración Pública, la formación en alternancia, la formación con compromiso de contratación, la formación correspondiente al fondo de reserva, la ligada al diálogo social y la negociación colectiva y la formación programada en las empresas para la mejora de las competencias, así como las convocatorias de formación de oferta para ocupados cuando estas acciones formativas no estén ligados a los certificados de profesionalidad y estén vinculadas al catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

La expansión del COVID-19 ha provocado un shock económico sin precedentes en la economía española, poniendo fin de manera abrupta a la senda de crecimiento iniciada en 2014.

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional el día 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Los proyectos que constituyen dicho Plan permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, encuadrado en el área política VIII “Nueva economía de los

cuidados y políticas de empleo”, tiene como reto y objetivo impulsar, en el marco del diálogo social, la reforma del mercado laboral español para adecuarlo a la realidad y necesidades actuales y de manera que permita corregir las debilidades estructurales, con la finalidad de reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, corregir la dualidad, mejorar el capital humano, modernizar la negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas públicas de empleo, dando además, un impulso a las políticas activas de empleo, que se orientarán a la capacitación de las personas trabajadoras en las áreas que demandan las transformaciones que requiere nuestra economía. Este Plan se sustenta en cuatro pilares que vertebrarán la transformación del conjunto de la economía española, entre ellos la igualdad de género, con carácter transversal.

Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este Componente 23 se incluye la Reforma 5 “Modernización de políticas activas de empleo”. Las políticas activas de empleo son una pieza clave en la lucha contra el desempleo y constituyen también un elemento fundamental en la configuración de un mercado de trabajo sostenible. Por ello, el refuerzo y modernización de las políticas activas de empleo es una pieza clave del conjunto de reformas.

En las medidas legislativas que comprende esta Reforma 5 se incluye la reforma de la Ley por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral para adecuarla a las actuaciones del Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo y a las nuevas necesidades detectadas. Esta reforma se centrará en la formación profesional para el empleo no vinculada al catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales, de acuerdo con el nuevo modelo de formación profesional. Supondrá la aprobación en 2022 de una nueva Ley de Formación Profesional en el trabajo.

En este contexto, procede durante 2023 continuar con la realización de actuaciones que incidan en la recuperación del empleo tras el impacto del Covid-19 en el empleo y reactiven su recuperación, tanto respecto del aumento del desempleo provocado por la pandemia, especialmente entre las personas más jóvenes y los colectivos con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo, como para el mantenimiento y recuperación de los puestos de trabajo. Para ello resultan fundamentales las actuaciones de formación profesional para el empleo de mejora de la cualificación de trabajadores desempleados y ocupados, con especial incidencia en los afectados por expedientes de regulación temporal de empleo.

Las medidas incluidas en el eje de formación, uno de los seis que el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece como referenciales para integrar los objetivos en materia de políticas de activación para el empleo en los que se articula la Estrategia Española de Activación para el Empleo, tienen un carácter preventivo o de anticipación.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas de activación para el empleo se presupuestan y establecen objetivos en materia de políticas activas para el empleo integrados en los diferentes ejes articulados para las mismas y definidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, y de acuerdo con diversos criterios, con la finalidad última de conseguir que un mayor número de desempleados, especialmente aquéllos con mayores dificultades de inserción según el mencionado texto refundido, participen en los servicios y programas desarrollados por los Servicios Públicos de Empleo para mejorar su capacidad de inserción y, en definitiva, lleguen de esta forma a su efectiva inserción en el mercado laboral.

La nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, a aplicar en 2023, incluye entre las materias del ámbito de las políticas activas de empleo, las iniciativas de formación profesional para el empleo, recogiendo como objetivo específico planificar, actualizar y asegurar el acceso a la formación profesional para el empleo, para fortalecer su prestación personalizada en base a las demandas del sistema productivo. La citada Estrategia se concreta a nivel anual en los respectivos Planes Anuales de Política de Empleo, que recogen los objetivos a realizar y los indicadores que se utilizarán para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos. Los Planes contendrán la previsión de los servicios y programas de políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se proponen llevar a cabo, tanto las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias de ejecución en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, como el Servicio Público de Empleo Estatal en su ámbito competencial.

El diseño y desarrollo de los servicios y programas integrados en los ejes definidos en el citado artículo 10.4 corresponden al Servicio Público de Empleo Estatal o a las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias. No cabe duda que, en el momento actual, una vez realizado el traspaso de competencias en la materia a todas las Comunidades Autónomas, la ejecución de estos servicios y programas les corresponde principalmente a las mismas. No obstante, éstas deben orientarse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo, que se aprobará por Acuerdo del Consejo de Ministros.

La distribución territorial de los fondos entre las distintas Comunidades Autónomas se lleva a cabo conforme a lo establecido en la normativa nacional, con especial atención a lo regulado en la normativa presupuestaria. En este sentido, en la Ley de Presupuestos del Estado para 2023 se recogerán, entre los fondos para formación profesional para el empleo, incluyendo los financiados con cargo a la cuota de formación profesional, los que han de ser objeto de distribución para su ejecución por las Comunidades Autónomas.

La gestión de servicios y programas por el Servicio Público de Empleo Estatal se concreta en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; los fondos que se reservan para las actuaciones que se señalan en el artículo 18.h) del texto refundido de la Ley de Empleo; las convocatorias de concesión de subvenciones de ámbito estatal para la ejecución de acciones formativas y la evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación programada por las empresas.

Además, durante 2023, se seguirá mejorando la evaluación, la calidad y la gobernanza del Sistema de Formación profesional para el Empleo.

Asimismo, durante 2023 se potenciarán las medidas contra el desempleo juvenil con el desarrollo del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021. Suponen un conjunto de medidas que tenemos la obligación de ofrecer a nuestra juventud, los medios y oportunidades para que puedan participar activamente en su crecimiento, contribuir a conformar ese futuro, ejercer plenamente sus derechos y cumplir también con sus deberes.

Este Plan incorpora cambios sustanciales, con el fin de incrementar su efectividad y adaptarlo a las nuevas circunstancias y mantiene elementos característicos de financiación y principios básicos de gestión del Plan original. A partir de la experiencia aplicativa del Plan original y con sustento en los resultados de su evaluación, el nuevo Plan de Garantía Juvenil Plus incorpora aquellos aspectos de la Garantía Juvenil anterior que se han mostrado eficientes y refuerza aquellos elementos del mismo que requerían una mayor atención incorporando, del mismo modo, contenidos y principios nuevos destinados a incrementar su eficacia y a reforzar el empleo y la formación de calidad.

## **2. ACTIVIDADES**

El programa 241B comprende las actividades incluidas en el Eje 2 de formación recogido en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo. Como se ha dicho anteriormente, se incluyen todas las actuaciones de formación profesional para el empleo, de competencia del SEPE y de las Comunidades Autónomas, tanto las financiadas con cargo a la cuota de formación profesional como las que no lo son.

En este ejercicio, se mantiene la flexibilidad financiera en la ejecución por las Comunidades Autónomas, de los servicios y programas entre los distintos ejes de las políticas de activación para el empleo, respetando en todo caso que las cantidades recaudadas por la cuota de formación profesional se destinen a financiar los programas integrados en el sistema de formación profesional para el empleo, en los términos que establece la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de

Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas podrán, con cargo a los fondos estatales distribuidos a través de la Conferencia Sectorial, realizar servicios y programas regulados en la normativa estatal, o bien desarrollar servicios y programas de políticas activas de empleo, distintas de las anteriores, adaptadas a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En todo caso, los servicios y programas deberán dirigirse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo de cada año e integrarse en los distintos ejes recogidos en la Ley de Empleo.

El Sistema de Formación Profesional para el Empleo persigue cuatro objetivos estratégicos: la garantía del ejercicio del derecho a la formación de los trabajadores, empleados y desempleados, en particular, de los más vulnerables; la contribución efectiva de la formación a la competitividad de las empresas; el fortalecimiento de la negociación colectiva en la adecuación de la oferta formativa a los requerimientos del sistema productivo; así como la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. En última instancia, se trata de que el sistema permita consolidar en el sistema productivo una cultura de formación profesional y favorecer con ello la creación de empleo estable y de calidad.

Como se señaló anteriormente, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece el carácter afectado de la cuota de formación profesional para la financiación de dicho sistema. Por ello, se incluyen en este programa de Formación Profesional para el Empleo las actuaciones de formación profesional para el empleo de competencia del SEPE financiadas con cargo a la cuota de formación profesional, que constituyen la mayor parte de las mismas.

Con este Programa 241B se financian las distintas iniciativas de formación profesional para el empleo de competencia del SEPE, incluyendo la oferta formativa para trabajadores ocupados y desempleados no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, así como la formación programada en las empresas (antigua formación de demanda); los programas en alternancia que combinan formación con prácticas profesionales, y la formación de los trabajadores del sector público, junto con la determinados colectivos específicos (militares de tropa y marinería, personal al servicio del sector público o personas en situación de privación de libertad), todo ello, con independencia de la Administración competente para su financiación.

Asimismo, se incluyen en este Programa de Formación Profesional para el Empleo actuaciones de formación profesional para el empleo no financiadas con cargo a la cuota de formación profesional:

- Financiación de los costes adicionales de las Comunidades Autónomas por la impartición de la actividad formativa en los contratos para la formación y el aprendizaje, previstos en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Serán destinatarios de la formación profesional para el empleo todos los trabajadores ocupados y desempleados, incluidos los que no cotizan por formación profesional, en los siguientes términos:

- En la formación programada por las empresas podrán participar los trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas, incluidos los trabajadores fijos-discontinuos en los períodos de no ocupación, así como los trabajadores que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo, y los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo en sus períodos de suspensión de empleo o reducción de jornada.
- En la oferta formativa para trabajadores ocupados podrán participar los trabajadores ocupados, incluyendo los trabajadores cuyo régimen de cotización no incluya la cuota por formación profesional, los cuidadores no profesionales que atiendan a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y por último, los desempleados en la proporción que las administraciones competentes determinen, de forma acorde a la coyuntura del mercado de trabajo en cada momento, sin que pueda superarse el 30 por ciento del total de participantes programados.
- En la oferta formativa para trabajadores desempleados podrán participar los trabajadores en situación de desempleo, inscritos como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo. Podrán participar además las personas ocupadas en el porcentaje que determine cada Administración Pública competente de forma acorde a la coyuntura del mercado de trabajo en cada momento, sin que pueda superarse el 30 por ciento del total de participantes programados. No será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea.

- En la formación en alternancia con el empleo, podrán participar los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje y los trabajadores desempleados, en los términos que establezca la normativa específica reguladora de los contratos para la formación y el aprendizaje y de los programas públicos de empleo-formación, respectivamente.
- En la formación de los empleados públicos podrán participar los empleados públicos incluidos en los acuerdos de formación que se suscriban en el ámbito de las administraciones públicas.
- En los programas que desarrollen los servicios públicos de empleo para ejecutar lo dispuesto en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, podrán participar los jóvenes que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios del citado Sistema.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
ÁMBITO: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN					
1. Fomentar la inserción laboral de los desempleados mediante iniciativas de formación profesional.					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Estimado	Presupuestado
1. De producción o actividad					
01. Nº de alumnos participantes	281.219	160.265	242.973	242.973	242.973
02. Nº medio de horas de formación impartidas por curso	320	320	320	320	320
03. Coste medio hora/alumno participante	9	9	9	9	9
2. De resultados					
01. Tasa de participación					
- Hombres (%)	50	50	50	50	50
- Mujeres (%)	50	50	50	50	50
02. Tasa de inserción profesional					
- Hombres (%)	70	70	70	70	70
- Mujeres (%)	70	70	70	70	70

Los datos de 2021 no incluyen los de País Vasco y Cataluña.

**OBJETIVO/ACTIVIDAD**

**ÁMBITO: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN**

**2. Promover la permanencia de los trabajadores en el mercado de trabajo mediante la actualización y mejora de sus cualificaciones profesionales.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Estimado	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Nº de empresas que han utilizado créditos de formación, de las cuales:	322.500	322.767	339.846	339.846	365.097
- Nº de pymes	318.300	318.219	335.301	335.301	360.214
02. Nº de trabajadores formados en el sistema de bonificaciones, de los cuales:	<b>4.385.800</b>	4.841.385	4.545.983	4.545.983	4.883.750
- Nº de trabajadores de pymes	<b>1.934.400</b>	2.012.676	2.000.232	2.000.232	2.148.849
- Nº de mujeres	<b>1.931.900</b>	2.162.094	2.045.692	2.045.692	2.197.687
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	<b>1.652.500</b>	2.043.296	1.818.393	1.818.393	1.953.500
03. Nº de trabajadores formados en iniciativas de formación de oferta, de los cuales:	<b>123.700</b>	393.723	733.738	733.738	788.255
- Nº de trabajadores de pymes (*)	<b>121.800</b>				0
- Nº de mujeres	<b>79.100</b>	231.606	425.568	425.568	457.188
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	<b>36.600</b>	122.413	205.446	205.446	220.711
2. De medios					0
01. Importe de las subvenciones a planes de formación (miles de euros) (*)	468.620	175.739	474.713	474.713	509.984
3. De resultados					
01. Tasa de trabajadores formados en el Sistema de bonificaciones, de los cuales:	25	36,7	30	30	30
- Nº de trabajadores de pymes	44	49	44	44	44
- Nº de mujeres	44	44,7	45	45	45
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	36	42,2	40	40	40
02. Tasa de trabajadores formados en iniciativas de formación de oferta, de los cuales:	2,6	1,2			
- Nº de trabajadores de pymes	44				
- Nº de mujeres	62	58,8	58	58	58
- Nº de trabajadores mayores de 45 años	30	28	28	28	28

<b>OBJETIVO/ACTIVIDAD</b>
<b>ÁMBITO: EMPLEO Y FORMACIÓN</b>
<b>3. Formación y experiencia profesional dirigidas a la cualificación e inserción laboral.</b>

INDICADORES (1)	2021		2022		2023
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Estimado	Presupuestado
1. De producción o actividad					
01. Número de beneficiarios de acciones y medidas que combinan empleo y formación	17.610	14.064	24.654	24.654	24.654
2. De medios					
01. Número de proyectos que combinan empleo y formación	1.424	1.114	1.481	1.481	1.481
02. Número de profesores, personal directivo y de apoyo contratados de proyectos que combinan empleo y formación	4.408	3.500	6.157	6.157	6.157
3. De resultados					
01. Tasa de inserción profesional en proyectos que combinan empleo y formación	75	75	75	75	75

(1) Datos del Fondo de Reserva y datos grabados por diferentes Comunidades Autónomas (Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia) y las DDPP de Ceuta y Melilla.

(2) DATOS SILET



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas**



## **PROGRAMA 241N**

### **DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa 241N recoge los créditos para impulsar el trabajo autónomo, el cooperativismo, la economía social y la responsabilidad social de las empresas; ámbitos estratégicos desde el punto de vista social y económico, gestionados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (en adelante, esta Dirección General).

El presupuesto 2023 de esta Dirección General se vertebra en torno a tres prioridades:

1. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos (ODS 8) a través del impulso y apoyo al trabajo autónomo y la economía social como verdaderos agentes del cambio.

Con esta finalidad, se han de potenciar medidas e iniciativas que contribuyan, con mayor eficacia y estabilidad, a generar un tejido económico y social más sólido y resiliente, menos dependiente de factores externos y más enraizado en el territorio.

En la base de estas medidas e iniciativas se encuentran dos factores clave y aceleradores de este proceso regenerador:

- La formación.

La formación para la gestión del propio negocio y para el desarrollo de una actividad con un alto grado de especialización y valor añadido, de manera que se propicie la optimización de los recursos, la capacidad de adaptación y la resiliencia de los proyectos.

- La innovación.

La innovación aplicada a la actividad económica para desplegar todo el potencial de los proyectos empresariales; y la innovación proyectada sobre la mejora de las condiciones en que las personas llevan a cabo dicha actividad. El desarrollo pleno de la capacidad económica de la iniciativa empresarial ha de ir acompañado de una mejora de las condiciones de trabajo, de la protección de la salud y de pasos decididos hacia la efectiva conciliación de la vida profesional, personal y familiar.

La promoción de un crecimiento económico sostenible e inclusivo supone apoyar a las diversas entidades que integran la Economía Social, en la medida en que conforman su identidad en torno a unos principios que sitúan a la persona en el centro de su actividad y generan un tejido económico y social sólido en las comunidades en las que se establecen. Estos principios y valores se alinean con los ejes que vertebran las políticas europeas y nacionales para la recuperación.

Sin duda la identidad cooperativa es un verdadero referente para la Economía Social, de ahí que uno de los objetivos de estos presupuestos sea impulsar la modernización y dinamización del Registro de Cooperativas, como garante de esta identidad, y del cumplimiento de los principios y valores que la conforman.

2. Impulsar la cultura de la Responsabilidad Social de las empresas, entendida ésta como un compromiso asumido en la Agenda 2030 y sus ODS. Fruto de este compromiso, se pretende impulsar la cultura de la responsabilidad social en todo nuestro tejido productivo favoreciendo que las empresas contribuyan de forma activa a mejorar su entorno social, económico y ambiental.

3. Situar el Diálogo Social como verdadero vehículo dinamizador de las personas emprendedoras que protagonizan iniciativas económicas tanto a través del trabajo autónomo como de la Economía Social.

La institucionalización del diálogo social mantenido entre las y los protagonistas del trabajo autónomo y de la economía social es el presupuesto democrático para avanzar en la identificación de dificultades y en la búsqueda conjunta de soluciones que consoliden estas dos fórmulas de autoempleo.

Conforme a estos tres ejes vertebradores, la actividad de esta Dirección General consistirá en:

- Dar cobertura a las actuaciones de preparación, asistencia y apoyo técnico a los tres órganos consultivos estatales en las materias de su competencia: Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas.
- Tras la evaluación de la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020 (aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, publicada en el BOE de 20 de enero de 2018), las conclusiones derivadas de la misma van a contribuir a generar aprendizajes que van a guiar al diseño y aprobación de una nueva estrategia con horizonte a 2027.

La nueva Estrategia buscará alinearse con el Plan de Acción Europeo de la Economía Social, aprobado en diciembre del 2021, así como maximizar las posibilidades de

financiación en función de las prioridades que defina el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea 2021-2027.

Para el desarrollo y ejecución de la Estrategia Española de Economía Social 2022-2027, se incluye en el presupuesto de 2023, dentro del Programa 241N, una dotación presupuestaria específica, denominada “Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2022-2027”, por importe de 3 millones de euros, que se destinará a financiar las acciones concretas que diseñe y desarrolle el Gobierno en el ámbito y durante la vigencia de la citada Estrategia.

En el marco de la nueva Estrategia, se desarrollarán en el año 2023 diferentes medidas de promoción y apoyo a la economía social, que implementará el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través de esta Dirección General, con el objetivo de fortalecer a las entidades que la conforman, modernizar y mejorar las condiciones en las que ejercen su actividad y dar respuesta a las principales demandas del sector, entre las que se encuentran, por ejemplo, facilitar que, sin perder su localización y fuerte arraigo en el territorio, las empresas que integran la economía social puedan ganar en tamaño y en competitividad, así como incrementar su salida al exterior en busca de nuevos mercados. En este sentido, la internacionalización de estas entidades seguirá siendo un pilar muy importante.

- En relación con la responsabilidad social corporativa, con el objetivo de incentivar la incorporación o desarrollo de las buenas prácticas en materia de responsabilidad social a las empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas, especialmente a las pequeñas y medianas y a las empresas individuales, en octubre de 2014 se aprobó la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (en adelante, RSE) 2014-2020, para cuyo desarrollo se residenciaron los créditos necesarios.

Igual que el caso anterior, esta Estrategia finalizó en 2020 por lo que, tras el correspondiente análisis de sus resultados, va a ser sustituida por la nueva Estrategia Española de RSE 2022-2027, que será diseñada contando con la participación de las entidades clave relacionadas con la materia, en particular, a través de las entidades representadas en el Consejo Estatal de la RSE.

- Por último, respecto del trabajo autónomo, cabe destacar la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2022-2027 (ENDITA), aprobada en el Consejo de Ministros del 21 de junio de 2022, que crea un marco de referencia para impulsar el trabajo autónomo y apoyar al colectivo, motor económico de nuestro país, en las transiciones necesarias para afrontar con éxito un escenario marcado por la incertidumbre. Así, esta iniciativa engloba las líneas de actuación del Gobierno en materia de trabajo autónomo que se van a desarrollar en los próximos cinco años. En este sentido, supone un impulso renovador para

el sector al poner el foco en medidas clave como la digitalización, la formación especializada para el trabajo autónomo o la innovación.

Se trata de un instrumento estratégico basado en la coordinación para garantizar la coherencia entre los distintos planes, estrategias y líneas de actuación de los distintos departamentos ministeriales, con impacto en el trabajo autónomo.

La ENDITA hunde sus raíces en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: el crecimiento económico inclusivo, el trabajo decente o el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas PYMES.

En cuanto a su estructura, ENDITA contiene seis ejes estratégicos con diversas líneas de actuación que se desarrollarán en dos fases hasta 2027 a través de la Comisión de Seguimiento, órgano de carácter interministerial, que se creará al efecto, y del que formarán parte todos los ministerios implicados en esta estrategia.

Todo ello con el objetivo de obtener como resultado un conjunto de medidas que abarcan diversos ámbitos en lo social, fiscal, económico y laboral, entre otros, que pretenden dar respuesta a las necesidades de autónomos y autónomas para mejorar las condiciones en las que desarrollan su actividad.

- En este Programa presupuestario 241N se incluye una partida presupuestaria, creada durante el ejercicio 2015, con el objeto de proceder a los gastos en bienes y servicios derivados de la contratación de los estudios y trabajos técnicos necesarios para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el ámbito de competencias de la Dirección General que no pueden ser ejecutados con medios propios, destacando dos:

- el apoyo en la continuidad de los trabajos de la digitalización del Registro Estatal de Sociedades Cooperativas;
- las que se puedan requerir para la elaboración y puesta en marcha de la “Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2022-2027”, la “Estrategia Española de Economía Social 2022-2027” y la “Estrategia Española de RSE 2022-2027”.

En esta partida presupuestaria se incluirán los gastos que hayan de sufragarse para desarrollar los eventos que se prevé realizar en el marco de la Presidencia Española de turno del Consejo de la UE (PRES ES) en el segundo semestre de 2023: la Conferencia Internacional sobre Economía Social y los “Social Economy Awards 2023”.

- En cuanto a las actividades desarrolladas por los distintos registros cabe destacar:
  - Las llevadas a cabo por el Registro Estatal de Asociaciones Profesionales de Personas Autónomas, con competencias para la calificación e inscripción de este tipo de asociaciones.

- Registro de sociedades cooperativas que realiza las funciones de calificación e inscripción de las cooperativas y asociaciones de ámbito estatal, dotándolas de personalidad jurídica.
  - Registro administrativo de sociedades laborales, que desarrolla, a efectos administrativos, las funciones de calificación e inscripción como sociedad laboral, de aquellas sociedades laborales constituidas en Ceuta y Melilla.
- Es necesario subrayar la contribución del programa 241N y sus actuaciones al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:
    - Trabajar en condiciones dignas mediante el Trabajo Autónomo y la Economía Social se proyecta claramente en el ODS número 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo), convirtiéndose en motor económico que genera cohesión social y esto a su vez propicia el bienestar de las comunidades.
    - Igualmente, el trabajo digno mediante el Trabajo Autónomo y la Economía Social incide en la consecución del ODS número 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), generando autoempleo y empleo para otras personas, todo ello con efectos inmediatos sobre el crecimiento económico.
    - En particular la iniciativa de esta Dirección General a través de la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2022-2027 se enfoca al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y se alinea con el desarrollo del “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” del Gobierno de España. Esta Estrategia recoge un conjunto global de medidas en clave social, inclusiva, territorial, digital y sostenible con las que facilitar el inicio, desarrollo y relevo generacional de la actividad por cuenta propia. Está previsto que participen en el desarrollo e implementación de la referida Estrategia otros ministerios, las asociaciones profesionales del ámbito del trabajo autónomo, las comunidades autónomas, así como los agentes de carácter regional, que pudieran estar implicados en el desarrollo de la Estrategia.
    - La innovación constituye otro de los pilares sobre el que realizar el potencial económico del trabajo autónomo y de la economía social, lo que ayuda a la consecución del ODS número 9 (Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación).
    - De igual modo, el trabajo decente contribuye a avanzar en la reducción de las desigualdades, ODS número 10 (Reducir la desigualdad en y entre países),

atendiendo a la enorme diversidad que caracteriza al colectivo del trabajo autónomo y a la economía social.

- Es destacable en este contexto que la anteriormente citada Estrategia Española de Economía Social 2022-2027 se incorporó como una de las denominadas “políticas palanca” en el “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”.
- Cabe también señalar que impulsar la cultura de la Responsabilidad Social de las empresas es fundamental para atender decididamente el compromiso asumido en la Agenda 2030 y sus ODS.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades se concretan en estas líneas de actuación:

- Fomento y desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social, de la cultura emprendedora y de la responsabilidad social de las empresas.
- Dentro de las actividades anteriores, las de difusión y visibilidad que se lleven a cabo se enmarcarán dentro del compromiso del Gobierno de llevar a cabo un Pacto por la comunicación de la Agenda 2030 entre todas las administraciones públicas, con los actores privados y la sociedad civil para conseguir que el 100 % de la ciudadanía española conozca la Agenda 2030.
- Entre las actuaciones de fomento, cabe destacar que se apoyarán las medidas que se dirijan a eliminar las desigualdades, se potenciará la mejora de los sitios Web de la Dirección General y se prestará especial atención al impulso de la internacionalización de la economía social y a la mejora de su posicionamiento en el ámbito de la digitalización.
- Elaboración de normas y diseño de programas de ámbito estatal y comunitario.
- Recoger la especificidad y características de las figuras del trabajo autónomo, del emprendimiento y de la economía social en los diversos marcos jurídicos y fomentar el análisis de las necesidades de adaptación de la normativa vigente a las demandas actuales de los sectores representativos de estos ámbitos, decisivas para abordar el futuro más cercano.
- Analizar la implantación actual de la responsabilidad social de las empresas en la Administración Pública para fomentar que la misma sea considerada como un agente de referencia en este ámbito.

- La calificación, inscripción y certificación de actos en relación con el Registro de Sociedades Cooperativas, Registro Administrativo de Sociedades Laborales y Registro de Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.
- La emisión de la certificación negativa de denominación de las cooperativas y asociaciones.
- La legalización de los libros de las sociedades cooperativas.
- El depósito y publicidad de las cuentas anuales de las sociedades cooperativas.
- El diseño, programación, y ejecución de los programas de promoción de la economía social, del trabajo autónomo y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.
- El seguimiento de los préstamos concedidos por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo (FNPT).
- La promoción o realización de estudios, trabajos de investigación, estadísticas y publicaciones que contribuyan a abordar cuestiones decisivas para impulsar el trabajo autónomo, la economía social y la responsabilidad social de las empresas.
- Avanzar hacia la constitución del Consejo de Trabajo Autónomo.
- Proceder a la reactivación del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE).
- El desarrollo de las actividades ordinarias del Consejo de Fomento de la Economía Social, tras su reactivación en 2022.
- La coordinación de las propuestas del Ministerio de Trabajo y Economía Social en relación con los programas y proyectos de apoyo a las personas emprendedoras.
- Poner en marcha la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2022-2027, con el objeto de apoyar el desarrollo de prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas, mediante el establecimiento de un marco nacional de vanguardia en esta materia.
- Desarrollar la Estrategia Española de Economía Social 2022-2027 y avanzar en el despliegue de las actuaciones que la vertebran.
- Llevar a cabo tareas de análisis, asistencia, participación y seguimiento relativas al Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo, comité constituido en diciembre de 2015 y que reúne periódicamente a alto nivel a un total de 14 países europeos que son referentes en el desarrollo de políticas vinculadas a la

economía social y firmes defensores de la relevancia que dicha economía tiene en el desarrollo económico y social europeo y que busca reforzar ante las instituciones europeas el papel de la economía social como motor de crecimiento e inclusión social.

- Todas aquellas otras actuaciones en el ámbito internacional que sean precisas para conseguir la necesaria visibilidad y apoyo del sector de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. Estimular la creación de tejido productivo a través del autoempleo, el emprendimiento, y las iniciativas empresariales en el campo de la economía social.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Cooperativas y sociedades laborales constituidas durante el ejercicio (Número)	1.600	1.606	1.606	1.606	1.680
02. Cooperativas y sociedades laborales en situación de alta en la seguridad social (Número)	25.836	25.836	25.900	25.900	26.030
03. Empleos en Cooperativas y Sociedades Laborales (Número)	338.521	339.000	339.000	339.000	355.950
04. Trabajadores Autónomos. (RETA) (Número)	3.256.251	3.327.507	3.320.983	3.320.983	3.320.983
05. Trabajadores Autónomos personas físicas* afiliados en el RETA, con empleados (Número)	407.921	415.696	407.921	407.921	407.921
06. Trabajadores régimen general contratados por Autónomos personas físicas* afiliados en el RETA. (Número)	830.319	847.870	830.319	830.319	830.319
07. Plazo de expedición de las certificaciones registrales de las sociedades cooperativas (N.º días)	2	2	2	2	2
08. Plazo de expedición de las certificaciones de denominación social de las sociedades cooperativas y sus asociaciones. (N.º días)	2	2	2	2	2
09. Plazo de tramitación de los expedientes de constitución o de modificación de sociedades cooperativas y sociedades laborales. (N.º días)	35	35	35	35	35

\* Personas trabajadoras por cuenta propia no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen las personas que figuran como colaboradoras familiares y las que están registradas formando parte de algún colectivo especial de personas trabajadoras por cuenta propia.

**OBJETIVO /ACTIVIDAD****2. Difundir y fomentar las distintas formas societarias de la economía social y el trabajo autónomo.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades de difusión (Número)	50	50	50	50	50
02. Elaboración de estudios (Número)	12	12	15	15	15
03. Cursos impartidos (Nº de cursos)	12	12	12	12	12

**OBJETIVO /ACTIVIDAD****3. Difundir y fomentar la responsabilidad social de las empresas.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades de difusión (Número)	12	12	12	12	12
02. Estudios sobre implantación de la responsabilidad social en las empresas (Número)	3	3	5	5	7
03. Cursos impartidos sobre responsabilidad social de las empresas (N.º de cursos)	4	4	4	4	4

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 24KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.**



## **PROGRAMA 24KB**

### **C11.I02 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. FOMENTO DEL EMPLEO**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Modernización de las Administraciones Públicas.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Las Administraciones Públicas tienen un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía: la prestación eficiente de los servicios públicos y su potencial tractor sobre la transformación del tejido productivo supone un factor fundamental de productividad, de crecimiento y bienestar, impulsando la innovación y contribuyendo de forma decisiva a la transformación del conjunto de sectores. Por ello, la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos, son objetivos importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos de forma transversal en el mismo y de forma específica en el componente 11.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Los objetivos estratégicos del componente 11 son:

1. Digitalización de la Administración y procesos, tanto a nivel transversal como con cinco proyectos prioritarios en ámbitos estratégicos: justicia, servicios públicos de empleo, datos de salud pública, gestión de consulados y Administración territorial del Estado.
2. Plan de transición energética en la Administración General del Estado, incluyendo medidas dirigidas hacia el ahorro y eficiencia energética y el compromiso con las energías renovables y movilidad sostenible.
3. Modernización de las Administraciones Públicas, incluyendo medidas dirigidas hacia la mejora en la gestión administrativa y financiera, reformas normativas en el ámbito del empleo público, un nuevo marco transversal de relaciones interadministrativas, un refuerzo del marco

de contratación pública, una reforma de la gobernanza económica y las reformas necesarias para la mejor ejecución y gobernanza del Plan.

4. Refuerzo de las capacidades administrativas, incluyendo medidas dirigidas a reformar las capacidades de las Administraciones Públicas para asegurar la adecuada implementación del Plan, la creación de un sistema de información y gestión integrado del mismo, el desarrollo de actividades formativas destinadas a las personas involucradas en el desarrollo del Plan y de actividades comunicacionales del mismo para su conocimiento por los distintos posibles partícipes del Plan y de la sociedad en general.

Por su parte, el Servicio Público de Empleo Estatal participa en el Componente 11.12 como proyecto tractor de digitalización de la Administración General del Estado, en lo relacionado con:

- Transformación digital en el ámbito de empleo, tanto de las prestaciones como de políticas activas de empleo.
- Impulso de la interoperabilidad y con una adecuada gestión del dato.
- Mejora de los servicios públicos a ciudadanos y empresas, a través de la digitalización del modelo de atención al ciudadano y la mejora de las infraestructuras de sistemas y comunicaciones con seguridad y teletrabajo.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

Esta ficha contempla los presupuestos MRR de la Secretaría de Estado de Trabajo y Economía Social asociados a la Inversión 2 del Componente 11.

El objetivo es la transformación de los servicios de empleo en los desarrollos relativos a prestaciones y reactivación de empleo, mejorando la estadística y gestión de los datos, mejorando los servicios públicos digitales en la relación con el ciudadano y fomentando el uso de nuevas infraestructuras de sistemas y comunicaciones que permitan el teletrabajo. En concreto:

- *Modernización de los sistemas de información para la gestión y control de las prestaciones por desempleo: simplificación y automatización en la gestión de las prestaciones por desempleo. Entre otros:*
  - Análisis funcional sobre la mejora de la gestión de las prestaciones y los servicios electrónicos al ciudadano.

- Mejora y automatización de los servicios electrónicos ofrecidos al ciudadano y de los sistemas de gestión de las prestaciones por desempleo
- Nueva arquitectura de desarrollo e interoperabilidad con otros organismos.
- Inteligencia del dato en prestaciones.
- *Modernización del Sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo*
  - Modernización de los sistemas de gestión de intermediación de empleo.
  - Mejora de la calidad del dato en los sistemas de información.
- *Modernización de la gestión de las Políticas Activas de Empleo*
  - Mejoras para la activación del empleo y aplicativos relacionados.
  - Mejoras de los sistemas de formación profesional para el empleo
  - Nuevas plataformas e-learning y Aula Virtual mejoras para la activación del empleo y aplicativos relacionados.
  -
- *Modernización de los puestos de trabajo y de la infraestructura para habilitar el teletrabajo con fiabilidad y seguridad*
  - Digitalización del organismo y los puestos de trabajos y herramientas de colaboración.
  - Teletrabajo
  - Infraestructuras de sistemas y comunicaciones
  - Seguridad
- *Digitalización del modelo de Atención al Ciudadano.*
  - Transformación digital de los procesos de atención a incidencias TIC
  - Implantación del nuevo modelo de atención a incidencias en el Servicio Público de Empleo Estatal.
- *Reactivación del empleo: mejora de los sistemas de gestión de los Expedientes de Regulación de Empleo.*

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (en miles de euros)

Con la finalidad de dar cobertura a los compromisos derivados de la ejecución del PRTR, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de mayo de 2022 se acordó la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, quedando la distribución por anualidades de la siguiente manera:

19.50.24KB		
Año	Compromiso máximo a adquirir (€)	% sobre crédito presupuestario (3.291.100 €)
2023	4.805.967,39	146,03
2024	2.129.196,83	64,70 (*)
2025	15.513,27	0,48 (*)
19.50.28KB		
Año	Compromiso máximo a adquirir (€)	% sobre crédito presupuestario (5.170.000 €)
2023	9.846.942,30	190,47
2024	3.631.512,73	70,25 (*)
2025	76.081,01	1,48 (*)

Por ello, la periodificación de las inversiones por parte de la Subsecretaría (SGTIC) es la siguiente:

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo			3.688,63	4.041,05	2.129,19	15,51		9.874,38
Otra financiación								
<b>Total</b>			3.688,63	4.041,05	2.129,19	15,51		9.874,38

El coste de la inversión en la parte correspondiente al SEPE es el siguiente:

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		24.060,0	82.760,00	21.460,00				128.280,0
Otra financiación								
<b>Total</b>		24.060,0	82.760,00	21.460,00				128.280,0

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

<b>Hito 165</b>	Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado, cuyo plazo para su cumplimiento finaliza el <b>31 de diciembre de 2023</b>
<b>Hito 166</b>	Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado, cuyo objetivo es la finalización de los proyectos adjudicados en el HITO 165 y el plazo para su cumplimiento finaliza el <b>31 de diciembre de 2025</b> .



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 24SC. C19.I03 Competencias digitales  
para el empleo. Fomento del Empleo**



## **PROGRAMA 24SC**

### **C19.I03 COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO. FOMENTO DEL EMPLEO**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Plan Nacional de Competencias Digitales.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Nuevos proyectos de cualificación profesional en especialidades formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad con un alto contenido en innovación y generador de empleo estable y de calidad, desarrollados en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo para contribuir, complementar y acelerar la transformación digital, en particular los dirigidos a la capacitación digital de jóvenes con baja cualificación, los de alfabetización digital de la población rural, especialmente de las mujeres, y los orientados al emprendimiento digital y a la consolidación de start-ups de base tecnológica promovidas prioritariamente por mujeres.

Las acciones específicas para la digitalización que aumentan el impacto de las acciones previstas en el componente 23 (Mercado Laboral).

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Los principales objetivos de la I3 de este componente son:

- Reforzar las competencias digitales de las personas empleadas y desempleadas, especialmente de la juventud, para mejorar sus oportunidades laborales.
- Garantizar la inclusión digital, es decir no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. En este sentido, se busca incrementar el número de personas con competencias digitales básicas.
- Disminuir la brecha digital por cuestión de género, incrementando el número de mujeres especialistas TIC. Actualmente, en España solo el 16,2% de los especialistas TIC son mujeres, (aproximadamente 500.000), por debajo del 16,5% de la media de la UE-28.

- Garantizar la adquisición de competencias digitales avanzadas tanto a los desempleados para mejorar sus condiciones de empleabilidad, como a los ocupados, tanto en el sector privado como en el sector público, para que aprendan a adaptarse de forma continua a las nuevas demandas de su vida laboral, con énfasis en los colectivos más afectados por la digitalización y robotización de tareas. Así, se busca incrementar tanto el número de personas con competencias digitales por encima del nivel básico, como el número de personas con conocimientos básicos de software.
- Garantizar que España cuente con especialistas TIC.
- Apoyar la digitalización de las pymes a través de acciones dirigidas a sectores específicos de la economía y la formación de personas que puedan actuar como catalizadores, incluidos expertos y gestores de empresas.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

Esta inversión tiene siete proyectos:

##### **Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva:**

Convocatoria de subvenciones de ámbito estatal dirigida a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidas prioritariamente a personas ocupadas.

##### **Capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género:**

Proyectos de cualificación profesional en especialidades formativas no vinculadas a Certificados de Profesionalidad con un alto contenido en innovación y generador de empleo estable y de calidad, desarrollados en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo para contribuir, complementar y acelerar la transformación digital, en particular los dirigidos a la capacitación digital de los jóvenes con baja cualificación, los de alfabetización digital de la población rural, especialmente de las mujeres, y los orientados al emprendimiento digital y a la consolidación de start-ups de base tecnológica promovidas prioritariamente por mujeres.

##### **Alfabetización digital para personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA):**

Desarrollar nuevas oportunidades sociales y económicas para las personas residentes en zonas rurales, y mejorar su perspectiva profesional, al tiempo que se acorta la brecha

tecnológica que soporta el mundo rural y se impulsa la fijación de la población en zonas rurales deprimidas, la alfabetización digital vinculada al Programa de Fomento del Empleo Agrario es una palanca clave para reducir las dificultades en el acceso al universo digital de colectivos deprimidos (trabajadores agrarios), sostener el empleo y la actividad económica en el entorno rural y promover la inclusión de estas personas trabajadoras.

**Plataforma para trabajadores autónomos y de la Economía Social:**

Elaboración y puesta a disposición, en una plataforma pública específica para la formación de personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras de la economía social, de materiales virtuales de aprendizaje que impulsen la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio su actividad productiva en cualquiera de los sectores que configuren el mundo laboral en los que desempeñe su profesión.

**Proyecto Universidad Pyme:**

Potenciar la formación en el puesto de trabajo dentro de la iniciativa de formación programada para las empresas para mejorar el modelo de gestión de las empresas e impulsar su transformación digital.

**Programa específico para pymes sobre cambio climático y transición energética:**

Proyecto para impulsar la transición energética en el sector empresarial de las pequeñas y medianas empresas. A través de la adopción por las Pymes de un modelo de producción y consumo más eficiente y menos agresivo con el medio ambiente en base a la detección de necesidades específicas que sobre la materia tenga cada pyme y, la impartición en la propia empresa de la formación acorde a tales necesidades, para la transformación energética y digital, lo que permitirá simultanearla con la actividad productiva y, al producirse en el mismo marco donde ésta se desarrolla, incrementar la transferencia de los aprendizajes adquiridos al puesto de trabajo.

**Programa específico para Internacionalización y emprendimiento:**

Programa de apoyo a las PYME para el refuerzo y la extensión de la internalización de este sector empresarial, mediante la identificación de las necesidades específicas que sobre la materia sean detectadas en cada pyme, incidiendo en la transformación digital y energética, y el desarrollo de la formación correspondiente en la propia empresa, que al simultanearse con la actividad productiva e impartirse en el mismo marco donde esta se realiza ayude a incrementar la transferencia de los aprendizajes adquiridos al puesto de trabajo.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (en miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		102.870,00	133.520,00	54.000,00				<b>290.390,00</b>
Otra financiación								
<b>Total</b>		102.870,00	133.520,00	54.000,00				<b>290.390,00</b>

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

450.000 personas, como mínimo, deberán haber participado en cursos de formación sobre competencias digitales. Cada formación deberá tener un mínimo de 15 ECTS.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 24WA. C23.I01 Empleo Joven**



## **PROGRAMA 24WA**

### **C23.I01 EMPLEO JOVEN**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Las personas jóvenes entre 16 y 29 años son una generación azotada notablemente por la crisis financiera y sanitaria, lo que demanda su atención preferente.

Esta Inversión “**Empleo Joven**” tiene como principales objetivos:

- Proporcionar una alternativa a las personas jóvenes, en sintonía con la Estrategia Europea Next Generation, para favorecer el acceso a una formación adecuada.
- Dar oportunidades para su inserción en el mundo laboral mediante un primer contrato de trabajo en el que adquirir competencias “soft” y habilidades socioprofesionales.
- Impulsar, en coordinación, con el Ministerio de Ciencia e Investigación, un plan de empleo para personas jóvenes investigadoras y tecnólogas en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos y entidades públicas sujetas a derecho privado, junto con empresas (que inviertan en investigación e innovación y presenten un proyecto de investigación que se autorizará como candidato a ser objeto de subvención para el salario de las personas jóvenes investigadoras que vaya a contratar) y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Consta de tres proyectos

**1. Programa de formación en alternancia con el empleo EMPLEO JOVEN-TánDEM**, seguirá el modelo de las escuelas taller si bien aplicado a proyectos de interés público y social que lleven a cabo órganos y organismos de la AGE y supongan la formación de jóvenes de 16-29 años en ocupaciones relativas a: la transición ecológica y la economía verde (entre ellas, eficiencia energéticas, energías renovables, tratamiento de aguas y residuos, economía circular, aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio ambiente), la digitalización de servicios, la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables), la lucha contra la despoblación y el desarrollo local rural (gestión del patrimonio, actividad turística) y sostenible que refuercen la cohesión territorial. Este programa deberá ser coherente con las políticas contra el abandono escolar temprano.

**2. Primera experiencia profesional en las administraciones públicas:** El Ministerio de Trabajo y Economía Social impulsará, en coordinación con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública un plan de primeras experiencias en el empleo en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, del que se beneficiarán personas jóvenes desempleadas cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere. El objetivo del programa no es aprender qué, sino más bien aprender cómo, mediante ese primer contrato de trabajo en el que adquirir competencias “soft” y habilidades socioprofesionales. Se priorizará la cobertura de puestos en tareas relacionadas con: la transición ecológica y la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables, rehabilitación de entornos y vivienda y el desarrollo local rural. También se valorará positivamente el desarrollo del programa en las provincias afectadas por el reto demográfico, para favorecer la fijación de la población joven.

**3. Programa investigo:** El Ministerio de Trabajo y Economía Social impulsará, en coordinación con el Ministerio de Ciencia e Investigación, un plan de empleo para personas jóvenes investigadoras y tecnólogas en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos y entidades públicas sujetas a derecho privado, junto con empresas (que inviertan en investigación e innovación y presenten un proyecto

de investigación que se autorizará como candidato a ser objeto de subvención para el salario de las personas jóvenes investigadoras que vaya a contratar) y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones.

Se priorizará la cobertura de puestos como tecnólogos/as, para la puesta en marcha de proyectos de innovación y de departamentos de I+D+i relacionadas con la sanidad, la transición ecológica y la economía verde (energías renovables, eficiencia energética, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), y la digitalización de servicios. Con este programa se revierte en la sociedad la alta formación de tecnólogos y tecnólogas.

Esta acción se coordinará con el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Universidades a través de una convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que contará para su diseño con la Secretaría General de Investigación y la Secretaría General de Universidades, e intervendrán en la evaluación de los proyectos presentados la Agencia Estatal de Investigación, así como el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, como órganos especializados en la materia. Además, se promoverán las convocatorias correspondientes en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo, por lo que los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos se coordinarán con los organismos competentes en su ámbito en materia de investigación.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (en miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
<b>Coste del Mecanismo</b>		214.000,00	419.720,00	155.000,00				<b>788.720,00</b>
<b>Otra financiación</b>								
<b>Total</b>		214.000,00	419.720,00	155.000,00				<b>788.720,00</b>

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Al menos 18.300 personas que completen los programas de juventud, considerando 21.900 personas matriculadas. Este objetivo se basa en tres programas:

- **Programa TánDEM:** Finalidad: lograr la competencia profesional a través de la formación en alternancia con el empleo. Con al menos el 25 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 25 % del programa orientado a competencias digitales.

- **Programa de primera experiencia profesional.** Finalidad: facilitar una primera experiencia de trabajo relacionada con una cualificación. Con al menos el 20 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 20 % del programa orientado a competencias digitales.
- **Programa Investigo.** Finalidad: proporcionar trabajos vinculados al desarrollo de un proyecto de investigación.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 24WB. C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo**



## **PROGRAMA 24WB**

### **C23.I02 EMPLEO MUJER Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

La Inversión “**Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo**”, tiene como objetivos principales:

- Mejorar la integración de las mujeres en el mercado laboral, en consonancia con muchas otras medidas del Plan encaminadas a promover el equilibrio de género, a través de la mejora de la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, para incrementar su participación en las actividades económicas de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación y asesoramiento en los ámbitos digital, tecnológico, emprendimiento, aprovechamiento forestal y agrario, apoyo a la dependencia, etc.
- Puesta en práctica de un programa nuevo de formación e inserción para mujeres con especial vulnerabilidad, entre ellas víctimas de trata y víctimas de violencia de género.
- Reforzar el elemento de igualdad en todas las Políticas Activas de Empleo (PAE) del Sistema Nacional de Empleo, a través de un plan transversal de igualdad a todos los elementos de las PAE.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

La Inversión tiene tres proyectos:

## **1. Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.**

Se pondrán en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través primero de su sensibilización para que incrementen su participación en las actividades económicas de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital refuercen la cohesión territorial. Este programa deberá ser coherente con las políticas contra el abandono escolar temprano. tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia. Además, la vida urbana debe regenerarse para atender las demandas de una población que reclama que esta vida sea de calidad. Debemos escuchar a la ciudadanía urbana y aportar soluciones sensibles a las nuevas prioridades y necesidades, particularmente en economía verde y circular; de movilidad urbana, entre otros. De la misma forma que es clave revitalizar las zonas rurales para abordar el reto demográfico y la recuperación de la calidad de vida y de trabajo de las personas, asistimos a una nueva concepción de la ciudad, que presenta nuevas necesidades y nuevos retos, que debe también garantizar la calidad de la vida, del trabajo y del tiempo de las personas.

## **2. Programas de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual con compromiso de contratación.**

Puesta en práctica de un programa nuevo para mujeres con especial vulnerabilidad, entre ellas víctimas de la trata y víctimas de violencia de género. Por las especiales dificultades de su integración en el mercado de trabajo, se crearían unos programas de formación con compromiso de contratación, donde habría una fase previa con participación de los servicios sociales de refuerzo de las habilidades sociales y la autoconfianza, y competencias profesionales básicas. Seguidamente, tendría lugar la formación en alternancia (formación nivel 1 y 2) y a su término, se establecerán mecanismos para la incentivación de la contratación posterior estable de las mujeres por empresas donde hubiesen realizado la formación en alternancia. En el contrato, contarán con el apoyo de personas orientadoras (formadas para ello), cuyos costes salariales serán subvencionados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) (parecido a la figura de preparadores laborales para personas con discapacidad).

### 3. Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo.

La formulación anual de Planes de PAE deberá incluir un plan transversal de Igualdad a todos sus elementos (Orientación, Formación, Oportunidades de Empleo, Igualdad, Emprendimiento, Mejora de la Administración).

### 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (en miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		46.000,00	49.020,00	15.000,00				110.020,00
Otra financiación								
Total		46.000,00	49.020,00	15.000,00				110.020,00

### 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Que al menos 23.200 personas hayan completado el Plan Empleo Mujer en zonas rurales y urbanas y el programa para víctimas de la violencia de género y de la trata, considerando 29.000 personas matriculadas. Este programa implica un itinerario personal e integrado de orientación, asesoramiento y acciones de formación ajustado al perfil de empleabilidad de las mujeres participantes. La formación impartida está relacionada con puestos de trabajo con buenas perspectivas territoriales, derivados de las necesidades del mercado laboral rural y urbano en el que se desarrolla el programa, y tiene por objeto la adquisición de una cualificación que aumente la empleabilidad de las participantes y sus posibilidades de acceso a un trabajo digno, y que al mismo tiempo refuerce el desarrollo productivo de las zonas rurales, luche contra la brecha de género y mejore la permanencia de las mujeres en el territorio.

Con al menos el 35 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 35 % del programa orientado a competencias digitales.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 24WC. C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva**



## **PROGRAMA 24WC**

### **C23.I03 ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, VERDE Y PRODUCTIVA**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

El dinamismo del mercado hace necesaria la adaptación de las personas trabajadoras a las necesidades de las empresas. En esta línea la inversión “**Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva**” tiene como objetivo:

- **Reforzar** la formación de aquellas personas, que redunde en una mejora de la empleabilidad, así como un incremento de la productividad y competitividad de las empresas, a través de actuaciones como convocatorias de subvenciones o contratación en el ámbito estatal, destinadas al refuerzo de formación y empleabilidad de los trabajadores.
- **Realizar** la detección de necesidades formativas en los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el tejido productivo en el sistema de formación en el ámbito laboral. Identificar los cambios que acontecen en los procesos productivos y las competencias que requieren los trabajadores para adaptarse en el desempeño de los puestos de trabajo en

los referidos cambios. Contraste, depuración, y coordinación de las necesidades detectadas por los diferentes agentes que tienen contacto con la realidad sectorial.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

La Inversión consta de 5 proyectos:

- **Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo.** Para que adquieran y mejoren las competencias profesionales para su adaptación a los cambios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y para su desarrollo personal, a fin de contribuir al relanzamiento y mejora de la competitividad de la industria turística, su sostenibilidad, y al desarrollo de la carrera profesional de estas personas trabajadoras ocupadas, al tiempo dando respuesta al impacto de la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19.
  
- **Financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas trabajadoras desempleadas.** Para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional, por falta de perfiles adecuados entre las personas desempleadas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo (SPE).
  
- **Formación para personas trabajadoras en ERTE:** Para conseguir la recualificación profesional, la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo, a la transformación digital y la transición ecológica y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras cuyo contrato de trabajo se ha suspendido o cuya jornada laboral se ha reducido a través de un Expediente de Regulación de empleo (ERTE) para paliar los efectos derivados del COVID-19. Se prevé que el 30% de las actividades a financiar dentro de esta línea de Formación para personas trabajadoras en ERTE estarán orientadas al desarrollo de competencias y empleos verdes y el 30% a competencias digitales.
  
- **Proporcionar financiación a las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas para realizar acciones de formación concretas:** Esta financiación

se destina, de acuerdo con el perfil de las personas trabajadoras, a impulsar su carrera profesional o a mejorar su empleabilidad, delimitando los sectores en los que se hará efectiva su aplicación, y las entidades impartidoras de la formación.

- **Realizar la detección de necesidades formativas:** Se realizará en los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el mundo productivo en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral, para proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral, entre ellas las capacidades entorno a la transición digital y la transición ecológica, y para anticiparse a los cambios y responder a la demanda que se pueda producir de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras y a la competitividad de las empresas.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (en miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
<b>Coste del Mecanismo</b>		15.430,00	291.570,00	143.000,00				<b>450.000,00</b>
<b>Otra financiación</b>								
<b>Total</b>		15.430,00	291.570,00	143.000,00				<b>450.000,00</b>

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Al menos 825.000 personas hayan completado programas de formación con el fin de adquirir capacidades para la transformación digital, ecológica y productiva, considerando 975 000 personas matriculadas.

La formación se centrará en el sector turístico, en otros sectores estratégicos de interés nacional, en los trabajadores en ERTE y en los trabajadores que han recibido microcréditos formación.

Al menos el 30% del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 30% del programa orientado a competencias digitales del presupuesto para “formación trabajadores en ERTE”.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 24WD. C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad**



## **PROGRAMA 24WD**

### **C23.I04 NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

La Inversión "**Nuevos proyectos territoriales para para el reequilibrio y la equidad**" tiene como objetivo:

- Atender las necesidades tanto laborales como sociales de personas en situación de vulnerabilidad, tanto de las personas paradas de larga duración como las de otros colectivos que se encuentran en situaciones límites. Se hará a través de proyectos de inserción en los que participen todos aquellos agentes que puedan facilitar el tránsito hacia la incorporación al mercado de trabajo.
- Abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva, en particular hacia una economía ecológica y digital. Incluyendo capacitación agraria y empleo que fije población en el ámbito rural y sus municipios pequeños, dinamizadores del desarrollo local sostenible.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

##### 1. Proyectos Territoriales para colectivos vulnerables.

Estos proyectos se dirigirán a los desempleados de larga duración, que seguirán itinerarios personalizados e individualizados en los que se integrarán diferentes acciones, como: acciones de asesoramiento y acompañamiento, programas de orientación, asistencia por parte de equipos de búsqueda de empleo, becas de formación y para la conciliación, ayudas a la contratación laboral y seguimiento de las actuaciones.

Los proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables se desarrollarán a través de itinerarios personalizados e individualizados en los que se integrarán

##### 2. Proyectos de emprendimiento y microempresas.

Estos proyectos abordarán el reto demográfico y facilitarán la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital. Las iniciativas que se financiarán incluyen proyectos de formación agraria, desarrollo local sostenible, iniciativas de economía social para la acción cultural y artística, iniciativas de transición ecológica, de desarrollo local, turismo rural y patrimonio histórico-artístico, entre otros. Los proyectos podrán financiar acciones como las siguientes: acciones de emprendimiento social y autónomos, estudios del mercado laboral, agentes de promoción y desarrollo local, ayuda de puesta en marcha de cooperativas o microempresas, creación de redes, participación en jornadas y acciones de difusión.

Se prevé que el 25% de las actividades a financiar dentro de la Línea Emprendimiento y microempresas: Nuevos proyectos territoriales que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital, estarán orientadas al desarrollo de la economía verde, correspondiéndose con el campo de intervención "047 Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las Pymes" del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, y el 25% al emprendimiento digital.

#### 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (en miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		309.000,00	154.500,00	85.000,00				548.500,00
Otra financiación								
Total		309.000,00	154.500,00	85.000,00				548.500,00

## **6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN**

Aprobación en la Conferencia Sectorial de Empleo de la asignación regional de fondos para proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables y proyectos territoriales para el emprendimiento y las microempresas, como el desarrollo de proyectos que promuevan el emprendimiento, iniciativas de desarrollo local, iniciativas de economía social y nuevos proyectos territoriales que faciliten la transformación de la producción, en particular hacia una economía verde y digital.

Los proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables se desarrollarán a través de itinerarios personalizados e individualizados en los que se integrarán diferentes acciones de asesoramiento y acompañamiento, programas de orientación, asistencia por parte de equipos de búsqueda de empleo, becas de formación y para la conciliación, ayudas a la contratación laboral y seguimiento de actuaciones.

Realización de al menos 68 proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables y proyectos territoriales para el emprendimiento y las microempresas, con la participación de al menos 39.000 trabajadores y 64.000 empresas.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 24WE. C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo**



## **PROGRAMA 24WE**

### **C23.I05 GOBERNANZA E IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

La Inversión “Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo” tiene como objetivos principales:

- La creación de un soporte supraautonómico que actúe de manera coordinada a nivel nacional en materia de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo y que sirva de espacio compartido para impulsar una visión integradora en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo y que refuerce la colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas en una mayor vinculación entre las políticas activas políticas de protección de empleo. Del mismo modo es esencial el acompañamiento en el ciclo vital del proyecto empresarial.
- La formación de personal técnico de gestión, de prospección, y especialmente de personas orientadoras del Sistema Nacional de Empleo ya que es necesaria con el fin de hacer de su capital humano el principal motor de la recuperación.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

##### **Orientación y Emprendimiento - Constitución y Actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.**

Implantación de una Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo que sean un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo (SNE) y que actúe de manera coordinada a nivel nacional en materia de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo que sirva de espacio compartido para impulsar una visión integradora en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo y que refuerce la colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas en una mayor vinculación entre las políticas activas políticas de protección de empleo.

En relación a las actividades, se impulsará la coordinación inicial de los trabajos a desarrollar por cada uno de los centros de la red en aras a la complementariedad, coherencia y potenciación de sinergias. La experiencia acumulada en otras redes establecidas en el Sistema Nacional de Empleo (SNE) nos indica que los Planes de trabajo son un instrumento útil donde las actividades de la red se potencian, dinamizan y son más eficaces y eficientes.

Así mismo, la red de centros colaborará y aprovechará las potencialidades y sinergias que proporcionan las redes de centros de emprendimiento del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Todo ello redundará directamente en la mejora del desempeño de los servicios públicos de empleo y por ende en las trabajadoras y trabajadores y en las empresas. Asimismo, las actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo se llevarán a cabo a través de Planes de trabajo anuales y específicos para cada centro, donde se determinará el alcance y las características de los trabajos a desarrollar.

##### **Gobernanza del impulso al Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo\_Formación permanente del Sistema Nacional de Empleo.**

Plan de formación para el personal del Sistema Nacional de Empleo en el empleo en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, del que se

beneficiarán personas jóvenes desempleadas cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere.

#### **5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (en miles de euros)**

<b>Periodificación</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>Total</b>
<b>Coste del Mecanismo</b>		28.250,00	30.420,00	35.000,00				<b>93.670,00</b>
<b>Otra financiación</b>								
<b>Total</b>		28.250,00	30.420,00	35.000,00				<b>93.670,00</b>

#### **6.- HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN**

Al menos 20 centros públicos de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo son plenamente operativos.

Realización de al menos 42.000 acciones de formación para el personal de los SPE con el objetivo de mejorar sus competencias y prestar un apoyo más eficaz a los solicitantes de empleo.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 251M. Prestaciones a los desempleados**



## **PROGRAMA 251M**

### **PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa presupuestario es gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). La normativa que regula el sistema de protección por desempleo es la siguiente:

- El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo título tercero regulariza y sistematiza las normas de protección por desempleo, con carácter general. A partir de 2018, se incluye el subsidio extraordinario por desempleo (SED) que sustituye al Programa de Activación para el Empleo (PAE) y al Programa de Recualificación Profesional (PREPARA), que dejaron de estar vigentes el 30 de abril de 2018.
- El Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que a partir del año 2012 se integra en el Régimen General de la Seguridad Social configurando el actual Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social.
- Por otra parte, el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, reguló una prestación denominada renta agraria, conforme a la habilitación del apartado 3 del artículo cuarto de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, destinada a los trabajadores eventuales agrarios que se encuentran en desempleo y no puedan ser beneficiarios del subsidio mencionado en el párrafo anterior.
- El Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Dentro de las medidas de fomento de empleo existe la posibilidad de capitalizar la prestación por desempleo, de forma que ésta se puede percibir en un pago único para iniciar una actividad por cuenta propia o para incorporarse a una cooperativa o sociedad laboral o mercantil. También se puede utilizar la prestación para financiar las cuotas de seguridad social por alta en el sistema especial de trabajadores autónomos.

La normativa reguladora de estas modalidades de capitalización de la prestación se encuentra en:

- La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, en los casos de que se trate de iniciar la actividad como trabajador autónomo o de incorporarse a una sociedad mercantil.
- La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, cuando se trate de incorporarse como socio a una cooperativa o sociedad laboral.

El pago único de la prestación por desempleo también se puede abonar en los casos de extranjeros que deseen retornar a su país de origen (APRE), de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores nacionales de Estados que no formen parte de la UE ni del EEE y tengan suscrito convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Esta normativa, junto con los datos macroeconómicos, determinarán el gasto total del sistema de protección por desempleo.

La acción protectora comprende las prestaciones que se indican a continuación y, además, la aplicación de acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional de los trabajadores desempleados, así como las de mejora de la ocupación, reinserción laboral y aquellas otras que tengan por objeto el fomento del empleo estable, que se incluyen en los restantes programas presupuestarios del SEPE.

El sistema de protección por desempleo en su nivel contributivo es una subvención directa que permite mantener un nivel de ingresos en situación de desempleo mientras se busca activamente empleo. El sistema favorece en mayor medida a los que han tenido salarios más bajos, contemplando también la mayor necesidad de quienes tienen hijos a cargo, potenciando de esta forma el efecto sustitutivo de la prestación frente a las rentas salariales dejadas de percibir. Además, esta protección de nivel contributivo cubre la cotización empresarial durante el período de percepción de la prestación por desempleo.

En cuanto al nivel asistencial de protección es una subvención directa que garantiza una renta mínima del 80 por 100 del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) vigente a aquéllos que carecen de recursos y continúan en desempleo después de agotar la prestación contributiva, con o sin responsabilidades familiares o, en otros casos, a aquéllos que no han conseguido el período mínimo de cotización para su acceso al nivel contributivo de protección, así como a otros colectivos especialmente desprotegidos. En este ámbito se incluye el subsidio extraordinario (SED).

En el subsidio de mayores de 52 años se incluye también la cotización a la Seguridad Social, por la contingencia de jubilación durante el período de percepción del subsidio. La

reforma de este subsidio para mayores de 52 años en el año 2019 ha permitido incorporar a personas que sin la citada modificación no hubieran tenido acceso al mismo de forma que en el mes de mayo de 2022 se beneficiaron del mismo 425.197 personas, 131.311 personas más que en marzo de 2019.

Para los trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura se regula una protección especial a través de la renta agraria y el subsidio agrario. Ambas ayudas proporcionan una garantía de ingresos a este colectivo de eventuales cuando cesan en su actividad. En el caso de la renta agraria esta cuantía es variable (del 80 al 107 por 100 del IPREM vigente), según el número de jornadas reales trabajadas en el Sistema Especial Agrario, y en el caso del subsidio agrario la cuantía es fija (80% del IPREM). La duración en ambos casos es variable en función de la edad y las responsabilidades familiares.

Tanto el subsidio agrario como en la renta agraria cubre la cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social que corresponde a los días en desempleo.

Por último, en este nivel asistencial de protección por desempleo se incluye la renta activa de inserción, dirigida a los colectivos de personas desempleadas de larga duración y de otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad. Esta renta, que se puede solicitar un máximo de tres veces, proporciona una garantía de ingresos pagada con periodicidad mensual, de cuantía fija (80 por 100 del IPREM vigente), durante once meses. Contempla también ayudas para incentivar el trabajo de todos los colectivos y para cambio de residencia en el caso de víctimas de violencia de género o de violencia doméstica.

Es la voluntad del Ministerio de Trabajo y de la Economía Social seguir ampliando y mejorando la protección a las personas en desempleo, avanzando en el marco del Dialogo Social en una nueva regulación del sistema de protección asistencial de protección por desempleo, dotándolo de mayor estabilidad de manera que haga posible elevar la tasa de cobertura y la intensidad de la protección de las personas desempleadas que lo necesiten.

En el ejercicio 2022 se establecerá un nuevo marco para la regulación de las prestaciones asistenciales por desempleo, dando cumplimiento a un compromiso del gobierno recogido en la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de presentar un modelo que sustituya el hasta ahora vigente modelo complejo, disperso y, por ello, con un amplio margen de mejora en términos de eficacia. La nueva regulación entrará en vigor en 2023 y supondrá una importante reordenación y simplificación del sistema, con la desaparición del SED y de la RAI, de lo que se derivará una importante mejora en la gestión.

## 2. ACTIVIDADES

La actividad fundamental consiste en reconocer y pagar las prestaciones por desempleo, según la normativa vigente en cada momento.

En este sentido, la ampliación y mejora del sistema asistencial por desempleo, antes mencionada, tiene los siguientes objetivos generales, que permitirán realizar el reconocimiento y pago de prestaciones por desempleo de forma más ágil y eficaz:

- Ofrecer **mayor seguridad jurídica a los ciudadanos**, al regular toda la prestación asistencial por desempleo en la Ley General de la Seguridad Social, lo que dará una mayor estabilidad al sistema de protección que no dependerá de la vigencia de programas que requieren una aprobación específica y que tienen una duración limitada.
- **Reforzar la protección**, garantizando a los trabajadores la cobertura de forma continuada en los periodos de crisis económica, con la mayor duración de los subsidios, especialmente a los de mayor edad, y permitiendo el acceso a los nuevos colectivos.
- **Mejorar la cobertura** de las prestaciones por desempleo, compensando las posibles lagunas de desprotección que pueda provocar la desaparición de los pasados y actuales programas.
- **Evitar los riesgos de conflicto competencial** con las CCAA, ya que, al regularse dentro de la LGSS, se trataría de una prestación de seguridad social vinculada a la existencia de unas cotizaciones previas.
- Estar en línea con el **modelo de protección de los países de nuestro entorno**, y con los informes del Consejo de Europa, carta social, etc.
- Minorar las cargas administrativas ya que, al simplificar el sistema actual, de cara al ciudadano y a las empresas se hace más sencillo su conocimiento y tramitación y de cara al SEPE, podrá abordarse una **mayor automatización de los subsidios** de forma similar al de las prestaciones contributivas.

Además de la actividad fundamental mencionada, se han establecido otras líneas de actuación dirigidas a realizar una gestión eficaz, a la vez que un control riguroso de los recursos, para cuya consecución se establecen los siguientes objetivos y actividades:

### 1. **Mejorar la gestión y el control de los recursos del sistema de protección por desempleo con el fin de** prestar un mejor servicio al ciudadano y de optimizar los recursos disponibles, a través de las siguientes actuaciones:

- Aumentar el nivel de eficacia y calidad en la gestión de las prestaciones para proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía, acercar la gestión al beneficiario e impulsar la simplificación administrativa, mediante herramientas que, sin

reducir la calidad de la gestión, minoren la carga de trabajo y mejoren el servicio a los desempleados: mejora de las aplicaciones informáticas, reducción de trámites y documentación, diseño de procesos de gestión de las prestaciones adaptados a las nuevas tecnologías y especialmente mediante el reconocimiento “on-line” de las distintas prestaciones y la extensión de las buenas prácticas ya implantadas en ciertos ámbitos de gestión.

- Incorporar la tecnología en los procesos de control de la gestión con el fin de mejorar la calidad de la tramitación y el pago de los derechos, y poder comprobar de forma más eficiente la correcta aplicación de la normativa y de los procedimientos en el reconocimiento de las prestaciones.
- Efectuar la defensa jurisdiccional y recuperar las deudas por pagos indebidos de prestaciones, tanto de los beneficiarios y beneficiarias de prestaciones como de las empresas a través de los procedimientos de reclamación de deuda por responsabilidad empresarial.
- Potenciar los trámites de prestaciones por desempleo a través de internet y de los servicios de atención telefónica, para disminuir la atención presencial y contribuir a la “oficina sin papel”, ampliando los servicios ya disponibles tanto para ciudadanos como para empresas a través de la web “sepe.es”.
- Realizar actuaciones de seguimiento para comprobar que los beneficiarios de las prestaciones reúnen los requisitos exigidos tanto para el acceso como durante la percepción de las mismas.

## **2. Impulsar la reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones, con medidas que favorezcan la mejora de su empleabilidad.**

Las acciones y medidas para la mejora de la empleabilidad forman parte de la acción protectora que la norma reconoce a las personas beneficiarias de las prestaciones y subsidios por desempleo, por lo que es necesario impulsar actuaciones que garanticen este derecho. Para hacerlo efectivo, se considera de suma importancia la colaboración y coordinación con los servicios públicos de empleo autonómicos (SPEA), que son los que tienen la competencia en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas activas de empleo.

La reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones se efectuará a través de actuaciones que promuevan la mejora de la ocupación:

Con una intervención temprana por parte del servicio público de empleo, en el momento la situación de desempleo se produce, que determine el perfil de empleabilidad del beneficiario, mediante entrevistas, actualización curricular y la

adecuada calificación profesional, con el objetivo de diseñar un adecuado itinerario personalizado de orientación profesional, formación y selección para posibles ofertas de empleo.

- A través de la suscripción del compromiso de actividad por las personas solicitantes de las prestaciones por desempleo que acredite su disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada.
- Para la realización de estas acciones, se aumentará la dotación destinada a financiar labores de orientación en los servicios públicos de empleo autonómicos, con especial atención a colectivos específicos, como son las personas jóvenes y las personas desempleadas de larga duración.
- Para impulsar el cumplimiento de este objetivo de reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones por desempleo se incluyen tres indicadores dentro de uno de los objetivos estructurales de los indicadores del Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE) que se utilizan en el reparto de fondos a las CCAA. En concreto, para el año 2022, para promover la activación de perceptores de prestaciones se efectuará un seguimiento sobre el número de las personas beneficiarias que han recibido un itinerario de inserción, las que se han colocado en los doce meses siguientes a recibirlo, y la proporción de atenciones que sobre el total de demandantes de empleo reciben los beneficiarios.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
1. Reconocer y pagar los derechos económicos a los beneficiarios de prestaciones por desempleo					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Beneficiarios de prestación contributiva (media mensual) (N.º beneficiarios)	1.078.575	922.856	860.575	881.060	858.958
02. Beneficiarios de subsidio por desempleo (media mensual) (N.º beneficiarios)	1.089.990	876.887	1.135.785	872.856	1.012.390
03. Beneficiarios subsidios eventuales agrarios SEASS (media mensual) (N.º beneficiarios)	95.717	92.526	94.700	90.490	90.809
04. Beneficiarios de renta activa de inserción (media mensual) (N.º beneficiarios)	119.730	144.072	170.321	115.333	133.892
05. Beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo (media mensual) (N.º beneficiarios)	24	4	0	0	0
06. Beneficiarios de la Ayuda complementaria para Jóvenes inscritos en el SNGJ (media mensual) (N.º beneficiarios)	194	0	0	0	0
07. Nómina pagada en prestación contributiva (media mensual) (Miles euros)	983.025	1.209.597	785.360	897.000	785.360
08. Nómina pagada en subsidio por desempleo (media mensual) (Miles euros)	454.438	389.591	465.798	383.667	415.166
09. Nómina pagada en subsidio del SEASS (media mensual) (Miles euros)	36.139	36.670	36.485	36.000	35.989
10. Nómina pagada en renta activa de inserción (media mensual) (Miles euros)	53.453	68.036	74.137	54.417	58.333
11. Nómina pagada en Programa Activación para el Empleo (media mensual) (Miles euros)	13	0	0	0	0
12. Nómina pagada en Ayuda complementaria para Jóvenes inscritos en el SNGJ (media mensual) (Miles euros)	83	0	0	0	0

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
2. Impulsar la reinserción laboral, luchar contra el fraude y mejorar la gestión de las prestaciones por desempleo.					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones)					
1.1. Comprobación de disponibilidad					
– Renovación trimestral de la demanda de empleo/inscripción como demandante (*)					
(Nº de acciones)	4.500.000	5.154.714	4.200.000	4.102.674	4.200.000
1.2. Aplicación de medidas sobre la disponibilidad para el empleo (**)					
(Nº de acciones)	160.000	25.091	200.000	73.236	100.000
02. Lucha contra el fraude en las prestaciones por desempleo					
2.1. Control de requisitos					
(Nº de controles)	1.500.000	1.488.688	1.500.000	1.332.840	1.500.000
2.2. Control automático mediante cruces informáticos					
(Nº de controles)	2.800.000	2.499.883	2.800.000	2.166.396	2.800.000
2.3. Control en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social					
(Nº de controles)	5.000	3.358	5.000	1.201	4.000
03. Racionalización y mejora de la gestión de las prestaciones					
3.1. Racionalización de la gestión					
– Reducción de los plazos de gestión					
(Nº de días)	1,5	4,6	1,5	2,9	1,5
(% altas en el mes)	80,0	0,6	80,0	68,6	80,0
– Pago por ingreso en cuenta					
(% de beneficiarios)	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
(Nº de nóminas en millones)	30,0	38,00	30,0	25,0	28,0
– Desarrollo normativo y unificación de criterios					
(% expedientes aprobados)	97,0	96,9	97,0	94,2	97,0
3.2. Mejora de la gestión					
– Potenciación de la defensa jurisdiccional					
(Nº de reclamaciones previas)	50.000	74.122	50.000	67.194	70.000
(Total sentencias)	6.000	4.726	6.000	6.456	7.000
(% favorables)	77,0	79,6	77,0	82,7	80,0
– Control de gestión					
(Nº de controles)	180.000	30.558	180.000	55.296	180.000
(% expedientes sin incidencia)	98,5	99,7	98,5	99,4	98,5
– Exigencia de reintegros de pagos indebidos					
(Nº de reclamaciones)	400.000	1.275.196	400.000	1.410.120	500.000
– Exigencia de responsabilidad empresarial					
(Nº de reclamaciones)	7.000	5.913	7.000	5.124	7.000
04. Indicadores globales de todas las acciones					
(Nº de controles y reclamaciones)	<b>2.302.000</b>	<b>2.902.926</b>	<b>2.282.000</b>	<b>2.945.011</b>	<b>2.361.000</b>
(Nº de bajas prestaciones)	260.000	130.240	260.000	105.408	230.000
(menor coste prest. millones de euros)	2.000,00	2.486,09	2.000,00	2.314,51	2.000.000
(menor coste prest. por 100 de euros de gasto)	8,0	9,22	8,0	10,3	8,0
05. Gestión virtual de las prestaciones					
5.1. Atenciones telefónicas					
(Nº de llamadas respondidas)	3.000.000	2.653.869	3.000.000	2.217.933	3.000.000
5.2. Servicios a través de Internet					
– Reconocimiento de prestaciones on-line					
	1.000.000	5.059.476	1.500.000	682.755	750.000
– Otros servicios (simulación de derecho a prestaciones, consultas del estado de las prestaciones, emisión de certificados, consulta de certificado de empresa por trabajador, buzón de consultas y sugerencias, comunicación de certificado de empresa a través de Certifica @2, impresos descargados, guías informáticas descargadas, preguntas frecuentes)					
	34.000.000	58.302.365	36.000.000	49.331.280	40.000.000

(\*) Tras la publicación del R.Decreto-Ley 11/2013, se sustituye el control de la renovación trimestral de la demanda de empleo por el control de la inscripción como demandante de empleo, requisito para el nacimiento y conservación del derecho a las prestaciones por desempleo.

(\*\*) El control de la disponibilidad para el empleo es competencia de los servicios públicos de empleo autonómicos. El SEPE únicamente se encarga de impartir sesiones informativas.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 281M. Dirección y Servicios Generales de  
Trabajo y Economía Social**



## **PROGRAMA 281M**

### **DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa presupuestario 281M le corresponde a la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, a través de los distintos órganos que tiene adscritos.

Este programa tiene por objeto las funciones de alta dirección, planificación, organización, estudio, gestión y coordinación de los recursos del Ministerio de Trabajo y Economía Social para impulsar la política laboral, de empleo, relaciones laborales y economía social.

Dichas funciones vienen reguladas por el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

El Programa 281M contribuye a la consecución de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible enumerados en la Agenda 2030, en particular:

- ODS número 5 (Lograr la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas), principalmente a través de la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento, así como la contratación pública socialmente responsable, promoviendo la igualdad de género en el clausulado de los pliegos de contratación.
- ODS número 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos). La Subsecretaría, mediante sus funciones y competencias transversales, apoya, coordina y da soporte para que los recursos humanos y materiales del Departamento puedan contribuir a conseguir este objetivo.
- ODS número 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), mediante la modernización y redistribución de inmuebles e infraestructuras adscritas al Departamento y mediante la protección y salvaguarda del patrimonio cultural e histórico a su cargo.
- ODS número 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles), a través del diálogo

social mediante el apoyo y soporte a los sindicatos y a las organizaciones empresariales, así como facilitando a los ciudadanos el acceso público a la información que permita el ejercicio eficaz de sus derechos en un contexto de transparencia administrativa.

## **2. ACTIVIDADES**

Como actividades inherentes a las funciones de Subsecretaría se destacan las siguientes:

- Preparación de los Consejos de Ministros, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y Comisión Nacional de Administración Local, elaboración de informes sobre las disposiciones y coordinación de las actuaciones en materia de transferencias a comunidades autónomas.

En el año 2020, se examinaron 295 normas (82 fueron informadas por el Departamento). En el año 2021, se ha reunido en 8 ocasiones y se han examinado 187 normas, de las que 61 han sido informadas por este Ministerio. Durante el primer semestre de 2022, se han informado 82 normas.

Por lo que se refiere a la CDGAE, en el año 2021 se realizaron 387 notas correspondientes a un total de 36 reuniones. Además, en el año 2022, el total de notas en el primer semestre es de 204, correspondientes a 25 reuniones.

- Tramitación y participación en la elaboración de disposiciones generales, con el siguiente detalle.

Durante el año 2021:

- 1 Real Decreto-ley (RD-L) y 8 Reales Decretos (RD) a iniciativa del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MTES).
- 4 RD-L y 4 RD a iniciativa del MTES y a propuesta conjunta con otros Ministerios.
- 6 RD-L y 2 RD a iniciativa de otros Ministerios y a propuesta conjunta con el MTES.

En 2022 hasta el mes de septiembre (no incluido):

- 1 Anteproyecto de Ley (APL) y 2 RD a iniciativa del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES).
- 1 RD-L y 2 RD a iniciativa del MITES y a propuesta conjunta con otros Ministerios.
- 6 RD-L y 1RD a iniciativa de otros Ministerios y a propuesta conjunta con el MITES.

- Tramitación de recursos administrativos y reclamaciones de responsabilidad patrimonial. En 2021 se registraron en la Unidad de Recursos de la Subdirección General de Informes, Recursos y Publicaciones 1.319 recursos administrativos y 29 expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración. En el primer semestre de 2022 se dio entrada a 489 recursos administrativos y 19 expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Inspección de los centros y organismos dependientes o adscritos al Departamento, conjuntamente con Organismos.
- Actuaciones en cuanto al seguimiento, racionalización y apoyo, divididas en:
  - o Coordinación del Plan del Departamento sobre reutilización de la información del Sector Público.
  - o Apoyo en la adaptación de los Protocolos de acoso dentro del MITES.
  - o Análisis y seguimiento sobre la situación del cumplimiento sobre buenas prácticas en la contratación de los servicios y encargos a medios
  - o Informes trimestrales de Consejerías, compatibilidades, síntesis semestrales de los informes de las distintas inspecciones de servicios sectoriales del Departamento.
- Gestión de la Contratación:
  - o Actividad de la Junta de Contratación, regulada por la Orden TES/1304/2020. En 2021 y el primer semestre de 2022, se celebraron 52 sesiones de la Junta de Contratación en las que se tramitaron 48 expedientes. Además, se tramitaron 6 expedientes de contratación por procedimiento de emergencia, derivado de la situación de necesidad producida por un ciberataque al MITES.
  - o En las 10 sesiones de Mesa de Contratación se tramitaron 5 expedientes.
  - o Contratación pública socialmente responsable, mediante la incorporación en los pliegos de los expedientes de contratación (de suministros, de servicios y de obras) de criterios de adjudicación, criterios de desempate y condiciones especiales de ejecución, alineados con los objetivos de la Agenda 2030 (ODS 8, 9, 11 y 12). Concretamente: criterios ambientales, sociales y de buen gobierno; aseguramiento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; protección de colectivos en riesgo de exclusión y el rechazo de propuestas que no cumplan con las obligaciones aplicables en materia social o laboral; cálculo de la huella de carbono con la previsión de continuar reduciendo esa huella en los principales edificios de los servicios centrales.
  - o Planificación de la Contratación. Tras los trabajos del Grupo de planificación, seguimiento y evaluación de la contratación en el Ministerio, de acuerdo con la

Disposición Adicional 1ª de la Orden TES/1304/2020, se aprobó el 17 de marzo de 2021 un nuevo Plan Anual de Contratación del MITES para dicho ejercicio.

El Grupo de Planificación continúa con el objetivo de analizar y valorar la ejecución de la contratación en 2022 y la planificación en el ejercicio 2023, con objeto de avanzar en la línea de mejora de la planificación y la programación de la contratación.

- Gestión de la Contratación Centralizada:
  - Agencia de Viajes. El tercer contrato centralizado de servicios de agencia de viajes ha comenzado a aplicarse en el MITES a partir del 22 de abril de 2022. Desde el 1 de enero hasta el 22 de junio de 2022 se han tramitado 370 comisiones de servicio en las que los servicios de alojamientos y viajes se han gestionado a través de la agencia, por un importe de 151.490,46 euros. En este nuevo contrato se incluyen las contrataciones de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de los viajes en el exterior.
  - Contratos de Seguridad de los inmuebles ubicados en Madrid. La tercera fase de los contratos centralizados de seguridad, en la que estaba previsto que se encuadrasen la mayoría de los locales del Departamento en Madrid en 2016, fue suspendida por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por lo tanto, el MITES se sigue haciendo cargo de estas contrataciones con sus propios créditos presupuestarios. Los contratos de los edificios periféricos están prorrogados y se prevé una nueva contratación para 2023.
  - Suministro de energía eléctrica. La gestión de los contratos de suministro de energía eléctrica del MITES se realiza a través de contratos basados centralizados, derivados de la puesta en marcha de la contratación centralizada a través del Acuerdo Marco de fijación de tipos tramitado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. La ejecución del contrato basado en vigor finaliza el 30 de noviembre de 2022. La puesta en marcha en el MITES del nuevo contrato basado tiene previsto llevarse a cabo una vez que entre en vigor el nuevo Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica (AM 23/2021). El pago de los suministros se lleva a cabo, en este caso, con los créditos del presupuesto del Ministerio.
  - El suministro de material de oficina no inventariable. Se realiza a través de contratación centralizada por el Ministerio de Hacienda, Acuerdo Marco 01/2019.
  - Desarrollo de la Administración electrónica.
  - Servidores y sistemas de almacenamiento y software de infraestructura.

- Suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puestos de trabajo. Se realiza a través de contratación centralizada, Acuerdo Marco 2/2020.
- Contratación de compra de espacios de publicidad. Se realiza a través de la instrumentación de contratos basados derivados del Acuerdo Marco que regula el servicio de contratación de compra de espacios para la difusión de campañas de publicidad institucional.
- Contratación de servicios de desarrollo de sistemas de administración electrónica. Se ha realizado a través de los contratos basados en el AM 26/2015 hasta su fin de vigencia en abril de 2022. A partir de dicha fecha la tramitación de la contratación de estos servicios se ha empezado a tramitar mediante los sistemas dinámicos de adquisición que dan continuidad al mencionado Acuerdo Marco

En las actividades descritas se continuará la gestión y tramitación durante 2023 en función de la demanda derivada de la ejecución de las políticas y funciones de las Unidades del Departamento.

Además de la gestión habitual, cabe resaltar otras actividades enmarcadas en este programa que tienen objetivos concretos e indicadores susceptibles de cuantificación:

1. Análisis de la realidad sociolaboral en una vertiente documental, concretándose en la elaboración y coordinación del programa de estudios, el examen y ordenación de la documentación nacional e internacional en las áreas de interés específico y la gestión, dirección y coordinación de las bibliotecas, archivos y centros de documentación del Departamento. Conviene destacar el esfuerzo que se viene realizando en los últimos años en la elaboración de trabajos de estudio e investigación con medios propios y mediante la obtención de financiación de fondos comunitarios. El Ministerio pone a disposición de los usuarios externos una base de datos de los estudios realizados por el Ministerio. La información que se recoge se refiere tanto a los estudios que se llevan a cabo a través del Programa anual de Estudios del Departamento como a aquellos que se realizan por otras vías, fundamentalmente a través de las convocatorias de premios, subvenciones y ayudas para el fomento de la investigación. En el año 2021 y 2022 hasta el mes de junio, se han incorporado a la base de datos un total de 14 estudios, todos ellos del Área de Empleo. Dicha actualización de la base de datos de estudios realizados ha sido puesta a disposición de los órganos y unidades responsables del Departamento al

objeto de que sirvan de apoyo a la toma de decisiones y a la planificación, control y evaluación de las políticas y actuaciones que tienen encomendadas.

En el año 2022, y al amparo de la nueva regulación llevada a cabo a través de la Orden TES/1303 de 31 de diciembre, por la que se crea y regula la Comisión Asesora de Estudios del Ministerio de Trabajo y Economía Social y se establece la regulación del Programa de Estudios del Departamento, se ha aprobado el Programa de Estudios 2022 mediante Orden Comunicada de 10 de mayo de 2022.

En el año 2022, en base al Programa aprobado y a las altas extraordinarias solicitadas, se tiene previsto la realización de 61 propuestas de estudio.

En el área de bibliotecas, se han adquirido 682 monografías en 2021 y 297 en 2022 (hasta el 31 de marzo), además la suscripción a 188 revistas especializadas y 3 bases de datos cuya temática se ajusta a las competencias propias del Departamento. En el año 2021 se atendieron un total de 332 consultas de carácter bibliográfico que supusieron un total de 1028 documentos servidos, de los cuales 328 libros mediante el servicio de préstamo domiciliario al personal del Departamento. Durante el año 2022 (hasta el 31 de marzo) se han atendido un total de 81 consultas de carácter bibliográfico, que han supuesto un total de 341 documentos servidos, de los cuales 130 libros mediante el servicio de préstamo domiciliario al personal del Departamento.

Por otro lado, en 2022, la Biblioteca del Departamento ha copilotado y presentado oficialmente por la SGT el proyecto BIBLESPAGE: catálogo colectivo de las bibliotecas especializadas de la AGE, con el apoyo tecnológico de OCLC, que permite una mayor visibilidad a nivel mundial de los fondos de la biblioteca, así como una racionalización de las adquisiciones a nivel económico mediante la cooperación con el resto de las bibliotecas de la AGE.

Respecto al patrimonio bibliográfico, se espera que durante el año 2023 sean integradas en el Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico del MCD 2.500 registros bibliográficos de obras pertenecientes al Fondo Antiguo de las Bibliotecas del Departamento.

Finalmente, se prevé el desarrollo de un proyecto de digitalización de las 100 obras más representativas del fondo patrimonial de la Biblioteca Central del Departamento, que permita un acceso inmediato al documento sin necesidad de acudir físicamente a la Biblioteca, posibilitando que varios usuarios puedan consultar la obra de forma simultánea y fomentando la cooperación con las bibliotecas digitales nacionales

(Hispana) e internacionales (Europeana). Se contribuiría de esta forma al desarrollo de la Agenda Digital Europea a través de la digitalización del material cultural.

2. Régimen interior y asuntos generales. En este marco se encuadran las siguientes actividades:

- Gestión, conservación y mantenimiento de los medios materiales del Departamento.
- Revisión y actualización del inventario de los bienes muebles del Ministerio. Los datos del Inventario se han recogido en una herramienta que permite un posterior tratamiento para su traspaso a la aplicación del Ministerio de Hacienda denominada SOROLLA 2, lo que facilitará la gestión económica de esos bienes muebles.
- Mejora de las condiciones ambientales (adecuación y reforma de instalaciones) y la de los equipamientos (adquisición de mobiliario y enseres de oficina) de las distintas unidades con el fin de mejorar el entorno laboral y las condiciones funcionales de los puestos de trabajo. Redistribución de espacios, en particular la modernización de instalaciones y la optimización de espacios. En este sentido cabe señalar actuaciones previstas cuya ejecución es compleja:
  - Diseño de una estrategia de reducción de emisiones para 2022 y 2023, una vez calculada la huella de carbono en los cuatro principales edificios de los servicios centrales e inscrita en el Registro Nacional en el período 2016-2019, implicando al personal del departamento en el objetivo de reducir las emisiones de gases de efectos invernadero.
  - Profundización de las medidas a aplicar para mejorar la utilización de los edificios, racionalización del uso de espacios con la finalidad de reducir el consumo energético y la adaptación del servicio a la nueva modalidad de trabajo a distancia en cumplimiento de la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal.
- Dirección y gestión del registro general y de los servicios técnicos de seguridad, reprografía y mantenimiento.
- La adquisición de bienes y la contratación de servicios.

3. Gestión económico-financiera, contractual y patrimonial.

- En la tramitación económica financiera, junto con las actuaciones derivadas de la Contratación centralizada que se han señalado, se sigue trabajando en potenciar la tramitación electrónica y, en coordinación con los servicios de informática del Ministerio, se han modificado y adaptado las aplicaciones específicas de:
  - Gestión de control de impuestos: IBI, TRUE y otras tasas y gastos específicos vinculados a los distintos inmuebles del Patrimonio Sindical Acumulado (PSA) y de los restantes locales adscritos a este Departamento.
  - Gestión de cálculo de intereses reclamados al MITES derivados de las sentencias de responsabilidad patrimonial, intereses legales, reclasificaciones de personal e intereses de demora y legales.
  - Gestión económica-presupuestaria de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el exterior a través de la aplicación TGEPRECO, así como otros aplicativos informáticos como GEISER, para envío de documentación o la firma electrónica. Se ha seguido impulsando en 2022 la justificación electrónica de cuentas justificativas a través de programas piloto, así como los trabajos con la IGAE para que en 2022 y 2023 se pueda implantar de forma operativa la aplicación SOROLLA2 en las Consejerías.
- Gestión de cajas pagadoras, anticipo de caja fija y libramientos a justificar. A través de las cajas pagadoras dependientes de la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria, se han gestionado, hasta el 22/06/2022, en la Caja Pagadora General del Departamento 2.964 justificantes de gastos, por un importe de 851.963,31 euros y 41 justificantes en la Caja Pagadora del Centro de Publicaciones, por importe de 40.316,00 euros. Estos gastos se tramitarán por el procedimiento especial de pagos por anticipo de caja fija. La previsión anual es el pago de 6.000 facturas aproximadamente. La gestión de la tesorería del departamento se realiza a través del contrato suscrito el 21 de enero de 2021 con la entidad bancaria BBVA, con una duración de 2 años. Está prevista su prórroga.
- Gestión de nóminas: Elaboración y tramitación de las nóminas establecidas en el Departamento, y del personal exterior de las Consejerías en el exterior. La previsión es realizar la gestión de las nóminas solo para el MITES en 2023 con un número aproximado de 900 perceptores.

Por lo que respecta a la gestión patrimonial (obras de reparación, mantenimiento, o remodelación de los distintos inmuebles donde se ubican los diversos servicios

centrales), esta se guía por los principios de optimización y de modernización de espacios, con criterios de eficiencia espacial e introduciendo nuevos esquemas de organización del trabajo, adaptándolos en la medida de lo posible a la normativa en materia de edificación, poniendo especial cuidado en las condiciones de seguridad, así como en su accesibilidad para personas con discapacidad, sin olvidar los compromisos de adaptación del Patrimonio de la AGE y de la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, a los estándares de eficiencia energética, y cero emisiones, mediante las inversiones necesarias en materia de rehabilitación energética y constructiva de los inmuebles.

En este apartado se incluyen también las actuaciones de inversión en obras y conservación de los edificios de Patrimonio Sindical Acumulado (PSA), en cumplimiento de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1671/1986, de 1 de agosto, que el Ministerio ha priorizado, de acuerdo con los interlocutores sociales, para garantizar la seguridad de las personas. Ese objetivo se ve reforzado a partir de la modificación introducida en 2018 en la Ley 4/1986 para permitir el arrendamiento de edificios para uso sindical en casos determinados, relacionados en todo caso con el mal estado de edificios.

En ese contexto están siendo objeto de rehabilitación y acondicionamiento entre otros, inmuebles pertenecientes al patrimonio sindical en Madrid, Barcelona, Bilbao, Santa Cruz de Tenerife, Oviedo, Almendralejo, Burgos, Soria, etc. Además, se ha realizado la tramitación para la adquisición de locales que se incorporarán al PSA para su cesión en uso a diversas organizaciones. Tales actividades se encuentran condicionadas a la previa formalización de los correspondientes acuerdos con las organizaciones sindicales.

Es objetivo del Ministerio de Trabajo y Economía Social que esta política de inversiones en el PSA (adquisiciones y obras) pueda financiarse, en lo posible, a través de la generación de crédito obtenido con la venta de edificios del PSA que no cumplen ya ninguna función en este patrimonio, de acuerdo con los interlocutores sociales. Se ha enajenado por subasta, inmuebles en varias localidades del territorio y se están preparando nuevas enajenaciones, cuyos ingresos se reinvertirían principalmente en obras y también en adquisiciones para la modernización de sedes de PSA. Junto con estas actuaciones cabe mencionar también la disponibilidad del arrendamiento como instrumento de gestión del patrimonio sindical, lo que permitirá mejorar las condiciones del parque inmobiliario en los supuestos previstos legalmente.

También cabe señalar, que se prevé una dotación que permita hacer frente a un estado de conservación de los edificios que precisan mejoras evidentes.

A este respecto, en el marco de la Inversión 4 del Componente 11 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se está implementando, mediante la firma de un acuerdo interministerial con MITMA y MITECO, una actuación de rehabilitación energética del complejo de Nuevos Ministerios del que parte está adscrita a este Departamento.

Por otro lado, también en el marco de la Inversión 4 del Componente 11, se va a proceder a la rehabilitación energética y el despliegue de energías renovables en edificios adscritos al Patrimonio Sindical Acumulado, actuando tanto en las envolventes de los edificios y las fachadas, como en los sistemas de climatización, e incorporando en algunos casos energías alternativas. Todo ello, va a permitir, además de la consecución de los objetivos energéticos, generar un efecto sensibilizador sobre el conjunto de la Administración y la ciudadanía, más en este caso por el propio uso que tienen estos edificios, destinados al desempeño de las competencias de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Para la ejecución de dichas actuaciones se ha tramitado en el ejercicio 2022 una transferencia de crédito desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al tener este los fondos para tal fin asignados en su presupuesto.

4. Realización de las funciones necesarias para lograr una planificación adecuada de los recursos humanos del Ministerio y sus Organismos, así como las actividades o actos implícitos en materia de personal (reconocimiento de situaciones administrativas, contrataciones, acción social y formación, oferta de empleo público, concursos, ejecuciones de sentencias, etc.). En 2022 y 2023 se va a poner mayor énfasis en la creación de cursos on-line que faciliten su puesta a disposición permanente a los empleados públicos. Por otro lado, se viene trabajando en incorporar nuevas necesidades de formación derivadas del trabajo a distancia, la ciberseguridad y el ahorro energético.
5. La formulación y ejecución de las inversiones y gastos corrientes en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, coordinando los proyectos derivados de la aplicación de la administración electrónica, los previstos en materia de seguridad, con especial énfasis en la protección de datos de carácter personal y la política en tecnologías de la información del Departamento a través de la Comisión Ministerial de Administración Digital y en aplicación de la Estrategia España Digital 2025.

5.1 Durante el 2022 se encuentran en ejecución los siguientes AM26 cuyo desarrollo se prolongará al 2023:

- Correctivos: Prestando soporte y mantenimiento al conjunto de aplicaciones
- Gestión Interna y Económica:
  - Desarrollo de nuevas funcionalidades y optimización de los siguientes sistemas informáticos: TGEPRECO, ASSI, PARTICIPA, CONTROL DE PRESENCIA, FORMUGAB, SGFORM, PORTAL DEL EMPLEADO, INICIATIVAS PARLAMENTARIAS, TINRETO, UTINED, CININ
  - Creación de GECOTIC, aplicación para la gestión de la contratación TIC
- Relaciones Internacionales, Estadística y Recursos:
  - Desarrollo de nuevas funcionalidades y optimización del sistema informático Delta
  - Creación de las aplicaciones: CONNET, espacio de conocimiento e intercambio de información con las Consejerías; ASTIN, Asistencias Técnicas Internacionales; RECURSOS.
- Servicios de desarrollo de nuevas funcionalidades, mantenimiento correctivo y optimización de los sistemas informáticos de la UAFSE, en concreto FSE1420, FEAD e IDRF.
- Nueva aplicación para la administración del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027. Desarrollo de las funcionalidades necesarias para la gestión de los programas y el flujo completo para la presentación, declaración y certificación del gasto de los organismos intermedios o beneficiarios.
- Soporte a Entornos Web e Infraestructura, incluyendo las tareas de:
  - Mantenimiento de los portales web y la Intranet.
  - Desarrollo de nuevas funcionalidades y optimización de los sistemas informáticos WebPrensa y PortalIT.
  - Migración de los servidores web y de aplicaciones a la infraestructura común del Ministerio, para garantizar la disponibilidad y la seguridad de éstos.

5.2. En el ámbito de infraestructuras, sistemas y comunicaciones, se sigue trabajando en la consolidación de los sistemas y almacenamiento de las unidades y organismos dependientes de los servicios centrales, facilitando las optimizaciones en

el uso de los recursos que hacen posibles sinergias que redundan en mayores niveles de eficacia y eficiencia. El proceso se plantea como uno de los pasos preparatorios de la futura consolidación de sistemas en un Centro de Proceso de Datos del Ministerio. En concreto, se está trabajando en la consolidación de las infraestructuras del Consejo Económico y Social (CES), del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), del FOGASA y de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL).

6. Elaboración del programa editorial, edición y distribución de publicaciones en soporte papel y electrónico, dando prioridad a este último, destacando el ahorro producido en los últimos años.

En consonancia con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ministerio dedica especial atención a la información al ciudadano y a las publicaciones divulgativas (folletos, carteles, etc.) para la difusión de la actividad en sus áreas competenciales.

En el ámbito de la publicidad, la elaboración, coordinación y seguimiento de las propuestas del Departamento incluidas en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado.

7. Ejecución del Programa anual 2023 encomendado al Departamento en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, en lo que respecta a las actividades para cuya ejecución se requiere contratación externa.

El Departamento realiza la Encuesta Anual Laboral (EAL), investigación por muestreo de periodicidad anual dirigida a empresas, cuya finalidad es proporcionar información sobre medidas de adaptación de las empresas ante cambios en las circunstancias económicas, medidas de flexibilidad interna y otras medidas aplicadas en las empresas, aspectos relacionados con las relaciones laborales, la formación que las empresas han proporcionado a sus trabajadores y temas relacionados con las previsiones empresariales.

En el presupuesto de 2023 se llevará a cabo la EAL 2021.

Está previsto obtener cofinanciación del Fondo Social Europeo para dicha encuesta.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. investigación de carácter sociolaboral, tratamiento de documentación administrativa y bibliográfica y elaboración de informes.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Coordinación del programa de estudios y encuestas del Departamento (N.º de estudios)	76	45	52	59	60
02. Coordinación y gestión de las bases de datos de estudios y documentación para su difusión en Internet/Intranet (Horas técnico/año)	4.881	4.881	4.881	4.881	4.881
03. Coordinación y gestión del tratamiento de la documentación administrativa (Horas técnico/año)	4.881	3.328	4.881	3.328	3.328
04. Elaboración y coordinación de varias series de la "Revista del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social" (Número)	6	4	6	4	6
05. Digitalización y puesta a disposición de obras patrimoniales custodiadas en la Biblioteca Central del Departamento (Plan Tr@nsforma) (Número)	0	0	100	100	100

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Prestación de servicios de carácter general y mejora de equipamientos e instalaciones

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Revisión y actualización del inventario de locales y mobiliario (Nº de m2 revisados) *consejerías	35.000	25.000	35.000	18.785*	10.000
02. Gestión de mobiliario y enseres Servicios Centrales (Nº contratos menores y abiertos) R interior	35	35**	43	23	43
03. Gestión de instalaciones y servicios (Nº de trabajos de reparación atendidos)	3.500	3.500	3.500	2.000	3.500
04. Trabajos de acondicionamiento de instalaciones (Nº de actuaciones)	350	345	350	100	250

\*\* Incluye actuaciones de la aplicación 291M antes de la división de los Ministerios

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**3. Reforma y acondicionamiento de edificios administrativos, así como de los integrados en el patrimonio sindical acumulado**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
01. Actuaciones generales en edificios Administrativos (N° de proyectos)	8	8	10	10	6
02. Acondicionamiento edificios patrimonio sindical acumulado (N° de proyectos)	73	60*	122	122*	122*

\*2022: 2021 + 42 edificios de MRR

\*2022\*\* ejecución prevista con los 42 edificios de MRR iniciada la tramitación de contratación de proyectos

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**4. Realizar las actuaciones encaminadas a conseguir una planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento, así como lograr una gestión eficaz y eficiente de los mismos.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
01. Selección personal funcionario (N.º puestos)	13	29	26	22	32
02. Selección personal laboral (N.º puestos)	25	20	25	22	21
03. Acciones de formación (N.º cursos)	20	28	30	30	35
04. Acción social, expedientes tramitados (N.º exptes.)	750	600	685	685	685

**BJETIVO /ACTIVIDAD**

**5. Apoyo a la gestión de los servicios centrales del Departamento, al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en materia informática**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Transacciones soportadas (Número)	240.000	242.000	252.000	255.000	260.000
02. Aplicativos (mantenimiento y nuevos desarrollos) totales (Número)	311	320	326	335	34
03. Servidores de red renovados (Número)	32	32	34	34	4
04. Puestos de trabajo informatizados renovados (Número)	400	400	420	420	200
05. Impresoras (nuevas) (Número)	100	100	105	105	20
06. Ofimática (Número)	946	946	993	993	125
07. Electrónica de red (Número)	173	173	182	182	0
<b>CONSEJERÍAS DE TRABAJO, MIGRACIONES Y S. SOCIAL</b>					
10. Puestos de trabajo informatizados nuevos (Número)	151	151	159	159	100

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**6. Realización del programa editorial del Departamento**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. De resultados:					
01. Publicaciones unitarias (N.º títulos)	7	2	9	8	8
(N.º ejemplares tirada)	2.100	600	3.150	2.900	2.900
02. Publicaciones periódicas (N.º ejemplares)	4	3	3	3	3
(N.º publicados)	13	6	8	8	8
(N.º ejemplares tirada)	5.850	3.450	3.450	3.450	3.450
03. Otras publicaciones (N.º títulos)	2	0	0	0	0
(N.º ejemplares tirada)	61.000	0	0	0	0
04. Informáticas (N.º títulos)	54	40	63	55	55
(N.º ejemplares tirada)	0	0	0	0	0

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**7. Ejecución del Programa anual 2023 encomendado al Departamento en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024 en lo que respecta a las actividades para cuya ejecución se requiere contratación externa.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados: <b>ENCUESTA ANUAL LABORAL</b>					
01. Cuestionarios recibidos (Número)	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
02. Publicaciones (Número)	1	1	1	1	1
03. Períodos de recogida de información (Número)	1	1	1	1	1

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 28KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social**



## **PROGRAMA 28KB**

### **C11.I02 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Modernización de las Administraciones Públicas.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Las Administraciones Públicas tienen un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía: la prestación eficiente de los servicios públicos y su potencial tractor sobre la transformación del tejido productivo supone un factor fundamental de productividad, de crecimiento y bienestar, impulsando la innovación y contribuyendo de forma decisiva a la transformación del conjunto de sectores. Por ello, la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos, son objetivos importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos de forma transversal en el mismo y de forma específica en el componente 11.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Los objetivos estratégicos son del componente 11 son:

1. Digitalización de la Administración y procesos, tanto a nivel transversal como con cinco proyectos prioritarios en ámbitos estratégicos: justicia, servicios públicos de empleo, datos de salud pública, gestión de consulados y Administración territorial del Estado.
2. Plan de transición energética en la Administración General del Estado, incluyendo medidas dirigidas hacia el ahorro y eficiencia energética y el compromiso con las energías renovables y movilidad sostenible.
3. Modernización de las Administraciones Públicas, incluyendo medidas dirigidas hacia la mejora en la gestión administrativa y financiera, reformas normativas en el ámbito del empleo público, un nuevo marco transversal de relaciones interadministrativas, un refuerzo del marco

de contratación pública, una reforma de la gobernanza económica y las reformas necesarias para la mejor ejecución y gobernanza del Plan.

4. Refuerzo de las capacidades administrativas, incluyendo medidas dirigidas a reformar las capacidades de las Administraciones Públicas para asegurar la adecuada implementación del Plan, la creación de un sistema de información y gestión integrado del mismo, el desarrollo de actividades formativas destinadas a las personas involucradas en el desarrollo del Plan y de actividades comunicacionales del mismo para su conocimiento por los distintos posibles partícipes del Plan y de la sociedad en general.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Esta ficha contempla los presupuestos MRR de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social asociados a la Inversión 2 del Componente 11.

En el ámbito de este Ministerio, esta inversión tiene como objetivo reformar las infraestructuras, digitalizar los procedimientos, y mejorar los desarrollos de aplicativos que permitan la transformación de la totalidad de los servicios relacionados con el empleo. En concreto, la inversión se centrará en los siguientes ámbitos:

- Mejora de las infraestructuras y de la seguridad.
- Implementación de los medios para la implantación del puesto de trabajo digital.
- Servicios públicos digitales de empleo: digitalización de todos aquellos servicios públicos que se prestan desde la Subsecretaría y que inciden, directa o indirectamente, en una mejora de los servicios que se presta a la ciudadanía.

De los 170 millones de euros que el componente contempla para todo el Ministerio de Trabajo y Economía Social, incluyendo sus organismos autónomos, a la Subsecretaría le corresponde 17,97 millones de euros, que se ejecutarán entre los años 2021-2023. Para 2023-2024 las inversiones previstas son las siguientes:

Programa	Capítulo	PGE 2023	PGE 2024	TOTAL
28KB (C11I2) - Digitalización	Cap. 2	3.195.080 €	3.427.259,84€	10.198.923,40€
28KB (C11I2) - Digitalización	Cap. 6	3.736.770 €	204.252,89€	3.941.025,76€
<b>TOTAL</b>		<b>6.931.850 €</b>	<b>3.631,512,73€</b>	<b>14.139.949,20€</b>

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (en miles de euros)

Con la finalidad de dar cobertura a los compromisos derivados de la ejecución del PRTR, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de mayo de 2022 se acordó la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, quedando la distribución por anualidades de la siguiente manera:

19.50.24KB		
Año	Compromiso máximo a adquirir (€)	% sobre crédito presupuestario (3.291.100 €)
2023	4.805.967,39	146,03
2024	2.129.196,83	64,70 (*)
2025	15.513,27	0,48 (*)
19.50.28KB		
Año	Compromiso máximo a adquirir (€)	% sobre crédito presupuestario (5.170.000 €)
2023	9.846.942,30	190,47
2024	3.631.512,73	70,25 (*)
2025	76.081,01	1,48 (*)

Por ello, la periodificación de las inversiones es la siguiente:

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	336,58	970,28	10.092,70	6.931,85	3.631,51	76,08		26.615,58
Otra financiación								
<b>Total</b>	336,58	970,28	10.092,70	6.931,85	3.631,51	76,08		26.615,58

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

<b>Hito 165</b>	Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado, cuyo plazo para su cumplimiento finaliza el <b>31 de diciembre de 2023</b>
<b>Hito 166</b>	Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado, cuyo objetivo es la finalización de los proyectos adjudicados en el HITO 165 y el plazo para su cumplimiento finaliza el <b>31 de diciembre de 2025.</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 28WF. C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.**



## **PROGRAMA 28WF**

### **C23.I06 PLAN INTEGRAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA GENERACIÓN DE UN TEJIDO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Nuevas Políticas Públicas para un Mercado de Trabajo Dinámico, Resiliente e Inclusivo.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

El componente 23 pretende modernizar y abordar los distintos problemas que arrastra el mercado laboral español, con un conjunto coherente de reformas, la mayoría de las cuales deben ser abordadas en el marco del diálogo social, orientadas a reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, corregir la dualidad, mejorar el capital humano, modernizar la negociación colectiva y aumentar la eficiencia de las políticas públicas de empleo.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

El mercado laboral español arrastra desde hace décadas importantes desequilibrios que agravan los ciclos económicos, lastran los aumentos de productividad, aumentan la precariedad y profundizan las brechas sociales, territoriales y de género.

Con el fin de promover un crecimiento inclusivo y sostenible desde el punto de vista económico y social y garantizar la seguridad jurídica, es preciso abordar a través del diálogo social un paquete equilibrado y coherente de reformas que permitan reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir la temporalidad y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas de empleo.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

La inversión consiste en la ejecución de un conjunto de acciones que impulsen y consoliden el desarrollo de las entidades de la Economía Social en España que, como

modelo empresarial socialmente responsable, contribuya a un desarrollo más sostenible e inclusivo, al desarrollo local y al arraigo de la población mediante la generación de empleo estable y de calidad.

Se llevarán a cabo preferentemente en áreas vinculadas con la inclusión de colectivos vulnerables, como el cuidado de personas mayores y dependientes; con la sostenibilidad, como la generación de energías renovables; o con la digitalización, como la capacitación digital en el medio rural y en el sector agroalimentario, a través de las siguientes líneas de actuación:

- Programa de generación y mantenimiento del empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional, mediante su conversión en fórmulas empresariales de la economía social (cooperativas y sociedades laborales), gestionadas por sus trabajadores y trabajadoras.
- Programa de creación y consolidación de entidades de la economía social con carácter innovador, incidiendo en el relevo generacional y en el emprendimiento juvenil.
- Programa nacional de apoyo a la digitalización de las empresas de la economía social, con especial incidencia en el impulso de las plataformas digitales, y en la mejora del bienestar de la ciudadanía de las zonas rurales.
- Promoción de las redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de economía social acompañada de medidas de capacitación y formación para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad.
- Programa de impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas y de colectivos en situación de vulnerabilidad.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	0,00	0,00	33.400,00	66.600,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
Otra financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	33.400,00	66.600,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Objetivo nº 349 del Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, COM (2021) 322 final.

Ejecución de al menos 30 proyectos de economía social en apoyo de:

- a) generación y mantenimiento del empleo de empresas viables en dificultades o sin relevo generacional, mediante su conversión en fórmulas empresariales de economía social (cooperativas y sociedades laborales), gestionadas por sus trabajadores y trabajadoras;
- b) creación y consolidación de entidades innovadoras de la economía social, con repercusiones en el relevo generacional y el emprendimiento juvenil;
- c) digitalización de las empresas de la economía social mediante la creación de plataformas digitales destinadas a mejorar el bienestar de la ciudadanía en las zonas rurales;
- d) creación de redes de cooperativas, sociedades laborales y otras formas de economía social, acompañadas de medidas de capacitación y formación para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad;
- e) impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas y de colectivos en situación de vulnerabilidad.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 291A. Inspección y control de Seguridad y  
Protección Social**



## **PROGRAMA 291A**

### **INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social (en adelante, ITSS) es el órgano encargado del cumplimiento de la normativa laboral, de empleo, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, y, como tal, le corresponde la ejecución del programa presupuestario 291A.

La normativa reguladora básica de la Inspección está constituida por la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (en adelante, LOSITSS), que establece la composición del sistema de inspección, su organización, funcionamiento y competencias y el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por Ley 5/2000, de 4 de agosto, que establece los tipos infractores, las sanciones aplicables y los principios básicos en el ámbito sancionador del orden social.

Las normas de funcionamiento y de procedimiento están desarrolladas en el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en el Reglamento general sobre el procedimiento para la imposición de sanciones en el orden social y expedientes liquidatorios, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

El Sistema de Inspección se compone de dos Cuerpos de personal con funciones inspectoras, el de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (al que corresponde el ejercicio de la totalidad de la función inspectora) y el de Subinspectores Laborales, dividido en dos escalas especializadas, la de Empleo y Seguridad Social, y la de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta última creada por la LOSITSS, con el objetivo de dotar a la Inspección de mayor eficiencia y mayor capacidad para actuar, especialmente en una materia de especial importancia y sensibilidad como es la relativa a la seguridad y a la salud de los trabajadores.

La LOSITSS, configura la ITSS como un organismo autónomo, lo que dota al Sistema de Inspección de una mayor flexibilidad en la gestión, una mayor autonomía, y permite una mayor participación en la toma de decisiones tanto por parte de las Comunidades Autónomas (que tienen atribuida la ejecución de la legislación laboral y de prevención), como de otros órganos y departamentos de la Administración General

del Estado, así como la participación de los agentes sociales, todo ello a través del Consejo Rector del Organismo y de su Consejo General.

La Ley Ordenadora establecía que el funcionamiento efectivo del Organismo Autónomo tendría lugar en la fecha que determinarían sus Estatutos, pero estos no se aprobaron hasta abril de 2018 (por Real Decreto 192/2018, de 6 de abril), y en ellos se estableció que los órganos correspondientes del Ministerio continuarían con la gestión de los créditos del Organismo hasta que no se aprobara su presupuesto. En enero de 2019 se estableció un presupuesto para el Organismo, si bien no fue un presupuesto aprobado en Cortes sino la prórroga del de 2018, que supuso la adjudicación al Organismo de una parte de los créditos que hasta el momento estaban en el Ministerio.

Los primeros presupuestos propios para la ITSS, como Organismo Autónomo, se aprobaron para el ejercicio 2021, con el objetivo de atender a sus necesidades específicas de personal, medios materiales y técnicos, tendencia que se reforzó con los presupuestos para el ejercicio 2022.

Los presupuestos para 2023, pretenden consolidar esta línea finalista de dotar a la ITSS de los recursos humanos y materiales, adecuados y suficientes, para fortalecer el Sistema de Inspección y modernizarlo, de forma que pueda atender a los retos y desafíos del mercado de trabajo actual, que se plasman en los cometidos encomendados en el Plan Estratégico de la ITSS 2021-2023.

Este Plan Estratégico de la ITSS pretende dirigirse “hacia un nuevo modelo de Inspección” basado en el refuerzo de su capacidad de actuación en todos los espacios donde ejerce sus competencias de control (contratación, despidos colectivos, salarios, legalidad de los convenios, etc.), así como en el robustecimiento y modernización de todos los elementos del sistema en aras de la calidad del servicio público prestado.

La Inspección es una herramienta clave, esencial en la acción del Gobierno en la lucha contra la precariedad laboral, la discriminación en el trabajo, el empobrecimiento y deterioro de las condiciones de vida de las personas trabajadoras, la recuperación de los derechos individuales y colectivos, el fortalecimiento del sistema público de pensiones y de seguridad social en su conjunto, y la protección de la seguridad y salud en el trabajo.

Por ello es necesario potenciar la ITSS incrementando los efectivos de personal con funciones inspectoras y de personal técnico y administrativo, y mejorando y modernizando los medios materiales, equipos informáticos y aplicaciones tanto comunes (de la administración electrónica) como específicas de su actuación. En lo que respecta a los recursos humanos, es fundamental que su incremento progresivo se

produzca en el marco de un reforzamiento de la estructura central y territorial del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante la aprobación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo que fortalezca y dé solidez a los distintos elementos del sistema para que este siga prestando su servicio, en el actual contexto sociolaboral, con la máxima calidad.

Por su parte, en el ámbito de las nuevas tecnologías cobran especial importancia:

- El sistema LINCE/INTEGRA: que permite la gestión automatizada de la actuación inspectora desde su inicio a su finalización, la gestión de entrada y salida de documentación y el seguimiento, evaluación y control de la actividad inspectora.
- La Herramienta de Lucha contra el Fraude, que es una herramienta de carácter predictivo que, mediante el cruce de distintas bases de datos, permite planificar la actuación inspectora en base a indicios de fraude, lo que redundará en una mayor eficacia y eficiencia en la actuación.
- Los proyectos informáticos en curso para avanzar en la implantación de la administración electrónica en la ITSS.

En cuanto a medios materiales es esencial el Plan de Renovación del parque de medios informáticos establecido a cuatro años, para la plena operatividad de las anteriores herramientas:

- Portátiles.
- Escáneres e impresoras multifunción.
- Teléfonos móviles.

Cabe apuntar también que la actividad integrada en el Programa 291A contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La ITSS es una buena herramienta para la implementación de la Agenda 2030 debido a la conexión estructural entre su actuación y varios de los ODS: no solo el ODS 8 relativo al Trabajo decente y crecimiento económico, sino también el ODS 5 relativo a la Igualdad de Género y el ODS 10 referido a reducir la desigualdad entre países, por su papel en evitar y perseguir discriminaciones, principalmente por causa de género, en el ámbito laboral, sean estas relativas al acceso, al salario, a las condiciones del puesto o a cualquier otro aspecto. Sus actuaciones se vinculan igualmente con el ODS 3 relativo a la Salud y el bienestar, dadas las competencias específicas de la Inspección en materia de salud laboral y prevención de riesgos en el trabajo e, incluso, el ODS 1 Fin de la pobreza, en la medida en que esta lacra, en ocasiones, adopta formas relacionadas con el incumplimiento de

normas y vulneraciones de derechos en el trabajo, que generan precariedad o revisten su desempeño de condiciones que no podrían calificarse como dignas.

## **2. ACTIVIDADES**

- I. La excepcional situación de crisis sanitaria creada por la COVID-19, alteró de forma importante y sobrevenida la planificación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante los años 2020 y 2021, de forma que se dio prioridad a la actividad inspectora demandada con motivo de la pandemia, como era la vigilancia de las medidas sanitarias en colaboración con las autoridades sanitarias, la tramitación e informe de los ERTES y el control de las prestaciones indebidas.

El año 2022 se ha recuperado en gran medida la actividad empresarial, pero si bien se ha recuperado la actividad inspectora “plena”, lo cierto es que aún ha tenido que coordinarse la actuación planificada de la inspección con ciertas medidas vinculadas a la situación de crisis sanitaria derivada de la COVID-19:

Las medidas urgentes y extraordinarias de flexibilización de los mecanismos de ajustes temporal de la actividad adoptadas para hacer frente al impacto económico y social de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 regularon procedimientos extraordinarios de suspensión de contratos y reducción de jornada tanto por fuerza mayor, como por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción. Estos procedimientos se acompañaron de medidas extraordinarias en materia de cotización consistentes en la exoneración a la empresa del abono de la aportación empresarial prevista en el artículo 273.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social o de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social en diferentes porcentajes y condiciones.

Corresponde a la ITSS vigilar que el disfrute de estos beneficios extraordinarios de Seguridad Social se ha llevado a cabo en los términos legalmente establecidos y, en caso contrario, adoptar las medidas oportunas tendentes a la liquidación de los mismos.

Teniendo en cuenta que el derecho para determinar las cuotas de la Seguridad Social mediante las oportunas liquidaciones y la acción para imponer sanciones por incumplimientos a las normas de Seguridad Social prescriben a los cuatro años, durante el año 2023 la ITSS ocupará parte de su actividad en materia de Seguridad Social al control de los beneficios mencionados.

- II. Sin perjuicio de todo lo anterior, sobre la base de las prioridades a las que se ha hecho referencia anteriormente, se reorientará la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco del Plan Estratégico 2021-2023. Esta nueva orientación tiene como objetivo hacer frente al debilitamiento de las condiciones de trabajo producido en los años precedentes, recuperar derechos laborales, y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo, además de reforzar la garantía de sostenibilidad presente y futura de nuestra Seguridad Social y de las prestaciones sociales, a través de una Inspección de Trabajo y Seguridad Social más fuerte y moderna.

En este marco se contempla la adopción de una serie de medidas agrupadas en 4 ejes, que se subdividen también en objetivos.

Dichos ejes son los siguientes:

1. Contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de las personas trabajadoras y la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social.
2. Reforzar las capacidades de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
3. Fortalecer y modernizar el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para mejorar la calidad en la prestación del servicio a los ciudadanos.
4. Actividad internacional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para los años 2021-2023. Promover el trabajo decente y reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el fraude.

Partiendo de todo lo anterior, las prioridades para la planificación de la actuación de la Inspección en el ejercicio 2023, se centran en las siguientes materias:

- 1º. Impulsar la lucha contra el fraude, apostando por las nuevas tecnologías, la automatización y el Big Data.

En la lucha contra el fraude los esfuerzos se concentrarán en:

- Abuso de la contratación temporal mediante la celebración de contratos temporales concatenados o sin causa, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras jóvenes.
- Uso fraudulento de los contratos a tiempo parcial.
- Uso fraudulento de los contratos fijos discontinuos: Atendiendo a la relevancia adquirida tras la reforma laboral de los contratos fijos discontinuos, se introduce un nuevo indicador para estas actuaciones a partir de 2023.

- Lucha contra el fraude en Seguridad Social, en particular cotización indebida de salarios.
  - Falsos Autónomos, falsos cooperativistas y falsos becarios.
  - Lucha contra el fraude en los desplazamientos transnacionales.
- 2º. Reforzar el control de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de impago de salarios, total o parcial, así como en los supuestos de retraso en el pago, con especial atención al Salario Mínimo Interprofesional.
  - 3º. Reforzar el control en materia de tiempo de trabajo, tanto de los casos de horas extras irregulares como del trabajo a tiempo parcial que enmascara jornadas de trabajo superiores e incluso a tiempo completo.
  - 4º. Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación potenciándose las inspecciones en la materia, y creando una Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.
  - 5º. Promover del trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras, especialmente de aquellas que pertenecen a colectivos vulnerables.
  - 6º. Prestar atención a las transformaciones del mercado de trabajo, a las nuevas formas derivadas de la economía de las plataformas, digitalización y robotización, que implican mutaciones en las empresas y en la prestación de servicios que amenazan los derechos de los trabajadores y trabajadoras por la utilización de fórmulas fraudulentas.
  - 7º. En el ámbito de la prevención de riesgos laborales, una vez finalice las acciones incluidas en el Plan de Choque contra los accidentes de trabajo mortales, ejecutado durante 2022, la acción de la Inspección se centrará:
    - a) Continuidad en la intensificación de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta materia.
    - b) Mejora de la planificación de la actuación inspectora a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, intensificando que la misma se lleve a cabo con perspectiva de género.
    - c) Orientación de la acción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los objetivos y acciones de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2027.

Además, la Inspección continúa actuando en el conjunto de competencias que tiene encomendadas por la LOSITSS, y lo hace en colaboración con las

Comunidades Autónomas, y con los órganos de la administración del Estado que actúan en materias de su competencia.

Respecto de las Comunidades que han recibido el traspaso de la función pública inspectora en materias de su competencia (País Vasco y Cataluña), la colaboración y coordinación de actuaciones se articula a través de la Comisión Interadministrativa del Sistema de Inspección, constituida el 31 de mayo de 2017.

Asimismo, se pretende reforzar la colaboración con otros órganos de la Administración del Estado (en especial la Agencia Tributaria, perfeccionándose los sistemas de intercambio de información), del propio Ministerio de Trabajo y Economía Social, y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social, y Migraciones, pudiendo destacarse:

1. Agencia Tributaria: Se ha negociado y está en tramitación un nuevo convenio entre la Agencia Española de la Administración Tributaria y el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de intercambio de información y desarrollo de actuaciones de colaboración para la prevención y corrección del fraude fiscal y a la Seguridad Social.
2. Acciones del Servicio Público de Empleo Estatal: Se prestará atención al control del posible fraude en prestaciones por desempleo y se intensificarán las actuaciones en materia de vigilancia y control de las bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo.
3. Actuaciones conjuntas del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social; actualmente se ha negociado un nuevo convenio, que está en fase de aprobación.
4. Actuaciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social: Con fecha 17 de julio de 2019 se firmó un convenio en el que se establece colaboración en la planificación de actuaciones.
5. Colaboración con el Consejo de Seguridad Nuclear en la vigilancia del cumplimiento de obligaciones empresariales relacionadas con la exposición de personas trabajadoras al gas radón en los lugares de trabajo. Dicha colaboración requiere de la previa aprobación del reglamento sobre protección de la salud frente a radiaciones ionizantes, y posterior firma de un convenio de colaboración con el Consejo de Seguridad Nuclear.

6. Acciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina.

III. También va a tener especial relevancia en las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social su participación en la “Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030” y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo muestra de ello el propio enfoque del Plan Estratégico de la Inspección 2021-2023. España recogió con entusiasmo este ambicioso proyecto de la Agenda 2030, surgido del ámbito de Naciones Unidas, que supone un gran impulso transformador para el logro de un mundo mejor y de un futuro más próspero. En cumplimiento de ese mandato, el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha venido trabajando en la implementación de aquellos componentes de la Agenda 2030 que más les afectan debido a sus competencias.

La participación de la Inspección de Trabajo en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 es de singular importancia, no solo por el amplio número de actuaciones que desarrolla, sino también porque la naturaleza de las mismas, de carácter sociolaboral, repercute en un ámbito de la “sostenibilidad” con alto impacto en la sociedad. En efecto, la actuación en favor de esa mayor “sostenibilidad social” es clave para que la implementación de la Agenda 2030 se traduzca en una mejora efectiva de las condiciones de vida y trabajo de las personas trabajadoras y del resto de los ciudadanos, tanto en España, como en aquellos ámbitos internacionales en los que desarrolla su actividad la Inspección.

Uno de los conceptos claves que introduce el Plan de Acción es el de “Política Aceleradora”. Se trata de identificar programas o políticas con capacidad de acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es decir, se trata de intervenciones que afectan de forma global al conjunto de los Objetivos y que lo hacen de forma que provoquen la aceleración de la puesta en marcha de los mismos.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa a través de su actividad en la política aceleradora 5 “calidad y estabilidad en el empleo”, luchando contra la precariedad laboral y tratando de atajar situaciones abusivas en el mercado de trabajo, a través de actuaciones de vigilancia, control y en su caso, exigencia de responsabilidades, en su caso.

Dentro del conjunto de las medidas concretas previstas en el Plan Estratégico para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cabe destacar, entre otras:

1º Dentro del ODS 1: Fin de la Pobreza:

- Actuaciones en materia de salarios y cotizaciones indebidas.
- Actuaciones en materia de trabajo doméstico.
- Campañas contra el trabajo no declarado.
- Lucha contra las empresas buzón y campañas de lucha contra el fraude transnacional.
- Actuaciones de control de suspensiones y reducciones de jornada.
- Actuaciones sobre Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.

2º Dentro del ODS 3: Salud y bienestar:

- Plan de intensificación de la actuación de la Inspección en materia de seguridad y salud.
- Realización de campañas globales e integrales, así como campañas en los sectores y actividades con riesgos especiales.
- Nuevo modelo de investigación de enfermedades profesionales.

3º Dentro del ODS 5: Igualdad de género:

- Planificación de actuaciones específicas en materia de igualdad y no discriminación.
- Planificación de campañas con perspectiva de género.
- Realización de actuaciones en supuestos de discriminación múltiple.
- Creación de la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.

4º Dentro del ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico:

- Actuaciones en materia de tiempo de trabajo y trabajo a tiempo parcial.
- Fraude en contratación temporal.
- Falsos autónomos.
- Falsos Becarios.
- Actuaciones en defensa de los derechos sindicales y de representación de los trabajadores en las empresas.
- Actuaciones frente a casos de trata de seres humanos y trabajo forzoso.

5º Dentro del ODS10: Reducción de las desigualdades:

- Lucha contra todos los motivos de discriminación, incluida la sufrida en el ámbito laboral por el colectivo LGTBI.

### **3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

A continuación, se relacionan los cuadros con los objetivos e indicadores de seguimiento presupuestados, en los que se ponen en relación lo presupuestado para 2022 con su ejecución prevista.

Es necesario indicar, en la línea de lo ya expuesto, que la ejecución prevista de los objetivos presupuestados se ha visto alterada también en 2022, debido, a que, aún en este ejercicio, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha tenido que atender y priorizar determinadas actuaciones derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19.

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
1. Contratos temporales y fomento del empleo estable.					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Contratos investigados (Número) (*)	470.000	394.998	490.000	490.000	----- (***)
02. Conversión contratos temporales en indefinidos (Número)	80.000	80.616	90.000	90.000	100.000
03. Fijos discontinuos (****)					20.000

(\*) Total de contratos investigados de todas las modalidades

(\*\*\*) Para el año 2023 se elimina el indicador de contratos investigados, ya que en la planificación se va a hacer uso de la HLF, que investiga todo el universo de contratos a través del análisis masivo de bases de datos.

(\*\*\*\*) Atendiendo a la relevancia adquirida tras la reforma laboral de los contratos fijos discontinuos, se introduce un nuevo indicador para estas actuaciones a partir de 2023.

OBJETIVO/ACTIVIDAD
<b>2. Contratos a tiempo parcial.</b>

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Contratos investigados (*) (Número)	450.000	394.998	450.000	450.000	---- (***)
02. Número de ampliaciones de jornada	40.000	7.472	40.000	11.796	40.000

(\*) Total de contratos investigados de todas las modalidades

(\*\*\*) Para el año 2023 se elimina el indicador de contratos investigados, ya que en la planificación se va a hacer uso de la HLF, que investiga todo el universo de contratos a través del análisis masivo de bases de datos.

OBJETIVO/ACTIVIDAD
<b>3. Control del tiempo de trabajo.</b>

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Tiempo de trabajo (Nº actuaciones.)	27.000	23.396	26.000	26.000	27.000

**OBJETIVO/ACTIVIDAD****4. Control y vigilancia en materia salarial.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Retribuciones (Nº actuaciones)	22.000	16.102	22.000	20.275	30 millones
02. Salarios recuperados (euros) (**)					

(\*\*) Se introduce un nuevo indicador de resultado en este objetivo, consistente en los salarios recuperados por los trabajadores como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**OBJETIVO/ACTIVIDAD****5. Lucha contra la desigualdad por razón de género.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Discriminación de género (Número de personas)	35.000	39.409	35.500	35.500	100.000

**OBJETIVO/ACTIVIDAD****6. Economía irregular: falsos autónomos.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado (**)
1. De resultados:					
01. Trabajadores afectados	22.000	9.399	23.000	18.526	10.000

(\*\*) En los años 2018 y 2019 se realizaron actuaciones en cooperativas que operaban en el sector cárnico, constatándose por parte de la ITSS el carácter fraudulento de algunas de estas entidades y la existencia de relación laboral entre los cooperativistas y las empresas cárnicas en las que prestaban servicios, suponiendo esto la regularización de un elevado número de falsos autónomos derivado de actuaciones concretas. En la actualidad se llevan a cabo actuaciones de las que no resultan afectados un elevado número de trabajadores.

**OBJETIVO/ACTIVIDAD****7. Nuevas formas de economía irregular: Plataformas de Internet y comercio electrónico.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado (**)
1.De resultados: 01.Trabajadores afectados	12.000	4.351	12.000	4.394	6.000

(\*\*) Desde el año 2017 se han estado realizando actuaciones inspectoras en las plataformas de reparto que operan en España. La modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales a través del Real Decreto Ley 9/2021 y posteriormente por la Ley 12/2021, ha propiciado que, desde el 12 de agosto pasado, distintas Plataformas hayan podido efectuar modificaciones sobre las condiciones de trabajo de sus repartidores.

Tras la entrada en vigor de la denominada "ley rider" las distintas plataformas han acomodado sus actividades de diversas formas. Algunas empresas han decidido el cese de sus actividades en España. Otras han externalizado su actividad.

La adopción de nuevos modelos de organización consecuencia de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y la Ley rider hace prever un descenso en el número de trabajadores afectados por las actuaciones inspectoras en este ámbito, razón por la que se reduce el indicador presupuestado.

**OBJETIVO/ACTIVIDAD****8. Falsos becarios.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados: 01. Contratos revisados (Nº de trabajadores)	3.500	1.262	4.000	311	4.000

**OBJETIVO/ACTIVIDAD****9. Prevención de riesgos y siniestralidad laboral.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Labor preventiva mediante visitas a los centros de trabajo (Nº de visitas)	87.000	73.278	90.000	83.593	93.000
02. Informe sobre accidentes mortales, muy graves (Porcentajes)	100%	100%	100%	100%	100%

**OBJETIVO/ACTIVIDAD****10. Garantía de los derechos sindicales.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Derechos de los representantes de los trabajadores y sindicatos (Nº de trabajadores)	25.000	23.864	24.000	24.000	25.000

**OBJETIVO/ACTIVIDAD****11. Control del cumplimiento de otras obligaciones en materia de seguridad social.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realiza do	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Importe de los expedientes liquidados (Miles de euros)	1.050.000	737.703	1.100.000	836.729	1.100.000

**OBJETIVO/ACTIVIDAD**

**12. Otras actuaciones orientadas al control de la economía irregular y trabajo de extranjeros en situación irregular.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Visitas a centros de trabajo (Nº visitas)	140.000	91.918	140.000	109.738	200.000
02. Actuaciones Economía irregular (Nº actuac.)(*)	360.000	267.449	360.000	310.266	400.000

(\*) En este indicador no se computa lo relativo a falsos autónomos, falsos becarios y plataformas porque está incluido en nuevos indicadores (indicadores 6, 7 y 8)

**OBJETIVO/ACTIVIDAD**

**13. Actuaciones realizadas como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados: (***)					
01. Control prestaciones ERTES/connivencias desempleo Covid-19 (inspecciones)	--	27.173	25.000	24.957	--
02. Protección de los trabajadores frente a los riesgos biológicos (COVID-19) (*)	--	15.672	8.000	6.046	--
03. Informes ERTES Covid-19	--	4.984	5.000	2.196	--
04. Control de exoneraciones ERTES COVID (****)					3.000

(\*) Incluye tanto las actuaciones de protección frente a riesgo biológicos como las realizadas en centros de trabajo en las que el riesgo de contagio no es profesional. Este indicador se elimina a partir de 2023, debido a la disminución progresiva de estas actuaciones debido a la propia evolución de la pandemia

(\*\*\*) Los indicadores 01, 02 y 03 se eliminan a partir de 2023, debido a la disminución progresiva de estas actuaciones debido a la propia evolución de la pandemia.

(\*\*\*\*) En 2023 se realizarán actuaciones de control de las medidas extraordinarias en materia de cotización, en concreto exoneraciones en cuotas de la Seguridad Social, vinculadas a ERTES COVID 19.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 29KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración**



## **PROGRAMA 29KB**

### **C11.I02 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INCLUSIÓN, DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA MIGRACIÓN**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Modernización de las Administraciones Públicas.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Las Administraciones Públicas tienen un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía: la prestación eficiente de los servicios públicos y su potencial tractor sobre la transformación del tejido productivo supone un factor fundamental de productividad, de crecimiento y bienestar, impulsando la innovación y contribuyendo de forma decisiva a la transformación del conjunto de sectores. Por ello, la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos, son objetivos importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos de forma transversal en el mismo y de forma específica en el presente componente. Junto con los objetivos estratégicos de aplicación transversal para toda la Administración General del Estado, el presente componente prevé objetivos específicos ligados a importantes políticas públicas, a la ágil ejecución del Plan de Recuperación, así como medidas relativas a la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito autonómico y local.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Empleo público. Este componente debe permitir consolidar un modelo de empleo público de calidad, mediante la adopción de medidas dirigidas a reducir la temporalidad, así como a establecer medidas eficaces para prevenir y sancionar el uso abusivo del empleo público temporal. Para la prestación y gestión eficiente de los servicios públicos y del personal de las Administraciones Públicas, se fomentará la incorporación de plataformas tecnológicas y de gestión inteligente en los procesos de selección y gestión

de recursos humanos. Esta actuación permitirá a la Administración Pública adecuar las necesidades digitales de los empleados públicos, facilitando el acceso al puesto de trabajo digital, la agilidad de los procesos de selección, la formación en el uso de las herramientas y capacitación en nuevas herramientas digitales, así como la transformación tecnológica necesaria para mejorar los procesos y automatizarlos. Resulta prioritario fortalecer la capacidad de la Administración mediante la implantación de un modelo de recursos humanos basado en competencias, que favorezca la atracción y retención del talento mediante la articulación de una carrera profesional que asegure la igualdad entre mujeres y hombres, junto a una dirección pública profesional que evite una excesiva rotación y asegure una gestión pública orientada a resultados. Igualmente, es preciso desarrollar políticas de reclutamiento y selección que aseguren el relevo intergeneracional, orientadas a la captación de talento diverso y a la inclusión de grupos infrarrepresentados.

Esta inversión tiene como objetivo la transformación de la totalidad de los servicios relacionados con el empleo para, desde una visión holística, mejorar el servicio que se da a ciudadanos y empresas en todos los ámbitos relacionados. En concreto, la inversión en 2023 se centrará en los siguientes ámbitos:

1. Lucha contra el fraude aprovechando las ventajas que ofrecen los sistemas de Inteligencia Artificial y análisis de datos.
2. Aplicación de procesos de inteligencia artificial tanto para la gestión de los expedientes como para el análisis y la extracción de datos relativos al resultado de los mismos.
3. Implementación de un Registro Electrónico de Apoderamientos, para dejar constancia de aquellos apoderamientos que se otorguen específicamente para la realización de gestiones que correspondan al ámbito del OEITSS.
4. Mejora de los procesos de recepción y remisión de información y documentación con otros Organismos (TGSS, SEPE, Autoridad Laboral de las Comunidades Autónomas, Juzgados, etc.), y de entrega a los trabajadores interesados, empresas afectadas y gestorías la información y documentación objeto de actuación inspectora a través de medios digitales de forma ágil y sencilla.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Administración orientada al ciudadano. Transformación digital en términos de mejora de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, mejorando la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad y la modernización de los procesos.

Operaciones inteligentes. Mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión/tramitación de las Administraciones públicas a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente (Robotic Process Automation, Artificial Intelligence, etc.). El objetivo es desarrollar servicios de automatización de procedimientos y procesos con diferentes componentes

Desarrollo de servicios que permitan a todas las Administraciones sumarse a la revolución tecnológica que está suponiendo la irrupción de la inteligencia artificial.

Mejorar la comunicación e intercambio de información con otros organismos tanto de carácter nacional como autonómico y local.

#### 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	0,00	0,00	970,00	3.200,00	3.427,34	1.338,07	0,00	8.935,41
Otra financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	970,00	3.200,00	3.427,34	1.338,07	0,00	8.935,41

#### 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

- Licitación y desarrollo de cuadros de mando de la aplicación de lucha contra el fraude.
- Licitación y desarrollo de la sede electrónica del OEITSS y Registro de Apoderamientos.
- Preparación, elaboración de pliegos y licitación del desarrollo del puesto de trabajo digital en la Inspección de Trabajo y Seguridad social y renovación del equipamiento informático

Todo ello dentro de los hitos y objetivos generales correspondientes al componente e inversión asociado al programa presupuestario.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 42KD. C11.I04 Plan de Transición  
Energética en la Administración General del Estado**



## **PROGRAMA 42KD**

### **C11.I04 PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Modernización de las Administraciones Públicas.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

El componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “Modernización de las Administraciones Públicas” persigue la digitalización del sector público, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de los procesos, además de la capacitación de los empleados públicos.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Los objetivos estratégicos de dicho componente incluyen el desarrollo de un Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado, con medidas dirigidas hacia el ahorro y la eficiencia energética, y el compromiso con las energías renovables y movilidad sostenible.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

El Plan de transición energética en la Administración General del Estado, que lidera el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico está dirigido a fomentar la rehabilitación energética de los edificios, la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras consumidoras de energía, la movilidad sostenible y el despliegue de energías renovables térmicas y eléctricas.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social tiene adscritos más de seiscientos edificios que, provenientes del extinto Sindicato Vertical, están siendo utilizados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en cumplimiento de los fines establecidos en la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Para lograr una mejora energética de los edificios, las principales actuaciones que es preciso acometer son el aislamiento térmico en fachadas y envolvente térmica y la sustitución de los equipos de ACS y climatización por otros más eficientes, así como instalación de energías renovables. Al estar estas actuaciones comprendidas en los objetivos del plan de transición energética antes señalado, se ha firmado un Acuerdo Interdepartamental entre la Secretaría de Estado de Energía y la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, para la ejecución del Plan de transición energética en la Administración General del Estado, por el que el Ministerio de transición Ecológica y Reto demográfico asigna 98.232.000,00 € al para que este Departamento proceda a llevar a cabo actuaciones que mejoren la eficiencia energética en cuarenta y dos edificios de Patrimonio Sindical Acumulado.

#### 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo			9.492,00	88.740,00				98.232,00
Otra financiación								
Total			9.492,00	88.740,00				98.232,00

#### 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

OBJETIVOS	Fecha prevista de cumplimiento
Superficie de edificios renovada energéticamente que logre 30% al 50% de ahorro de energía primaria (m <sup>2</sup> ) 135.615m <sup>2</sup> m <sup>2</sup>	31/12/2023
35 edificios con intervención de rehabilitación energética	

Todo ello dentro de los hitos y objetivos generales correspondientes al componente e inversión asociado al programa presupuestario.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 494M. Administración de las relaciones  
laborales y condiciones de trabajo**



## **PROGRAMA 494M**

### **ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Agrupar este programa las acciones que realiza el Departamento en cuanto conciernen a la ordenación, desarrollo y gestión de las relaciones laborales individuales y colectivas, así como de las condiciones de trabajo, la prevención de riesgos laborales, los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, la regulación del empleo y la elaboración e interpretación de las normas sobre empleo, protección por desempleo y empresas de trabajo temporal, todo ello dentro del marco que establece el ordenamiento jurídico y la pertenencia a la Unión Europea.

Esta actividad administrativa puede ordenarse, a efectos de su descripción programática, en tres áreas fundamentales, que son las que se describen en los puntos siguientes y que son las mismas de años anteriores.

Destacar, no obstante, que a pesar de estar superada la excepcional coyuntura que se vivió desde marzo de 2020 en las relaciones laborales como consecuencia de la crisis de la COVID-19, hay determinados elementos que implican la persistencia de una situación no normalizada. Así, la incertidumbre de la situación actual derivada de acontecimientos como la invasión de Ucrania que ha implicado el incremento del precio de la energía, la falta de suministros en determinadas industrias y los últimos impactos de la crisis de la COVID-19, siguen elevando todos los indicadores relacionados con la regulación temporal de empleo muy por encima de los volúmenes anteriores a marzo de 2020, aunque en menor medida que en los pasados años, no solo por el número de expedientes que se han resuelto, sino también por el número de consultas contestadas, la normativa elaborada, etc.

Por otro lado, es muy difícil determinar si los efectos de la invasión de Ucrania se van a mantener durante todo el año, incluso si no puede producirse un incremento de las solicitudes de ayudas por parte de las personas trabajadoras que sean despedidas por aquellas empresas en las que la crisis haya producido un importante descenso de la demanda.

También es de reseñar que, como consecuencia de la obligatoriedad desde marzo de este año, de que todas las empresas de más de 50 personas trabajadoras cuenten con un plan de igualdad, el número de éstos se seguirá manteniendo muy elevado durante el año 2023.

Asimismo, el programa incorpora la actividad del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., MP. Referida a las condiciones de trabajo, la seguridad y salud en el mismo, dentro del marco que establece el ordenamiento jurídico y la pertenencia a la Unión Europea.

#### 1. Ordenación normativa.

En este ámbito se lleva a cabo la preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con el trabajo y las relaciones laborales, incluyendo los referidos a prevención de riesgos laborales, igualdad en el ámbito laboral, tiempo de trabajo, contratación y empresas de trabajo temporal, así como la evacuación de informes y consultas relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en estas materias y se presta el apoyo técnico-jurídico necesario para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas y convenios y otros instrumentos jurídicos comunitarios o internacionales que afectan al ámbito laboral, incluidas las acciones de asesoramiento técnico, necesario para la elaboración de la normativa de condiciones de trabajo y relaciones laborales individuales y colectivas: Este asesoramiento comprende la participación en grupos europeos para la elaboración o revisión de directivas, la elaboración y discusión de borradores de transposiciones a España y la posterior evacuación de informes y consultas destinadas a facilitar la aplicación de esa normativa.

#### 2. Relaciones laborales.

La labor esencial de este departamento es desarrollar la política del Gobierno en materia de Relaciones Laborales.

Por un lado, se actúa como autoridad laboral en todos aquellos procesos que afecten a empresas y personas trabajadoras con centros de trabajo ubicados en más de una comunidad autónoma.

Esas labores incluyen:

- El control de legalidad de los convenios colectivos de trabajo, y su posterior registro y publicación, a fin de que sus cláusulas respeten la legalidad vigente.
- El registro de todos aquellos restantes acuerdos colectivos de trabajo normativamente obligados a registrarse para surtir efectos.
- El seguimiento de los procesos de despido colectivo, vigilando que los acuerdos adoptados en el periodo de consultas no se han alcanzado mediante fraude, dolo o coacción, en cuyo caso procederá a su impugnación ante la jurisdicción competente.
- El registro de las Empresas de Trabajo temporal y su posterior seguimiento.
- El depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, tanto de las de nueva creación como de las modificaciones en los de las ya existentes, así como su adecuación a los requisitos previstos en la normativa vigente.

- La expedición de certificación acreditativa de la capacidad representativa de las organizaciones sindicales de ámbito supraautonómico.
- La realización de las mediaciones, conciliaciones y arbitrajes en conflictos colectivos legalmente atribuidas.
- La tramitación de ayudas a las personas trabajadoras, pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, despedidos en procesos de reestructuración de sectores o empresas, que se encuentren en situación de necesidad socio laboral.

Además de estas funciones, propias de Autoridad Laboral, dentro de este programa se desarrollan otras funciones también de gran importancia en materia de relaciones laborales:

- La coordinación de las autoridades laborales territoriales, en aras a una ejecución uniforme de la normativa laboral en todo el territorio nacional. Las acciones desarrolladas para la efectividad de este objetivo son las siguientes:

- El impulso de aplicaciones electrónicas que, aunque diseñadas por este Ministerio, se ponen a disposición de todas las autoridades laborales territoriales, con lo que se unifican los procedimientos de tramitación.

Estas aplicaciones están ya en funcionamiento para los procedimientos de registro y control de legalidad de los convenios colectivos, depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y la inscripción de las empresas de trabajo temporal. Además, se está elaborando actualmente la aplicación informática que de soporte a todos los procedimientos de despido colectivo.

Esta labor de desarrollar aplicaciones que permitan la coordinación de todas las autoridades laborales, no solo está prevista para aquellas funciones en la que es competente el Ministerio, sino también para cualquier otro procedimiento en materia de relaciones laborales, como el registro de los servicios de prevención ajenos de empresas acreditadas en el sector de la construcción y está prevista la implantación de otra aplicación informática que dé soporte a todo el procedimiento de elecciones a representantes de las personas trabajadoras en la empresa.

- La celebración periódica de reuniones tanto a nivel de Directores Generales de Trabajo de las comunidades autónomas como de técnicos de las comunidades autónomas para tratar temas específicos.
- Actuaciones destinadas a la mejora de la negociación colectiva:
  - El desarrollo del observatorio de la negociación colectiva a través la participación en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.
  - La firma de un protocolo de colaboración con los agentes sociales para el seguimiento y mejora de la negociación colectiva, centrado actualmente en la mejora de la información a

través del establecimiento de una nueva hoja estadística de los convenios colectivos de trabajo.

- La realización de labores de mediación, tanto en conflictos colectivos laborales como en negociación colectiva en sentido amplio.
- La participación en las actuaciones de las fundaciones del sector público adscritas al Ministerio de Trabajo y Economía Social, y cuyo ámbito de competencias afecta a las relaciones laborales, en concreto la Fundación Para la Prevención de los Riesgos Laborales, y la Fundación Servicio Interconfederal de Mediación, Arbitraje y Conciliación a través de su presencia tanto en sus Patronato como en sus comisiones ejecutivas.

Se realiza asimismo por este departamento la recepción, análisis y concesión de subvenciones de personas trabajadoras afectadas por la reestructuración de empresas, al objeto de paliar los efectos negativos que tales situaciones tienen sobre estos colectivos mediante la tramitación y concesión de ayudas destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, así como, desde el año 2018, a gestionar las subvenciones a las personas trabajadoras de mayor edad del sector de la estiba que cesen voluntariamente en su puesto de trabajo.

### 3. Condiciones de trabajo.

Comprende el desarrollo de la acción en materia de seguridad, salud y bienestar en el trabajo, orientando la promoción preventiva tendente a reducir la siniestralidad laboral y a mejorar las condiciones de trabajo, la realización sistemática de estudios enfocados a mantener un conocimiento actualizado de la situación, sensibilizar sobre esta materia, su promoción y apoyo técnico.

#### 3.1 Investigación.

Tiene como objetivo la definición y el desarrollo de un sistema de análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en España, que permita mantener un conocimiento actualizado de la situación, conocer las tendencias y desarrollar elementos de ayuda para la mejora de las mismas. En este ámbito, la actuación se desarrolla en una doble dirección:

- En primer lugar, contribuyendo al desarrollo y mantenimiento de un sistema de estudio y vigilancia sistemática sobre las condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, sobre los riesgos laborales y sobre los daños derivados del trabajo, lo que permite conocer e informar en cada momento a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de poder definir las políticas y prioridades preventivas a establecer en cada momento.

Ello requiere la realización de estudios sistemáticos, tanto generales como sectoriales, de los cuales el más representativo es la “Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo” sobre la situación de la seguridad y la salud en el trabajo en España, así como otros estudios relativos a la investigación de accidentes. En definitiva, es necesario mantener un sistema de “observatorio” especializado en este campo que permita analizar sistemáticamente las relaciones entre la seguridad y salud en el trabajo, la normativa, la economía, el empleo y la organización del trabajo y su evolución; conocer mejor la situación del país en este tema. La puesta en marcha del “Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo” se realizó en el año 2008.

– En segundo lugar, promoviendo un programa específico de investigación aplicada en este campo, coordinado a su vez con los programas de I+D en otras áreas y con las “Estrategias en materia de seguridad y salud en el trabajo”, tanto española como europea.

En este punto, en ambos aspectos, el objetivo es dar mayor relevancia a la perspectiva de género en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, que no ha sido tomada suficientemente en consideración, reduciéndose en el mejor de los casos la atención y protección de las mujeres a los temas relacionados con la maternidad y las situaciones vinculadas a la misma.

La perspectiva de género aplicada a la salud laboral debe abordarse desde un enfoque más amplio, que incorpore las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos (tradicionalmente las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo se han realizado teniendo en cuenta un modelo de persona trabajadora masculino), la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud, sin olvidar la segregación de género existente en el mercado laboral, ni la mayor carga física y psicológica que supone para las mujeres la asunción de las tareas domésticas, trabajen a jornada completa o a tiempo parcial.

### 3.2 Promoción/divulgación.

Tiene como objetivo promover la prevención de riesgos laborales en España mediante el desarrollo, por una parte, de iniciativas de sensibilización, dirigidas a crear y mejorar la cultura preventiva de la sociedad y, por otra, de acciones de divulgación mediante actividades presenciales: congresos, jornadas técnicas, etc. y desarrollo de programas editoriales anuales.

### 3.3 Apoyo técnico.

Tiene el objetivo de asegurar la prestación de las ayudas, apoyo y asesoramiento técnico que se requieran, por parte de las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo

de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales, a través, fundamentalmente, de las siguientes acciones:

- Las acciones de asesoramiento técnico, necesario para la elaboración de la normativa de prevención de riesgos laborales. Este asesoramiento incluye por un lado la participación en grupos europeos para elaboración o revisión de directivas, la elaboración y discusión de borradores de transposiciones en España y elaboración y actualización posterior de guías técnicas, destinadas a facilitar la aplicación de esta normativa. Por otro lado, incluye la discusión y elaboración de normas técnicas en grupos de normalización internacionales (ISO), europeos (CEN) y nacionales (AENOR).
- La función de asistencia técnica especializada, que debe prestarse a las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales en España.

En este ámbito destaca, por una parte, la labor asesoramiento técnico en la elaboración de la planificación anual de las actividades preventivas de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, por otra, la de apoyo y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el cumplimiento de su función de vigilancia y control en el ámbito de la Administración General del Estado, prevista en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 3.4 Formación preventiva.

Tiene el objetivo de proporcionar formación especializada y de referencia a las personas trabajadoras, empresas, profesionales de la prevención y otros colectivos interesados, la formación o las herramientas formativas necesarias para un cumplimiento eficaz de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo como objetivo último la mejora de las condiciones de trabajo y de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

#### 3.5 Relaciones internacionales.

Tiene como objetivo el desarrollo de actividades conjuntas con organismos europeos e internacionales.

- Actuando como centro de referencia nacional en materia de información sobre seguridad y salud en el trabajo lo que significa que se debe estar en condiciones de proporcionar y facilitar el máximo intercambio de información en la materia en relación con las Comunidades Autónomas, la propia Administración General del Estado y los agentes sociales, actuando como “punto focal” en relación con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Colaborando con otros organismos europeos competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con organizaciones internacionales (OIT, OMS, AISS, OISS) en el desarrollo de proyectos de interés común y desarrollando proyectos de cooperación técnica.

### 3.6 Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Hay que citar, por último, la actuación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como Secretaría de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitando a esta todo el apoyo técnico y administrativo que necesite tanto la Comisión como tal, como todos y cada uno de los grupos constituidos en el seno de la misma.

## 2. ACTIVIDADES

### 1. En el área de ordenación normativa:

- Elaborar e informar normas que afecten a las relaciones laborales.
- Elaborar e informar normas que afecten a las condiciones de trabajo.
- Preparación, informe y discusión de directivas de la U.E. en materia de condiciones de trabajo y posterior transposición, seguimiento y ejecución de las mismas.
- Asesoramiento e informe en relación con otros organismos internacionales en materia de seguridad, salud, bienestar y otras condiciones de trabajo (OIT, Consejo de Europa, etc.).
- Contestación a consultas de empresas y personas trabajadoras y sus organizaciones representativas relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.
- Preparación de normativa en materia electoral.
- Preparación, informe y discusión de directivas de la Unión Europea, en materia laboral y posterior transposición, y seguimiento de su ejecución.
- Asesoramiento e informe en relación con otros organismos internacionales en materia laboral (OIT, UE, OCDE, etc.).
- Contestación a consultas de empresas y personas trabajadoras y a las organizaciones representativas de unas y otros, y a organismos públicos relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como en la aplicación del principio de igualdad de género y de los derechos de conciliación de la vida laboral y familiar.

- Asesoramiento técnico a empresas y personas trabajadoras y a las organizaciones representativas de unas y otras, y a organismos públicos en materia de Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción (REA).
- Asesoramiento técnico a empresas y personas trabajadoras y a las organizaciones representativas de unas y otras, y a organismos públicos sobre la aplicación SERPA (base de datos de los servicios de prevención ajenos acreditados).

## 2. En el área de relaciones laborales:

- Actuación en los procedimientos de despido colectivo, suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada en empresas de ámbito supraautonómico, nacional o supranacional, así como de empresas estatales.
- Petición y evaluación de informes.
- Seguimiento de expedientes de regulación de empleo.
- Informes preparatorios para la resolución de recursos.
- Otras actuaciones materiales para posibilitar y culminar la actuación en los procedimientos de despido colectivo (informe de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, así como de cuantos órganos sean requeridos en razón de sus competencias, comunicación de iniciación de procedimiento al Servicio Público de Empleo Estatal, etc.).
- Análisis, registro y publicación de convenios y otros acuerdos colectivos. Se efectúa el control de legalidad de los convenios y se realizan requerimientos cuando se advierten contenidos que conculcan la legalidad vigente. Entre los motivos de estos requerimientos están los que se relacionan con la igualdad de género.
- Gestión del registro de convenios y acuerdos colectivos (REGCON).
- Sustanciación de conflictos de trabajo de ámbito supracomunitario.
- Demandas ante la Audiencia Nacional.
- Actas de conciliación.
- Elaboración de propuestas de mediación.
- Registro, análisis y seguimiento de huelgas de ámbito supracomunitario.
- Seguimiento y análisis de la negociación colectiva y conflictividad laboral y realización de informes periódicos sobre dichas cuestiones.
- Empresas de trabajo temporal: recepción y examen de la documentación y propuesta de resolución administrativa para la autorización de su actividad. Seguimiento y control de la actualización de la garantía financiera y del mantenimiento de la estructura organizativa.

- Tramitación de procedimientos sancionadores del ámbito competencial de la Dirección General de Trabajo.
- Gestionar las subvenciones de personas trabajadoras afectadas por la reestructuración de empresas, al objeto de paliar los efectos negativos que tales situaciones tienen sobre estos colectivos mediante la tramitación y concesión de ayudas destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad sociolaboral.
- Gestionar las subvenciones a las personas trabajadoras de mayor edad del sector de la estiba que cesen voluntariamente en su puesto de trabajo.
- Gestionar las subvenciones a las personas con funciones de arbitraje que sean designadas por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC) para la solución de discrepancias en materia de inaplicación de las condiciones laborales de los convenios colectivos.
- Gestionar las transferencias a la Fundación SIMA.
- Gestión, control y seguimiento tanto económico como presupuestario de las ayudas a que se refieren los apartados anteriormente citados.
- Depósito, informatización y expedición de certificados sobre estatutos de asociaciones sindicales y empresariales.
- Depósito de pactos extraestatutarios, acuerdos de inaplicación de convenios colectivos y registro de reglamentos de procedimiento de comités de empresas.
- Expedición de certificaciones acreditativas de la representatividad obtenida, tanto para hacerlas efectivas para la negociación colectiva como la institucional en la representación de las administraciones públicas.

### 3. En el área de condiciones de trabajo:

- Investigación.

Mantenimiento del “Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo”, plataforma de análisis e investigación de la siniestralidad laboral y condiciones de trabajo, e instrumento de difusión de indicadores epidemiológicos en dicha materia.

Realización de estudios y elaboración de informes sistemáticos y específicos sobre siniestralidad.

Realización de estudios y elaboración de informes de situación y tendencias sobre seguridad y salud en el trabajo.

Realización periódica de encuestas nacionales de condiciones de trabajo y de gestión preventiva en las empresas.

Realización de estudios de exposición a agentes de riesgo.

Realización de estudios de eficacia e impacto económico y social de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Desarrollo de proyectos de investigación aplicada tanto de forma autónoma como en colaboración con organismos nacionales, europeos e internacionales.

Promoción de acciones de investigación a desarrollar por otros miembros de la comunidad científica. Consolidación de la Red de Institutos y Centros de Investigación en seguridad y salud en el trabajo.

– Promoción/divulgación.

Mantenimiento de un sistema de difusión general de la información sobre seguridad y salud en el trabajo utilizando prioritariamente las nuevas tecnologías.

Elaboración y edición de publicaciones en soporte gráfico, informático y multimedia.

Definición y desarrollo de políticas de comunicación orientadas a potenciar la presencia de la prevención de riesgos laborales en los medios de comunicación.

Definición y desarrollo de campañas de publicidad.

Organización de actividades divulgativas presenciales.

– Apoyo técnico.

Colaboración en los programas anuales de desarrollo legislativo de la Unión Europea.

Propuesta y desarrollo de programas de desarrollo legislativo en España.

Centro de referencia a nivel nacional en prevención de riesgos laborales.

Definición y desarrollo de programas anuales de elaboración y actualización de guías técnicas.

Definición y desarrollo de programas de participación en grupos de normalización nacionales, europeos e internacionales.

Atención de demandas de asistencia técnica en programas de evaluación, control y mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Prestación de apoyo técnico especializado en materia de acreditación, certificación y ensayo.

Asesoramiento para facilitar el acceso, el conocimiento y la aplicación de la normativa.

Realización del control periódico externo de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.

– Formación preventiva.

Desarrollo e impartición de cursos, jornadas técnicas y seminarios con contenido general y por especialidades. Formación especializada diseñada para colectivos y sectores de actividad específicos. Realización de actividades de actuación de conocimientos en esta materia. Diseño de materiales didácticos.

– Actividades internacionales.

Centro de referencia nacional: Participación en los grupos de trabajo de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Colaboración con otros Institutos homólogos europeos.

Realización de actividades conjuntas a través de los consorcios de investigación europeos (p.e. Red PEROSH).

Colaboración con organismos internacionales (como OMS, OIT, OISS, AISS)

– Secretariado de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Preparación de reuniones de pleno y de permanente y efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados.

Coordinación del trabajo de los grupos, efectuar el seguimiento del trabajo de los mismos y facilitar la preparación y presentación de sus informes.

Formulación y elaboración de propuestas técnicas para desarrollar por los grupos de trabajo.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>1. Ordenación normativa e interpretación relativas al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, empleo y empresas de trabajo temporal.</b>

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Preparación y elaboración de proyectos normativos (Horas/funcionario)	23.300	14.000	24.000	14.000	14.000
02. Elaboración de informes y consultas relativos a las disposiciones jurídicas y otros (Número)	2.490	2.000	2.500	1.600	1.600
03. Apoyo técnico-jurídico para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas U.E. y otros instrumentos jurídicos internacionales (Nº informes)	495	100	500	100	100
(Nº reuniones)	55	24	60	30	30

OBJETIVO /ACTIVIDAD
<b>2. Facilitar la resolución de los conflictos colectivos mediante la mediación, arbitraje y conciliación.</b>

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Sustanciación de conflictos colectivos de trabajo de ámbito supraprovincial y actas de conciliación (Nº actuaciones)	60	22	60	80	80
(Nº actas)	60	22	60	80	80
02. Demandas ante la Audiencia Nacional (Nº informes)	3	-	2	2	2
03. Sustanciación de mediaciones requeridas a la autoridad laboral por voluntad de las partes en controversias colectivas (Nº actuaciones)	1	-	1	2	2
04. Relaciones de comunicación con la fundación SIMA (Nº comunicaciones)	210	24	160	50	50
05. Elaboración de estudios relativos a los conflictos colectivos u otras resoluciones (Nº resoluciones)	3	-	3	3	3
06. Elaboración de estadísticas mensuales sobre conflictos colectivos de ámbito estatal, así como mediaciones y arbitrajes (Nº estadísticas)	24	12	12	12	12



**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**4. Gestionar las funciones previstas en expedientes de regulación de empleo, ETT's, sanciones y otros.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Expedientes de regulación de empleo					
1.1 Primera instancia (Nº expedientes)	2.500	1.500	1.000	1.100	1.100
1.2 A órganos del Departamento (Número)	420	250	1.300	1.400	1.400
1.3 Remisión a Órganos Jurisdiccionales (Nº actuaciones)	450	400	400	400	400
1.4 Informes (Número)	150	150	60	60	60
1.5 Otras actuaciones (Número)	20.000	20.000	7.000	7.000	7.000
02. Exptes. de empresas de trabajo temporal					
2.1 Autorizaciones, extinciones y seguimiento (Nº exptes.)	65	70	180	180	180
2.2 Seguimiento del registro electrónico de las relaciones de contratos de puesta a disposición (Nº contratos)	3.000.000	3.200.000	3.800.000	2.700.000	2.700.000
03. Sanciones en el orden social					
3.1 Sanciones (Número)	6	6	10	10	10
3.2 Otros documentos (Número)	30	33	50	64	64

**OBJETIVO /ACTIVIDAD**

**5. Gestionar las ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración y/o reordenación de empresas.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Asistencia económica extraordinaria a los trabajadores (Nº expedientes)	200	9	20	6	20
(Nº benefic.)	3.000	69	200	500	50
02. Fomento a la solución obligatoria no jurisdiccional de conflictos en materia de elecciones sindicales (1) (Nº expedientes)	(*)		(*)		(*)
(Nº benefic.)					
03. Ayudas previas a la jubilación a los trabajadores (Nº expedientes)	3	15	15	15	14
(Nº benefic.)	755	648	274	274	176
04. Ayudas a los trabajadores del sector de la estiba (Nº expedientes)	150	11	80	10	10
(Nº benefic.)	150	11	80	10	10

(1) Actualmente la tramitación y pago es competencia de la Subdirección General de Administración Financiera, limitándose la Dirección General de Trabajo a la recepción de los laudos.

**OBJETIVO /ACTIVIDAD****6. Depósito de estatutos de asociaciones sindicales y patronales.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Constitución de organizaciones patronales (Nº registros)	30	29	22	26	30
02. Constitución de organizaciones sindicales (Nº registros)	30	27	28	40	40
03. Traslado expedientes (Nº registros)	25	17	6	18	20
04. Modificaciones estatutarias de patronales (Nº registros)	90	59	82	100	100
05. Modificaciones estatutarias de sindicatos (Nº registros)	80	22	28	45	60
06. Designaciones de cargos (Nº registros)	300	158	200	190	200
07. Informes y consultas varias (Nº registros)	100	64	100	80	100
08. Adhesiones, fusiones y disoluciones (Nº registros)	30	17	14	25	30
09. Certificados (Nº registros)	1.700	1916	2.000	2.000	2.000

**OBJETIVO /ACTIVIDAD****7. Investigación.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Previsión	Ejecución prevista	Previsión
1. De resultados:					
01. Estudios de situación (Nº proyectos)	61	66	59	60	60
02. Investigación aplicada (Nº proyectos)	9	10	13	13	10

**OBJETIVO /ACTIVIDAD****8. Promoción.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Previsión	Ejecución prevista	Previsión
1. De resultados:					
01. Demandas de información (Nº consultas atendidas)	1800	1.533	1.700	1.700	1.700
02. Elaboración/difusión documental (Nº documentos)	127	79	140	110	130
03. Formación especializada formativas impartidas) (Nº actividades)			43	43	45
04. Ayudas informáticas para la PRL (Nº ayudas)			15	15	8
05. Eventos divulgativos (Número)	14	25	19	19	20

**OBJETIVO /ACTIVIDAD****9. Apoyo técnico.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Previsión	Ejecución prevista	Previsión
1. De resultados:					
01. Legislación/normas nacionales/UE/internacionales (Doc/normas elaboradas/informes)	500	732	500	500	500
02. Asesoramiento especializado (Nº informes)	250	314	250	250	250
03. Ensayo/certificación EP/máquinas (Nº exptes.)	300	243	240	240	240



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 49KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico**



## **PROGRAMA 49KB**

### **C11.I02 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Modernización de las Administraciones públicas.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Digitalización de la administración y sus procesos, mediante la introducción de nuevas tecnologías y la simplificación de procedimientos, orientando el conjunto de las unidades administrativas a la atención a la ciudadanía y la resolución de sus problemas.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Mejorar la difusión de los conocimientos sobre Prevención de Riesgos Laborales y la prestación de servicios públicos digitales del INSST mediante la actualización de sistemas estratégicos actuales y el desarrollo de nuevas soluciones.

En concreto el componente incluye los siguientes objetivos:

- A) Digitalizar los procedimientos internos del INSST
- B) Desarrollar el puesto de trabajo digital en el INSST

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

Esta línea de inversiones incluye la digitalización de todos aquellos servicios públicos que se prestan a ciudadanos y empresas desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social y sus Organismos Autónomos, con especial atención a la eficiencia y a la satisfacción del ciudadano y con un impulso decidido en la creación de aplicaciones móviles.

En concreto en el ámbito del INSST la inversión incluirá los siguientes proyectos:

1. Proyecto de digitalización de los procesos internos del INSST.

2. Digitalización del catálogo de biblioteca del INSST.
3. Desarrollo de una aplicación de Agentes Químicos integrada en el portal del INSST.

#### 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	0	170,00	988,00	92,08	0	0	0	1.250,08
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	
Total	0	170,00	988,00	92,08	0	0	0	1.250,08

#### 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

1. Desarrollo y puesta en producción de una aplicación tramitadora de expedientes. Rediseño e integración de los procedimientos del INSST en la plataforma tramitadora.
2. Desarrollo y puesta en producción de una nueva aplicación del catálogo de biblioteca del INSST.
3. Desarrollo y puesta en producción de una aplicación de agentes químicos en el portal del INSST.
4. Digitalización de los cursos y seminarios impartidos por el INSST.
5. Desarrollo y puesta en producción de la subsede electrónica del INSST.
6. Implantación del puesto de trabajo digital. Incluye la implantación de las licencias de usuario necesarias para el desempeño de los trabajadores.

Todo ello dentro de los hitos y objetivos generales correspondientes al componente e inversión asociado al programa presupuestario.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 49RC. C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico**



## **PROGRAMA 49RC**

### **C18.I03 AUMENTO DE CAPACIDADES DE RESPUESTA ANTE CRISIS SANITARIAS. OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Renovación y ampliación de capacidades del Sistema Nacional de Salud.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

El Componente 18 *Renovación y ampliación de capacidades del Sistema Nacional de Salud* consta de 5 reformas y 6 inversiones. La Inversión 3: *Aumento de las capacidades de respuesta ante crisis sanitarias* contiene 7 actuaciones. La actuación 4, consiste en *Aumento de capacidad del laboratorio de ensayo de Equipos de Protección Individual (EPI) del Centro Nacional de Medios de Protección* con una inversión de 3.880.000 euros.

Cada reforma y actuación pretende renovar y ampliar las capacidades del sistema sanitario en un ámbito específico.

La crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19 ha demostrado que es preciso aumentar las capacidades de los sistemas nacionales de salud pública y reforzar la coordinación, tanto hacia el interior de los países como a nivel europeo fortaleciendo la capacidad de respuesta rápida ante la eventualidad de cualquier situación crítica, así como el refuerzo de los laboratorios que aseguran la calidad de los equipos de protección individual.

La actividad de análisis y control de calidad de equipos de protección individual se ha incrementado exponencialmente desde el inicio de la pandemia y se ha demostrado que la necesidad de aumentar las capacidades de prevención y respuesta ante crisis sanitarias justifica también el refuerzo de los laboratorios de ensayos de EPI, cuyas debilidades se han puesto en evidencia con la pandemia, siendo determinante solventarlas para una mejor respuesta en el futuro.

La inversión consiste en acometer reformas en el laboratorio, adquirir equipamiento e instrumentos de medida, así como impartir formación a los trabajadores del laboratorio, teniendo en cuenta la cualificación necesaria para la realización de ensayos y certificación de EPI de acuerdo a los estándares europeos y a los requisitos de la Entidad Nacional de Acreditación española.

### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

La crisis sanitaria ha dejado patente la fortaleza del Sistema Nacional de Salud español, pero también ha puesto de manifiesto las dificultades a la que se enfrenta a la hora de abordar situaciones que requieren anticipación, respuesta rápida y coordinación.

La pandemia ha puesto de relieve la necesidad de reforzar en particular las capacidades de los laboratorios de ensayos de equipos de protección individual con los siguientes objetivos específicos:

- Preparar el Sistema para prevenir y afrontar posibles amenazas sanitarias globales como la actual derivada de la COVID-19, reforzando los laboratorios que aseguran la calidad de los equipos de protección individual, mediante la reforma de las instalaciones de los laboratorios de EPI debido a su obsolescencia y deterioro.
- Promover la salud y el bienestar de forma activa y prevenir la enfermedad garantizando la seguridad y salud de los trabajadores usuarios de equipos de protección individual.
- Avanzar hacia un Sistema Nacional de Salud generador de información y conocimiento, digitalizado, y en el que se potencie la investigación y la innovación en relación a los equipos de protección individual en el ámbito de la salud, como motor del empleo, el crecimiento, la productividad y la innovación.
- Asegurar una financiación suficiente y sostenible para abordar nuevos retos en la protección individual de la salud propios de una sociedad moderna y desarrollada, y garantizar asimismo la eficiencia del gasto.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

Se compone de diversas medidas para incrementar la capacidad del laboratorio:

1. Reforma del laboratorio de ensayos y certificación del CNMP-INSST: Acorde a las necesidades con la demanda en materia de ensayo y certificación, así como de apoyo y vigilancia del mercado. Además, permitiría formación especializada en materia selección y uso de los EPI a inspectores de trabajo y seguridad social, técnicos de prevención de riesgos laborales, empresarios, trabajadores y agentes sociales
2. Adquisición de equipos e instrumentos de medida y elementos asociados.

3. Formación del personal al servicio del Laboratorio de ensayo y certificación del CNMP, teniendo en cuenta la cualificación necesaria para la realización de ensayos y certificación de EPI de acuerdo a los estándares europeos unida a los requisitos exigidos por la acreditación de ENAC

4. Centro Nacional de referencia europeo de equipos de protección individual: Dotación y operación del Laboratorio de Ensayo.

#### 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA (miles de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		19,92	2.390,00	1.470,08	0,00	0,00	0,00	3.880,00
Otra financiación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		19,92	2.390,00	1.470,08	0,00	0,00	0,00	3.880,00

#### 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

El INSST debe garantizar dar respuesta a la demanda que requiera situaciones de emergencia tales como la actual pandemia.

La inversión está orientada a la adopción de medidas que permitan al Centro Nacional de Medios de Protección, dependiente del Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con los recursos técnicos y los conocimientos que proporcionen a España la autonomía y capacitación adecuada para la realización de ensayos de equipos de protección individual para dar respuesta a la creciente demanda de servicios en este ámbito. Para ello, es necesario adaptar las instalaciones, los equipos de ensayo y la formación de más personal al servicio del Laboratorio.

Como medidas concretas se destacan:

- La adjudicación e inicio del contrato de *Redacción del Proyecto y Ejecución de Obras de Reforma de Laboratorios de Ensayo y Certificación del Centro Nacional de Medios de Protección (CNMP) del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)*.
- La inversión realizada en equipos e instrumentos de laboratorios con total de 20 equipos hasta la fecha.

- La inversión realizada en formación del personal de los laboratorios con total de 10 actividades realizadas incluyendo un total de 59 formaciones individuales hasta la fecha.

Todo ello dentro de los hitos y objetivos generales correspondientes al componente e inversión asociado al programa presupuestario.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 912P. Asesoramiento del Gobierno en  
materia social, económica y laboral**



## **PROGRAMA 912P**

### **ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA Y LABORAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Consejo Económico y Social (CES) gestiona el programa 912P *“Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral”*.

Es un Ente de Derecho Público, recogido en el artículo 131, apartado 2 de la Constitución, de carácter consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y laboral.

Su régimen jurídico, es el establecido en la Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en su redacción dada por la Disposición Final vigésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE 29 de diciembre de 2021), en la que se determina que: *“Las entidades con régimen jurídico específico a la entrada en vigor de esta ley se seguirán rigiendo por su legislación específica, manteniendo su naturaleza jurídica, y únicamente de forma supletoria y en tanto resulte compatible con su legislación específica, por lo previsto en esta ley”*.

A la entrada en vigor de la citada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, el CES se regía por la Disposición Adicional Novena de la LOFAGE, que establecía que: *“La Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Consejo Económico y Social y el Instituto Cervantes continuarán rigiéndose por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria, que les sean de aplicación y supletoriamente por esta Ley”*.

En base a ese régimen jurídico especial, el CES es un ente público especializado que tiene reconocida expresamente la independencia funcional de la Administración General del Estado, que le faculta para regular su régimen de organización y funcionamiento internos.

Por ello, el régimen jurídico aplicable al Consejo es el establecido por la Ley 21/1991, de 17 de junio (BOE de 18 de junio de 1991) y por su Reglamento de funcionamiento aprobado por el Pleno del Consejo el 25 de febrero de 1993 (BOE de 13 de abril de 1993) y por las resoluciones e instrucciones que para su desarrollo dicta

el propio Consejo. Supletoriamente, y en tanto resulte compatible con su legislación específica, la LRJSP.

El Consejo está compuesto por representantes de los interlocutores sociales y de la sociedad civil. Está integrado por 61 miembros, incluido el Presidente. De ellos, 20 componen el Grupo primero en representación de las organizaciones sindicales, 20 el Grupo segundo en representación de las organizaciones empresariales y 20 el Grupo tercero, de los cuales 3 representan al sector agrario, 3 al sector marítimo pesquero, 4 al sector de consumidores y usuarios, 4 al sector de la economía social y los 6 restantes son expertos nombrados por el Gobierno.

Los Órganos Colegiados del Consejo son el Pleno (compuesto por el conjunto de consejeros, Presidente y Secretaria General), la Comisión Permanente (compuesta por 18 consejeros, Presidente y Secretaria General) y las Comisiones de Trabajo, especializadas en materias específicas y compuestas exclusivamente por Consejeros, cuya función consiste en la elaboración y propuesta de los dictámenes e informes que se elevan al Pleno.

## **2. ACTIVIDADES**

Las competencias que tiene asignadas el CES en su ley de creación son: a) emisión de dictámenes sobre Proyectos normativos que preceptiva o facultativamente solicite el Gobierno; b) informes o estudios sobre materias económicas, laborales o sociales solicitados por el Gobierno o por alguno de sus ministros; c) elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria (Memoria socioeconómica y laboral) en la que exponga sus consideraciones en esta materia sobre la situación de la nación.

Le corresponde emitir con carácter preceptivo dictámenes sobre los anteproyectos de leyes del Estado y proyectos de reales decretos legislativos que regulen materias socioeconómicas y laborales, así como los proyectos de reales decretos que considere el Gobierno que tienen especial trascendencia en la regulación de tales materias (a excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado), o cualquier otro asunto que por expreso mandato de una ley haya que consultar al CES. Con carácter facultativo emite dictámenes en los asuntos que le sometan a consulta el Gobierno de la nación o sus miembros.

Elabora también, a solicitud del Gobierno o de sus miembros o por propia iniciativa, estudios o informes que se relacionen con las siguientes materias: economía, fiscalidad, relaciones laborales, empleo, seguridad social, asuntos sociales, agricultura y pesca,

educación y cultura, salud y consumo, medio ambiente, transporte y comunicaciones, industria y energía, vivienda, desarrollo regional, mercado único europeo y cooperación para el desarrollo.

Especial trascendencia adquiere que el CES, anualmente, elabore y eleve al Gobierno una memoria sobre la situación socioeconómica y laboral del país, que se ha convertido en obligada referencia para entender el desarrollo y la situación de la misma. Su estructura gira en torno a tres grandes capítulos:

En el primero, se lleva a cabo un análisis del panorama económico de la nación, haciendo hincapié en el patrón de crecimiento de la economía española.

En el segundo capítulo, se aborda el mercado de trabajo, las políticas de empleo y las relaciones laborales, analizando exhaustivamente los principales indicadores y su comportamiento.

El tercer capítulo, se dedica a la calidad de vida y protección social mediante el análisis de los parámetros más relevantes e inmediatos sobre las condiciones y oportunidades de vida de la ciudadanía

Finalmente, es preciso señalar también que el CES constituye una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación, en la medida que constituye un órgano donde están representadas un amplio conjunto de organizaciones socio-profesionales representativas de los intereses sectoriales en el contexto del estado social y democrático de derecho.

En el transcurso de sus años de funcionamiento se han puesto de manifiesto nuevas demandas y expectativas sobre su papel en la sociedad civil, que afianzan su carácter como órgano que no solo da respuesta a la legítima aspiración de los agentes sociales y económicos de que sus opiniones y planteamientos sean tenidos en cuenta por el Gobierno, sino que facilita el que estos planteamientos sean conocidos y compartidos por el conjunto de la sociedad, lo que reafirma su papel como órgano de diálogo, deliberación y debate permanente.

Así, junto al primer círculo de actividades, que deriva del desarrollo de las funciones básicas atribuidas al Consejo como institución de carácter consultivo, a requerimiento del Gobierno o realizadas a iniciativa propia: dictámenes, informes, estudios y elaboración de la memoria sobre la situación socioeconómica y laboral anual, se une un segundo círculo de actividades, que se refiere a las funciones complementarias del Consejo: actividades de difusión y publicaciones, acción institucional, presencia del CES en el ámbito de la interlocución económica y social, encuentros, jornadas, seminarios, tanto en

el ámbito nacional como en el exterior. Este segundo bloque de actividades (complementarias) se decide y programa por el Comité de Publicaciones y Actividades Institucionales o por el Comité de Acción Exterior.

La concreción de las actividades del CES descritas atiende a los siguientes objetivos:

- Emisión, publicación y difusión de Dictámenes preceptivos, Informes y Estudios a iniciativa propia y Memoria Socioeconómica y Laboral anual.
- Gestión de la actividad institucional, mediante la organización y celebración de seminarios, encuentros y otras actividades relacionadas con materias competencia del CES.
- Gestión de la Actividad Exterior, mediante la realización de proyectos de colaboración internacional y asistencia técnica con otras instituciones de diálogo social.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Emisión, publicación y difusión de los dictámenes preceptivos, informes por iniciativa propia y memoria anual en materia socioeconómica y laboral.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
0.1. Elaboración de dictámenes (Número)	12	12	12	14	14
0.2. Elaboración de estudios e informes (Número)	26	14	32	39	42
0.3. Elaboración de Memorias (Número)	3	3	3	3	3
0.4. Publicación de Memorias, Dictámenes, Informes y Estudios en formato papel (Número)	20	18	36	47	50
0.5. Publicación de Memorias, Dictámenes, Informes y Estudios en formato digital sobre el total de publicaciones en papel (Porcentaje)	25	60	25	60	100
0.6. Traducción de Memorias, Informes y Estudios a otros idiomas (Número)	10	7	10	5	10
0.7. Actuaciones de difusión de la actividad consultiva del CES (Número)	15	16	15	18	15

**OBJETIVO/ACTIVIDAD**

**2. Gestión de la actividad institucional mediante la organización y celebración de seminarios, encuentros y otras actividades relacionadas con las materias competencia del CES.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
0.1 Organización y difusión de las Presentaciones de los Informes y Estudios elaborados por el CES (Número)	4	8	4	9	6
0.2 Organización y difusión de las Presentaciones de la Memoria Socioeconómica y Laboral Anual (Número)	4	5	4	4	4
0.3 Organización de los Actos Institucionales y difusión de las Presentaciones del Premio Investigación CES y coordinación de actuaciones con el equipo investigador (Número)	1	3	5	5	5

**OBJETIVO/ACTIVIDAD**

**3. Gestión de la actividad exterior mediante la realización de proyectos de colaboración internacional y asistencia técnica con otras instituciones de diálogo social.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
0.1 Gestión de actividades de colaboración internacional (Número)	8	14	15	17	15
0.2 Gestión de actividades de asistencia técnica exterior (Número)	6	7	9	6	9